

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 136 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 30 de marzo 2026

VISTO: El Informe N° 002-2026-JAAV-TAI-OPEMM-OGPEYP/MDJLBYR del Técnico Administrativo I, Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Municipal; Informe N° 174-2026-OGPEYP/MDJLBYR de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Proveído 343-2026 del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 17972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece en su numeral 5.1 del Artículo 5° que el CEPLAN es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 046-2024/CAPLAN/PDC y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 046-2024/CEPLAN/PCD se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual establece las pautas para la formulación del PEI;

Que, mediante Oficio N° 000388-2026-CEPLAN-DNCP, de fecha 26 de marzo 2026, la Oficina de CEPLAN pone de conocimiento de la Municipalidad que el PEI 2027-2031 cumplen con lo requerido en la normatividad y metodología establecida y aprobada por CEPLAN adjunto el Informe Técnico 000218-2026/CAPLAN-DNCPPEI, el mismo que forma parte de la presente resolución;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2027-2031 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y demás áreas orgánicas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en el documento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2027-2031 en el Portal Institucional www.munibustamante.gob.pe y en la Plataforma Digital del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zagarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Planeamiento Estratégico y Ppto
Planem. Estratégico y Modernización M.
Tecnologías de la Información y C.

591918



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)

2027 - 2031

MDJLBYR - AREQUIPA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy Javier Zegarra Black : Alcalde
Mg. Renato Paredes Velazco : Gerente Municipal
Econ. Miceyra Elisa Chávez : Jefe de la Oficina General de Planeamiento Estratégico
Benavente y Presupuesto
Econ. Manuel Natividad : Jefe Oficina de Planeamiento Estratégico y
Huamanvilca Huarca Modernización Municipal
Mg. José Arturo Arias Valdivia : Equipo de Trabajo de Planeamiento Estratégico
Cpc. Yenni Sonia Turpo Cayo : Equipo de Trabajo de Planeamiento Estratégico
Econ. Fiorella Lidia Paredes Flores : Equipo de Trabajo de Planeamiento Estratégico

Dirección: Av. Dolores S/N, distrito de José Luis Bustamante y Rivero

Web: www.munibustamante.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2025-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 13 de agosto 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

El informe N°334-2025-OGPEYP/MDJLBYR de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de fecha 11 de agosto 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;



Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD se aprobó 'La guía para el Planeamiento Institucional 2024' donde se establece que el titular de la Entidad conforme y designa al grupo de trabajo y de considerarlo necesario conformar el equipo técnico, derogando las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y Modifica la Resolución N° 00016-2019/CEPLAN/PCD,

Que, el Grupo de trabajo tiene como funciones: -determinar el Plan de Trabajo para formular o actualizar el PEI y/o elaborar actualizar el POI, Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales El documento del PEI y POI Comisión - OEI; Acciones Estratégicas Institucionales. AEI y Actividades Operativas e Inversiones, Validar el documento del PEI y POI;



Que, el Equipo técnico tendrá la función de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la formulación o actualización del PEI y POI;

Que, el artículo 6° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, establece que para la actualización de políticas y planes estratégicos se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases. (i) el conocimiento integral de la realidad; (ii) el futuro deseado; (iii) políticas y planes coordinados, y (iv) el seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, dispone que cada Pliego del sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; y establece que para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforme una comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, mediante informe N° 526-2024-PGPEYP/MDJLBYR de la Oficina General de Planeamiento Estratégico, consideran que es necesario y técnicamente viable conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, cuyo objetivo es revisar, evaluar, elaborar o modificar, priorizar y validar el proceso de planeamiento estratégico, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

| MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO | CARGO |
|---|--------------------|
| Alcalde | Presidente |
| Gerencia Municipal | Miembro |
| Oficina de Secretaría General | Miembro |
| Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto | Secretario Técnico |
| Oficina General de Asesoría Jurídica | Miembro |

| | |
|---|---------|
| Oficina General de Administración | Miembro |
| Gerencia de Administración Tributaria | Miembro |
| Gerencia de Servicios a la Ciudad | Miembro |
| Gerencia de Desarrollo Urbano | Miembro |
| Gerencia de Desarrollo Social y Económico | Miembro |
| Gerencia de Fiscalización y Sanciones | Miembro |
| Gerencia de Seguridad Ciudadana | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, cuyo objetivo es proponer el Plan de Trabajo de la Comisión y asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en el proceso de la elaboración o modificación del PEI y POI, el mismo que estará integrado por:

| MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO | CARGO |
|--|---------------|
| Oficina de Planeamiento Estratégico | Coordinador |
| Gerencia de Servicios a la Ciudad | Representante |
| Gerencia de Desarrollo Urbano | Representante |
| Gerencia de Desarrollo Social y Económico | Representante |
| Gerencia de Administración Tributaria | Representante |
| Gerencia de Fiscalización y Sanciones | Representante |
| Subgerencia de Atención a la Inversión Privada | Representante |
| Gerencia de Seguridad Ciudadana | Representante |

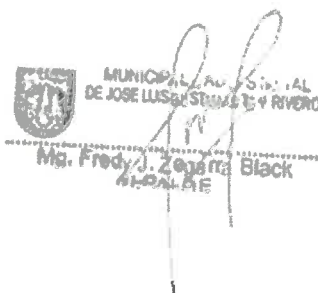



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, cumpla con remitir el presente acto resolutorio a las instancias gubernamentales, acorde a lo señalado en el artículo 31° numeral 31.4) del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 Mg. Fredy J. Zúñiga Black
 ALCALDE

Archivo
 Miembros (14)
 Tecnologías

566015



CONTENIDO

PRESENTACION 6

1. Definición de la situación futura deseada 7
2. Misión Institucional 12
3. Objetivos Estratégicos Institucionales (con indicadores) 12
4. Acciones Estratégicos Institucionales (con indicadores) 13
5. Ruta Estratégica 18

Anexos 23

Anexo B-1: Matriz de articulación de planes 24

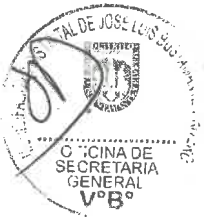
Anexo B-2: Matriz de articulación de las Políticas Nacionales y el PEI 28

Anexo B-3: Matriz del Plan Estratégico Institucional 43

Fichas técnicas de indicadores de OEI Y AEI 50



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



PRESENTACION

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2027-2031 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional y la Guía para la Elaboración de Indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos, emitidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). Asimismo, se encuentra alineado con los ejes y directrices de la Política General de Gobierno vigentes durante el actual mandato presidencial, y articulado con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.

En relación con la Política General de Gobierno, el PEI aporta al cumplimiento de los siguientes ejes prioritarios: Fortalecer el orden público, la seguridad ciudadana y la defensa de la soberanía nacional, Impulsar el crecimiento económico y el destrabe de inversiones para el bienestar de la población, Garantizar una transición democrática ordenada y fortalecer la institucionalidad, Promover la reconciliación nacional, atendiendo las necesidades de las poblaciones más vulnerables.

El PEI 2027-2031 constituye un instrumento clave de gestión municipal, en el que se establece la situación futura deseada, la misión institucional, los objetivos estratégicos institucionales, las acciones estratégicas institucionales y la ruta estratégica. Asimismo, incorpora anexos que detallan su vinculación y coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y con las distintas políticas nacionales, conforme a lo dispuesto en la normativa técnica de planeamiento institucional formulada por CEPLAN.

Para su formulación, se contó con la participación activa de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante, bajo la conducción y validación del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la entidad.

Finalmente, el PEI 2027-2031 de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero comprende nueve (09) Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), de los cuales nueve (08) corresponden a objetivos misionales y uno (01) a gestión interna, además de cuarenta y tres (43) Acciones Estratégicas Institucionales (AEI).



1. Definición de la situación futura deseada

En el año 2031 la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero habrá logrado concretar sus metas propuestas en el Plan Estratégico Institucional 2027-2031, logrando así un desarrollo local integral, inclusivo y sostenible. Alineado de manera oportuna con el futuro deseado del Plan Estrategico de Desarrollo Nacional: Perú al 2050.

Para ello la Municipalidad deberá de Modernizar la Gestión Institucional de la entidad para hacerla más eficiente, transparente centrada en el ciudadano, a través de la adopción de políticas públicas, tecnologías, simplificación de procesos, mejora de la gestión interna, que permita cumplir un rol protagónico en el desarrollo del municipio; adaptándose a los desafíos contemporáneos, optimizando el uso de los recursos públicos y que generen un mayor impacto y estén al servicio de la ciudadanía; todo ello se deberá de ver reflejado en la percepción que tiene el vecino de José Luis Bustamante y Rivero en la satisfacción con la gestión institucional de la municipalidad, estimándose que está en el año 2027, será del 44.91% y en el año 2031 del 65.01%. Para el cumplimiento de estas expectativas se tendrá que cumplir con importantes retos, como: contar en el año 2027 con el 77.78% de instrumentos de gestión actualizados y en el año 2030, se logrará tener el 100.00%; paralelamente se realizarán 14 campañas para fortalecer la recaudación tributaria en el año 2027 y serán 18 en el año 2030; por otro lado, lograremos en el año 2027, la atención oportuna de y eficiente del 50.00% del expediente recibidos por mesa de partes y en el año 2030 será del 70.00%; estos logros serán fortalecidos con la implementación del 50.00% de los servicios administrativos municipales digitalizados en el 2027 y del 100.00% en el año 2031. En el mismo sentido, para repotenciar los servicios debemos de contar con personal debidamente capacitado, estimándose que se cumplirá con el 57.10% de las acciones de capacitación en el marco del PDP en el año 2027 y en el 2031 se logrará llegar al 100.00% de acciones de capacitación ejecutadas de acuerdo a lo programado en el PDP; el ultimo soporte para lograr modernizar la gestión institucional, se basa en el desarrollo de iniciativas de gobierno abierto, para ello se espera que en el año 2027 el 81.95% de actas y acuerdos municipales se difundan a través de redes sociales y el portal web de la entidad, esperándose llegar al 84.00% en el año 2031.

La seguridad ciudadana es otra de las grandes preocupaciones de nuestros tiempos, en tal sentido es necesario el fortalecimiento de la prevención y disuasión del delito y violencia en beneficio de la población del distrito, a través de un enfoque multifacético que busque la implementación de estrategias integrales que combinan la prevención del delito, el control de la violencia y la participación comunitaria para garantizar un entorno pacífico y la protección de los derechos humanos, mejorando una convivencia segura y aumentando la confianza en las instituciones, para ello en el año 2027 debemos de lograr que el 66.67% de las zonas con alta incidencia delictiva cuenten con el servicio de patrullaje integrado, el mismo que deberá de ser

del 100.00% en el año 2031; esta meta deberá de ser respaldada con la participación de las juntas vecinales del distrito, las mismas que contarán con equipamiento adecuado en un 76.92% en el año 2027 y será del 92.31% en el año 2031, otro soporte fundamental para el cumplimiento de esta meta es contar en el año 2027 con un promedio semanal de 0.29 jornadas de patrullaje integrado por zona, el mismo que llegara a promediar 0.43 jornadas de patrullaje semanales; un último pilar de la seguridad ciudadana esta referido a las cámaras de seguridad ciudadana, lográndose en el año 2027 que el 92.39 % e estas se encuentren totalmente operativas y en el año 2031 será del 98.37%.

Otro de los aspectos importantes en el desarrollo de la población del distrito, es el mejoramiento del acceso a los servicios de protección social y defensa de los derechos de la población vulnerable, a través de la ejecución de un conjunto de políticas, programas y medidas públicas diseñadas para prevenir, reducir y eliminar la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social a lo largo del ciclo de vida, garantizando niveles de vida básicos para todos, en la construcción de una sociedad más justas e inclusivas, en esta dirección para el 2031 se espera que el 2.37% de la población en condición de vulnerabilidad sea atendida por programas sociales municipales; esto se lograra con el 98.00% de atenciones oportunas realizadas por el registro civil en el 2027 y en el 2031 se llegara al 100.00% de atenciones; igualmente se habrán actualizado 610 registros en el Sistema de Focalización de Hogares en el año 2027 y se lograra actualizar 650 registros en el año 2031; la defensa y promoción de derechos permanente en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad es importante, estimándose que se lograran atender 430 casos por el servicio social municipal en el año 2027 y será de 470 casos en el año 2031; otro de los soportes importantes es lograr en el año 2027 12012 atenciones por parte de los programas de municipales de apoyo social, estimándose que en el año 2031 serán 12060 las atenciones prestadas.

La gestión ambiental es vital para la conservación del medio ambiente, ayuda a detectar los factores de degradación e implementación de estrategias de mitigación, prevención y reducción del impacto negativo de las actividades humanas sobre el entorno y en general de los problemas de carácter ambiental; con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, previniendo la contaminación y mejorando la calidad de vida, en tal sentido, las condiciones ambientales saludables y sostenibles para la población del distrito en el año 2031, señalaran que el 74.00% de la población se encontrara satisfecha con la prestación del servicio de recojo de residuos sólidos; igualmente se espera que se recolecte 39000 toneladas de residuos sólidos no reutilizables en el año 2027 será de 40000 toneladas en el año 2031; y el número de actividades realizadas para la promoción de la conciencia ambiental del programa EDUCCA es de 30 para el 2027, esperando que llegue a 32 en el año 2031 a 32. Otro factor importante será el incremento de áreas verdes en espacios públicos municipales en condiciones adecuadas, en el año 2027 será de 80.00% y del 82.00%

en el 2030. El número de fiscalización de contaminantes ambientales en el año 2027 será de 40 y en el año 2031 llegará a 41.

La gestión de riesgos busca anticipar, reducir y controlar los riesgos de desastres, así como prepararse para afrontarlos, salvando vidas y reduciendo los impactos negativos en la población, infraestructura y medio ambiente; en tal sentido, se espera que en el año 2027 el 60.00% de zonas de la localidad con exposición a factores de riesgo de desastres minimizándose en el año 2031 hasta el 100.00%; para ello se estima que en el año 2027 se tendrán 4 mecanismos de vigilancia operativos para la comunicación de alertas tempranas en la localidad y en el año 2031 serán de 6; igualmente se tendrá 1 instrumentos para la estimación del riesgo de desastre implementados en el año 2027 y en el 2031 serán 3; paralelamente se lograra en el año 2027, 11 asistencias técnicas en gestión de riesgos de desastres ejecutadas, llegando a 19 en el año 2031. Igualmente se habrán realizados 4 herramientas de comunicación efectivamente entregadas a los tomadores de decisiones y ciudadanía sobre peligros, emergencias y desastres y en el año 2031 serán 8; por otra parte se habrá logrado en el año 2027 1 atención integrales a damnificados de emergencias y desastres y de 3 en el 2031; paralelamente se lograra restablecer el 100.00% de los servicios públicos municipales interrumpidos por emergencias y desastres en el 2027; con relación a los PIPs de GRD del banco de proyectos de la municipalidad se lograra ejecutar el 25.00% en el año 2027 y en el año 2031 serán del 75.00%

El ordenamiento territorial es crucial para organizar las actividades humanas sobre el suelo de forma equilibrada, sostenible y segura, maximizando la eficiencia en el uso de recursos naturales y reduciendo vulnerabilidades ante desastres, facilitando la planificación del desarrollo económico social del distrito, promueve una inversión pública y privada eficiente que permite mejorar la calidad de vida de la población, en tal sentido a nivel de Ordenamiento Territorial, se habrá logrado para el año 2031 un 60.00% de población local resida en zonas que tienen instrumentos sustentatorios para el ordenamiento territorial; además se espera que el número de unidades catastrales actualizadas ascienda al 60.00% en el 2028 y al 100.00% al año 2031; paralelamente se deberá de contar en el año 2028 con 1 de instrumentos de planificación territorial implementados y en el año 2031 será de 2; por otro lado, el porcentaje de espacios públicos en condiciones adecuadas será del 80.00% y el 2031 alcanzara el 82.00%; en materia de control urbano se estima que en el 2027 se realizaran 365 fiscalizaciones en habilitaciones urbanas y edificaciones llegando a 410 en el año 2031.

Respecto a la promoción y acceso a servicios educativos, recreativos y recreacionales con enfoque intercultural e inclusivo para la población, se espera que el porcentaje de participantes satisfechos con los programas municipales organizados por la municipalidad sea del 55.00% para el 2027 y de 70.00% en el 2031; para ello se estima desarrollar 3 actividades culturales en el 2027 y en el año

2031 8 eventos de esta naturaleza; Del mismo modo, el porcentaje de sesiones del programa deportivo municipal realizadas es del 98.72% en el 2027 y del 99.67% para el año 2031. Se espera también, que el porcentaje de inversiones en infraestructura culminadas para mejora/construcción de establecimientos educativos sea del 60.00% al 2028 y del 100.00% al 2031.

La mejora del tránsito y la transitabilidad busca optimizar la infraestructura vial, el flujo vehicular y la seguridad peatonal para garantizar una circulación fluida, rápida y segura en el distrito, esto teniendo vías rehabilitadas, pavimentadas, señalizadas, esto contribuirá a reducir la congestión vehicular, facilitar los accesos, disminuir los tiempos de viaje y aumentado su seguridad; para ello se mitigarán el 33.33% de puntos críticos en el año 2027 y llegaran al 60.00% en el año 2031; igualmente se lograra que el 50.00% de vías urbanas del distrito estén en buen estado en el año 2027, llegando al 84.85% de Km en el año 2031; igualmente se lograra que el 56.25% de vías locales estén adecuadamente señalizadas y en el 2031 será del 85.71%; paralelamente se ofertaran 3 eventos educativos realizados para la promoción de la educación vial en el año 2028 y en el año 2031 será de 4; otro pilar para mejorar el sistema de transitabilidad es la realización de 3 fiscalizaciones a empresas prestadoras del servicio de transporte público en el año 2031.

La atención primaria de salud preventiva de la población local es una tarea importante, para ello se espera que el 55.00% de personas estén satisfechas con la atención en campañas médicas bajo responsabilidad municipal en el año 2027 y el 68.00% en el año 2031; por otro lado, se busca mejorar la medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis en beneficio de la población, por lo que se espera que el porcentaje de campañas médicas municipales ejecutadas en la localidad sea de 75.00% el 2027 y del 100.00% para el 2031. De la misma forma se espera que para el 2027, el porcentaje de campañas municipales de control de epidemias y sanidad animal ejecutadas sea de 50.00% y de 100% para el 2031, y referente a la construcción, equipamiento y mantenimiento, se espera lograr en 60.00% en el 2028 y del 100.00% en el año 2031.

El desarrollo económico es un proceso de transformación estructural que busca mejorar el sistema económico a largo plazo, de modo que todos los sectores productivos crezcan de manera equitativa y sostenible en el tiempo; generando oportunidades para sus habitantes; en este sentido es vital desde los gobiernos locales impulsar el crecimiento de la actividad empresarial, de emprendimientos y MYPES en el distrito, logrando en el año 2031 que un 20.00% de micro y pequeñas empresas operen con sus respectivas licencias municipales, ello se lograra con la ejecución de 6 campañas de formalización de micro y pequeñas em 3presas, elevándose al 10 eventos en el año 2031; otro pilar es la realización de 25 asistencias técnicas en el año 2027 y serán 45 en el año 2031, sumado a ello se lograra la realización de 1 evento de promoción turística en el 2027 y de en el año 2031; igualmente se realizaran 860 fiscalizaciones de licencias de funcionamiento en el

2027 y de 900 en el año 2031, finalmente se lograra realizar 1 evento para la promoción de la comercialización y consumo de productos locales en el año 2027 y 3 en el año 2031.



[Handwritten signature]



2. Misión Institucional

Garantizar servicios municipales oportunos, universales y eficientes, a los vecinos de Jose Luis Bustamante y Rivero, con planificación territorial, fomentando el desarrollo local, la participación ciudadana el control social, la equidad y la corresponsabilidad.

3. Objetivos Estratégicos Institucionales (con indicadores)

Cuadro N° 01: Objetivos Estratégicos Institucionales de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

| Código | Descripción | Nombre del indicador/ Unidad de medida |
|--------|---|--|
| OEI.01 | Modernizar la Gestión Institucional | Porcentaje de ciudadanos satisfechos con la gestión institucional de la municipalidad |
| OEI.02 | Fortalecer la prevención y disuasión del delito y violencia en beneficio de la población local | Porcentaje de zonas con alta incidencia delictiva con servicio de patrullaje integrado |
| OEI.03 | Mejorar el acceso a servicios de protección social y defensa de derechos de la población en situación de vulnerabilidad de la localidad | Porcentaje de la población en situación de vulnerabilidad atendida por programas sociales municipales |
| OEI.04 | Promover condiciones ambientales saludables y sostenibles para la población local | Porcentaje de ciudadanos satisfechos con el servicio de recojo de residuos sólidos |
| OEI.05 | Reducir la exposición al riesgo de desastres de origen natural o antrópico de la población local | Porcentaje de zonas de la localidad con factores de riesgo de desastres eliminados o minimizados |
| OEI.06 | Promover el ordenamiento territorial en beneficio de población local | Porcentaje de la población local que reside en zonas que cumplen con los instrumentos técnicos sustentatorios para el ordenamiento territorial |
| OEI.07 | Promover el acceso a servicios educativos, deportivos y recreacionales con enfoque intercultural e inclusivo para la población local | Porcentaje de participantes satisfechos con los programas educativos organizados por la municipalidad |
| OEI.08 | Mejorar el servicio de transporte y transitabilidad en beneficio de la población local | Porcentaje de puntos críticos de tránsito en vías locales atendidos y mitigados |
| OEI.09 | Fortalecer el acceso a la atención primaria de salud preventiva de la población local | Porcentaje de personas satisfechas con la atención en campañas médicas bajo responsabilidad municipal |
| OEI.10 | Impulsar el crecimiento de la actividad empresarial, de emprendimientos y MYPES en la localidad | Porcentaje de micro y pequeñas empresas que operan con licencias municipales adecuadas |

4. Acciones Estratégicas Institucionales (con indicadores)

La Municipalidad Provincial/Distrital (Consignar nombre de la entidad) cuenta con Acciones Estratégicas Institucionales, los cuales fueron definidos en concordancia con sus funciones sustantivas y administrativas internas de la institución.

Cuadro N° 02: Acciones Estratégicas Institucionales de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

| Código | Enunciado | Nombre del indicador |
|---|---|--|
| OEI.01. | Modernizar la Gestión Institucional | Porcentaje de ciudadanos satisfechos con la gestión institucional de la municipalidad |
| Acciones Estratégicas Institucionales del OEI.01 | | |
| AEI.01.01 | Instrumentos de gestión implementados en la municipalidad | Porcentaje de instrumentos de gestión actualizados |
| AEI.01.02 | Recaudación tributaria efectiva en la municipalidad | Número de campañas municipales para fortalecer la recaudación tributaria en la localidad |
| AEI.01.03 | Servicios administrativos implementados eficientemente en la municipalidad | Porcentaje de expedientes recibidos por mesa de partes atendidos de manera oportuna |
| AEI.01.04 | Gobierno digital implementado en los procesos y servicios de la municipalidad | Porcentaje de servicios administrativos municipales digitalizados |
| AEI.01.05 | Capacitación para el desarrollo de competencias o conocimientos ejecutadas en beneficio del personal de la municipalidad. | Porcentaje de acciones de capacitación ejecutadas en el marco del PDP |
| AEI.01.06 | Iniciativas de gobierno abierto implementado en la municipalidad | Porcentaje de actas y acuerdos municipales difundidos en redes sociales y portales web municipales |
| OEI.02. | Fortalecer la prevención y disuasión del delito y violencia en beneficio de la población local | Porcentaje de zonas con alta incidencia delictiva con servicio de patrullaje integrado |
| Acciones Estratégicas Institucionales del OEI.02 | | |
| AEI.02.01 | Seguridad ciudadana comunitaria operativa para la protección de la población de la población local | Porcentaje de rondas ciudadanas de seguridad con equipamiento adecuado |
| AEI.02.02 | Patrullaje municipal efectivo en beneficio de la población local | Promedio semanal de jornadas de patrullaje integrado por zona en la localidad |
| AEI.02.03 | Sistema de video vigilancia operativo para la protección y seguridad de la población local | Porcentaje de cámaras de video vigilancia operativas en la localidad |

| | | |
|---|---|---|
| OEI.03. | Mejorar el acceso a servicios de protección social y defensa de derechos de la población en situación de vulnerabilidad de la localidad | Porcentaje de la población en situación de vulnerabilidad atendida por programas sociales municipales |
| Acciones Estratégicas Institucionales del OEI.03 | | |
| AEI.03.01 | Servicios de registro civil oportunos para la población local | Porcentaje de atenciones de registro civil oportunas en la localidad |
| AEI.03.02 | Empadronamiento socioeconómico oportuno de hogares en situación de pobreza o vulnerabilidad en la localidad | Número de registros actualizados en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) |
| AEI.03.03 | Servicio de defensa y promoción de derechos de manera permanente en beneficio de la población vulnerable de la localidad | Número de casos atendidos por el servicio social municipal para la defensa y promoción de derechos |
| AEI.03.04 | Programas de apoyo social ejecutados en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad en la localidad | Número de atenciones en los programas municipales de apoyo social en la localidad |
| OEI.04. | Promover condiciones ambientales saludables y sostenibles para la población local | Porcentaje de ciudadanos satisfechos con el servicio de recojo de residuos sólidos |
| Acciones Estratégicas Institucionales del OEI.04 | | |
| AEI.04.01 | Gestión de los residuos sólidos de manera integral en beneficio de la población local | Número de toneladas de residuos sólidos no reutilizables dispuestos oportunamente en una zona de disposición final. |
| AEI.04.02 | Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA implementado en beneficio de la población local | Número de actividades realizadas para la promoción de la conciencia ambiental del programa EDUCCA |
| AEI.04.03 | Áreas verdes de uso público en condiciones adecuadas para el disfrute de la población local | Porcentaje de áreas verdes en espacios públicos municipales en condiciones adecuadas |
| AEI.04.04 | Fiscalización de emisión de humos, gases, ruido y otros contaminantes de la atmósfera y el ambiente, de manera oportuna a personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades generadoras de emisiones contaminantes en la localidad | Número de fiscalizaciones ambientales en la localidad |

| | | |
|---------|--|--|
| OEI.05. | Reducir la exposición al riesgo de desastres de origen natural o antrópico de la población local | Porcentaje de zonas de la localidad con factores de riesgo de desastres eliminados o minimizados |
|---------|--|--|

Acciones Estratégicas Institucionales del OEI.05

| | | |
|-----------|--|--|
| AEI.05.01 | Sistema de alerta temprana implementado en beneficio de la población local | Número de mecanismos de vigilancia operativos para la comunicación de alertas tempranas en la localidad |
| AEI.05.02 | Instrumentos de estimación del riesgo de desastres implementados para la protección de la población y el territorio local | Número de instrumentos para la estimación del riesgo de desastre implementados en la localidad |
| AEI.05.03 | Asistencia técnica en gestión de riesgos de desastres permanentes para la población local | Número de asistencia técnicas en GRD realizadas en zonas vulnerables en la localidad |
| AEI.05.04 | Información de emergencias, peligros y desastres oportuna para los tomadores de decisiones del sistema. | Número de herramientas de comunicación efectivamente entregadas a los tomadores de decisiones y ciudadanía sobre peligros, emergencias y desastres |
| AEI.05.05 | Atención frente a emergencias y desastres oportuna a la población damnificada y afectada en la localidad | Número de atenciones integrales a damnificados de emergencias y desastres |
| AEI.05.06 | Rehabilitación de servicios públicos básicos, infraestructura y medios de vida oportuna en beneficio de la población local | Porcentaje de servicios públicos municipales interrumpidos por emergencias y desastres restaurados de manera oportuna |
| AEI.05.07 | Infraestructura para la prevención y mitigación de riesgos de desastres adecuada en la localidad. | Porcentaje de PIPs de GRD del banco de proyectos de la municipalidad |

| | | |
|---------|--|--|
| OEI.06. | Promover el ordenamiento territorial en beneficio de población local | Porcentaje de la población local que reside en zonas que cumplen con los instrumentos técnicos sustentatorios para el ordenamiento territorial |
|---------|--|--|

Acciones Estratégicas Institucionales del OEI.06

| | | |
|-----------|--|---|
| AEI.06.01 | Catastro actualizado en beneficio de la población local | Porcentaje de unidades catastrales actualizadas |
| AEI.06.02 | Instrumentos de planificación territorial implementados en beneficio de la población local | Número de instrumentos de planificación territorial implementados en la localidad |
| AEI.06.03 | Espacios públicos en condiciones operativas adecuadas en beneficio de la población local | Porcentaje de espacios públicos en condiciones adecuadas |



| | | |
|-----------|---|---|
| AEI.06.04 | Fiscalización de habilitaciones urbanas y edificaciones de manera integral, dirigidos a personas naturales y jurídicas que ejecutan obras en la localidad | Número de fiscalizaciones en habilitaciones urbanas y edificaciones realizadas de manera efectiva |
|-----------|---|---|

| | | |
|---------|--|---|
| OEI.07. | Promover el acceso a servicios educativos, deportivos y recreacionales con enfoque intercultural e inclusivo para la población local | Porcentaje de participantes satisfechos con los programas educativos organizados por la municipalidad |
|---------|--|---|

Acciones Estratégicas Institucionales del OEI.07

| | | |
|-----------|---|--|
| AEI.07.01 | Talleres de la lectura, escritura, ciencias y arte implementados en espacios educativos y culturales en beneficio de la población local | Número de actividades culturales bajo responsabilidad municipal ejecutadas |
|-----------|---|--|

| | | |
|-----------|---|--|
| AEI.07.02 | Programa deportivo y recreacional municipal accesible para la niñez, juventud y vecindario en general de la localidad | Porcentaje de sesiones del programa deportivo municipal realizadas |
|-----------|---|--|

| | | |
|-----------|---|--|
| AEI.07.03 | Construcción, equipamiento y mantenimiento de los locales educativos, adecuados en beneficio la población estudiantil de la localidad | Porcentaje de inversiones en infraestructura culminadas para la mejora/construcción de establecimientos educativos |
|-----------|---|--|

| | | |
|---------|--|---|
| OEI.08. | Mejorar el servicio de transporte y transitabilidad en beneficio de la población local | Porcentaje de puntos críticos de tránsito en vías locales atendidos y mitigados |
|---------|--|---|

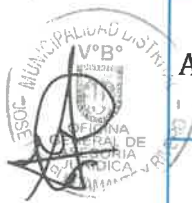
Acciones Estratégicas Institucionales del OEI.08

| | | |
|-----------|---|---|
| AEI.08.01 | Mantenimiento permanente de la infraestructura vial urbano o rural en beneficio de la población local | Porcentaje de km de la red vial urbana en buen estado |
|-----------|---|---|

| | | |
|-----------|---|--|
| AEI.08.02 | Sistema de señalización de tránsito con mantenimiento adecuado en beneficio de la población de la localidad | Porcentaje de vías locales con señalización adecuada |
|-----------|---|--|

| | | |
|-----------|--|--|
| AEI.08.03 | Capacitación en materia de educación vial oportuna dirigida a la población local | Número de eventos educativos realizados para la promoción de la educación vial |
|-----------|--|--|

| | | |
|-----------|---|---|
| AEI.08.04 | Supervisión y control del transporte público con eficiencia y cumplimiento normativo a los operadores de transporte local | Número de fiscalizaciones a empresas prestadoras del servicio de transporte público en la localidad |
|-----------|---|---|



| | | |
|---|---|--|
| OEI.09. | Fortalecer el acceso a la atención primaria de salud preventiva de la población local | Porcentaje de personas satisfechas con las campañas y actividades de promoción de salud realizadas por la municipalidad |
| Acciones Estratégicas Institucionales del OEI.09 | | |
| AEI.09.01 | Campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis ejecutados en beneficio de la población local | Porcentaje de campañas médicas municipales ejecutadas en la localidad |
| AEI.09.02 | Campañas de control de epidemias y sanidad animal ejecutadas dirigidas a productores pecuarios y comunidades rurales de la localidad | Porcentaje de campañas municipales de control de epidemias y sanidad animal ejecutadas |
| AEI.09.03 | Construcción; equipamiento y mantenimiento de los establecimientos de salud adecuados en beneficio de la salud de la población local | Porcentaje de inversiones en infraestructura culminadas para la mejora/construcción de establecimientos de salud bajo administración municipal |
| OEI.10. | Impulsar el crecimiento de la actividad empresarial, de emprendimientos y MYPES en la localidad | Porcentaje de micro y pequeñas empresas que operan con licencias municipales adecuadas |
| Acciones Estratégicas Institucionales del OEI.10 | | |
| AEI.10.01 | Campañas de promoción de la formalización de micro y pequeñas empresas accesibles para la población local | Número de campañas implementadas para la formalización de micro y pequeñas empresas |
| AEI.10.02 | Asistencia técnica en actividades económicas locales especializada dirigida a los agentes económicos de la localidad | Número de asistencias técnicas para el fortalecimiento empresarial a micro y pequeños empresarios de la localidad |
| AEI.10.03 | Eventos turísticos vinculados al patrimonio cultural y natural con enfoque sostenible, dirigidos a emprendedores, asociaciones y otros actores del turismo y la cultura de la localidad | Número de eventos de promoción turística realizados por la municipalidad |
| AEI.10.04 | Fiscalización y control del cumplimiento normativo permanente a los agentes económicos de la localidad | Número de fiscalizaciones de licencias de funcionamiento realizadas de manera efectiva a micro y pequeñas empresas |
| AEI.10.05 | Eventos de articulación comercial y consumo de productos locales organizados con enfoque sostenible para agentes comerciales en la localidad | Número de eventos para la promoción de la comercialización y consumo de productos locales organizados por la municipalidad |



[Handwritten signature]





5. Ruta Estratégica

En el siguiente cuadro se muestra el orden de prioridad para los Objetivos Estratégicos Institucionales y sus respectivas Acciones Estratégicas Institucionales. Asimismo, se establece la vinculación con la Política General de Gobierno 2025-2026, denominada Transición Democrática y Reconciliación Nacional, mediante el Decreto Supremo 141-2025-PCM.

| Prioridad | Código OEI | OEI Denominación | Vinculación con la PGG | Prioridad | Cod AEI | AEI Denominación | Vinculación con la PGG | UO Responsable |
|-----------|------------|--|------------------------|-----------|-----------|---|------------------------|---|
| 1 | OEL01 | Modernizar la Gestión Institucional | EJE 3 Lin 3.3 | 1 | AEI.01.01 | Instrumentos de gestión implementados en la municipalidad | EJE 3 Lin 3.3 | Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Municipal |
| | | | | 2 | AEI.01.02 | Recaudación tributaria efectiva en la municipalidad | | Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria |
| | | | | 3 | AEI.01.03 | Servicios administrativos implementados eficientemente en la municipalidad | | Oficina de Atención al Ciudadano |
| | | | | 4 | AEI.01.04 | Gobierno digital implementado en los procesos y servicios de la municipalidad | | Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones |
| | | | | 5 | AEI.01.05 | Capacitación para el desarrollo de competencias o conocimientos ejecutadas en beneficio del personal de la municipalidad. | | Oficina de Recursos Humanos |
| | | | | 6 | AEI.01.06 | Iniciativas de gobierno abierto implementado en la municipalidad | | EJE 3 Lin 3.6 |
| 2 | OEI.02 | Fortalecer la prevención y disuasión del delito y violencia en beneficio de la población local | EJE 1 Lin 1.1 | 1 | AEI.02.01 | Seguridad ciudadana comunitaria operativa para la protección de la población local | EJE 1 Lin 1.1 | Subgerencia de Planeamiento de la Seguridad Ciudadana |
| | | | | 2 | AEI.02.02 | Patrullaje municipal efectivo en beneficio de la población local | | Subgerencia de Operaciones y Prevención de la Seguridad Ciudadana |



| Subgerencia de Operaciones de Prevención de la Seguridad Ciudadana | EJE 1 Lin 1.1 | Sistema de video vigilancia operativo para la protección y seguridad de la población local | EJE 1 Lin 1.1 | Subgerencia de Operaciones de Prevención de la Seguridad Ciudadana |
|--|---------------|--|---------------|--|
| Oficina de Secretaría General | | Servicios de registro civil oportunos para la población local | | Oficina de Secretaría General |
| Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH Y PVL) y Participación Vecinal | EJE 4 Lin 4.1 | Empadronamiento socioeconómico oportuno de hogares en situación de pobreza o vulnerabilidad en la localidad | | Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH Y PVL) y Participación Vecinal |
| Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH Y PVL) y Participación Vecinal | EJE 4 Lin 4.3 | Servicio de defensa y promoción de derechos de manera permanente en beneficio de la población vulnerable de la localidad | | Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH Y PVL) y Participación Vecinal |
| Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH Y PVL) y Participación Vecinal | EJE 4 Lin 4.1 | Programas de apoyo social ejecutados en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad en la localidad | | Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH Y PVL) y Participación Vecinal |
| Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos | | Gestión de los residuos sólidos de manera integral en beneficio de la población local | | Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos |
| Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos | EJE 2 Lin 2.1 | Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA implementado en beneficio de la población local | | Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos |
| Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes | | Áreas verdes de uso público en condiciones adecuadas para el disfrute de la población local | | Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes |

| 3 | AEI.02.03 | Sistema de video vigilancia operativo para la protección y seguridad de la población local | EJE 1 Lin 1.1 | Subgerencia de Operaciones de Prevención de la Seguridad Ciudadana |
|---|-----------|--|---------------|--|
| 1 | AEI.03.01 | Servicios de registro civil oportunos para la población local | | Oficina de Secretaría General |
| 2 | AEI.03.02 | Empadronamiento socioeconómico oportuno de hogares en situación de pobreza o vulnerabilidad en la localidad | | Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH Y PVL) y Participación Vecinal |
| 3 | AEI.03.03 | Servicio de defensa y promoción de derechos de manera permanente en beneficio de la población vulnerable de la localidad | | Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH Y PVL) y Participación Vecinal |
| 4 | AEI.03.04 | Programas de apoyo social ejecutados en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad en la localidad | | Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH Y PVL) y Participación Vecinal |
| 1 | AEI.04.01 | Gestión de los residuos sólidos de manera integral en beneficio de la población local | | Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos |
| 2 | AEI.04.02 | Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA implementado en beneficio de la población local | | Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos |
| 3 | AEI.04.03 | Áreas verdes de uso público en condiciones adecuadas para el disfrute de la población local | | Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes |

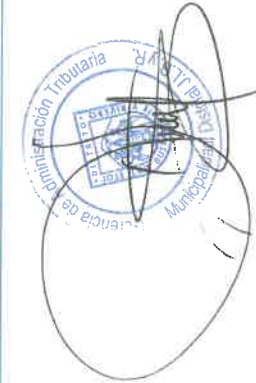
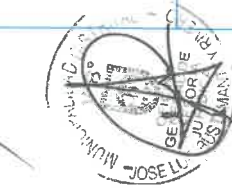
19



| | | | | | |
|---|-----------|---|--|----------|---|
| 4 | AEI.04.04 | Fiscalización de emisión de humos, gases, ruido y otros contaminantes de la atmósfera y el ambiente, de manera oportuna a personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades generadoras de emisiones contaminantes en la localidad | | | Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes |
| 1 | AEI.05.01 | Sistema de alerta temprana implementado en beneficio de la población local | | | Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres |
| 2 | AEI.05.02 | Instrumentos de estimación del riesgo de desastres implementados para la protección de la población y el territorio local | | | Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres |
| 3 | AEI.05.03 | Asistencia técnica en gestión de riesgos de desastres permanentes para la población local | | | Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres |
| 4 | AEI.05.04 | Información de emergencias, peligros y desastres oportuna para los tomadores de decisiones del sistema. | | Eje.4 | Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres |
| 5 | AEI.05.05 | Atención frente a emergencias y desastres oportuna a la población damnificada y afectada en la localidad | | Lin. 4.4 | Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres |
| 6 | AEI.05.06 | Rehabilitación de servicios públicos básicos, infraestructura y medios de vida oportuna en beneficio de la población local | | | Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres |
| 7 | AEI.05.07 | Infraestructura para la prevención y mitigación de riesgos de desastres adecuada en la localidad. | | | Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres |
| 1 | AEI.06.01 | Catastro actualizado en beneficio de la población local | | EJE 4 | Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro |
| 2 | AEI.06.02 | Instrumentos de planificación territorial implementados en beneficio de la población local | | Lin. 4.1 | Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro |

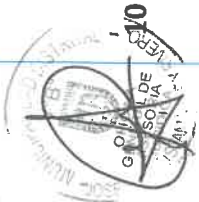
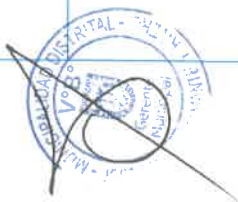


| | | | | | |
|---|-----------|---|-------------------|--|---|
| 3 | AEI.06.03 | Espacios públicos en condiciones operativas adecuadas en beneficio de la población local | | | Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes |
| 4 | AEI.06.04 | Fiscalización de habilitaciones urbanas y edificaciones de manera integral, dirigidos a personas naturales y jurídicas que ejecutan obras en la localidad | | | Subgerencia de Fiscalización Administrativa |
| 1 | AEI.07.01 | Talleres de la lectura, escritura, ciencias y arte implementados en espacios educativos y culturales en beneficio de la población local | | | Subgerencia de Juventud Cultura y Deporte |
| 2 | AEI.07.02 | Programa deportivo y recreacional municipal accesible para la niñez, juventud y vecindario en general de la localidad | EJE 4 Lin. 4.1 | | Subgerencia de Juventud Cultura y Deporte |
| 3 | AEI.07.03 | Construcción, equipamiento y mantenimiento de los locales educativos, adecuados en beneficio la población estudiantil de la localidad | | | Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública |
| 1 | AEI.08.01 | Mantenimiento de caminos vecinales y de herradura permanente en beneficio de la población local | | | Subgerencia de Mantenimiento y Seguridad Vial |
| 2 | AEI.08.02 | Sistema de señalización de tránsito con mantenimiento adecuado en beneficio de la población de la localidad | EJE 2 Lin 2.2 | | Subgerencia de Mantenimiento y Seguridad Vial |
| 3 | AEI.08.03 | Capacitación en materia de educación vial oportuna dirigida a la población local | | | Subgerencia de Mantenimiento y Seguridad Vial |
| 4 | AEI.08.04 | Supervisión y control del transporte público con eficiencia y cumplimiento normativo a los operadores de transporte local | | | Subgerencia de Mantenimiento y Seguridad Vial |
| 1 | AEI.09.01 | Campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis ejecutadas en beneficio de la población local | EJE 4 Lin. 4.1 | | Subgerencia de Juventud Cultura y Deporte |





| | | | | |
|---|---|-----------|---|---|
| de salud preventiva de la población local | 2 | AEI.09.02 | Campañas de control de epidemias y sanidad animal ejecutadas dirigidas a productores pecuarios y comunidades rurales de la localidad | Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes |
| | 3 | AEI.09.03 | Construcción; equipamiento y mantenimiento de los establecimientos de salud adecuados en beneficio de la salud de la población local | Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública |
| Impulsar el crecimiento de la actividad empresarial, de emprendimientos y MYPES en la localidad | 1 | AEI.10.01 | Campañas de promoción de la formalización de micro y pequeñas empresas accesibles para la población local | EJE 2 Lin 2.4 |
| | 2 | AEI.10.02 | Asistencia técnica en actividades económicas locales especializada dirigida a los agentes económicos de la localidad | EJE 2 Lin 2.5 |
| OIEI.10 | 3 | AEI.10.03 | Eventos turísticos vinculados al patrimonio cultural y natural con enfoque sostenible, dirigidos a emprendedores, asociaciones y otros actores del turismo y la cultura de la localidad | EJE 2 Lin 2.4 |
| | 4 | AEI.10.04 | Fiscalización y control del cumplimiento normativo permanente a los agentes económicos de la localidad | EJE 2 Lin 2.1 |
| | 5 | AEI.10.05 | Eventos de articulación comercial y consumo de productos locales organizados con enfoque sostenible para agentes comerciales en la localidad | EJE 2 Lin 2.5 |



Anexos



Anexo B-1: Matriz de articulación de planes

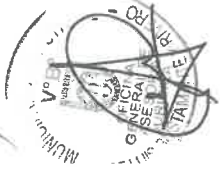
El Plan Estratégico Institucional PEI 2027-2031 de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, se encuentra articulado al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional: Perú al 2050.

| Objetivo Nacional | | Objetivo Especifico | | Objetivo Estratégico Institucional | | Explicación de Relación Causal con OER o AER con el OEI del PEI |
|-------------------|--|---|---|---|--|---|
| Código | Enunciado | Nombre del Indicador | Enunciado | Nombre del Indicador | Enunciado | |
| ON 4 | Garantizar una sociedad justa, democrática, pacífica y un Estado efectivo al servicio de las personas, en base al diálogo, la concertación nacional y el fortalecimiento de las instituciones. | Índice de Gobernanza Mundial (Efectividad de los gobiernos) | Garantizar intervenciones públicas de calidad que respondan de manera oportuna a las necesidades y expectativas de las personas, tomando en cuenta la heterogeneidad territorial, social, económica, cultural e intergeneracional del país, con énfasis en el fortalecimiento de la cultura de integridad y de lucha contra la corrupción, y la transformación digital. | Porcentaje de satisfacción con los servicios que brindan las entidades públicas a nivel nacional. | Modernizar la Gestión Institucional | El uso eficiente de los recursos públicos y la implementación de la gobernanza digital fortalecen la institucionalidad democrática. En el nivel distrital, la modernización de la gestión mediante herramientas tecnológicas mejora la transparencia y la eficiencia administrativa. Esto eleva la satisfacción ciudadana y consolida la confianza en la municipalidad como entidad pública. |
| ON 4 | Garantizar una sociedad justa, democrática, pacífica y un Estado efectivo al servicio de las personas, en base al diálogo, la concertación nacional y el fortalecimiento de las instituciones. | Índice de Gobernanza Mundial (Imperio de la Ley) | Garantizar una sociedad justa, democrática, pacífica y un Estado efectivo al servicio de las personas, en base al diálogo, la concertación nacional y el fortalecimiento de las instituciones. | Populación de 15 y más años de edad del área urbana a nivel nacional, víctima de algún hecho delictivo que no denunció el hecho | Fortalecer la prevención del delito y violencia en beneficio de la población local | La ejecución de patrullaje articulado junto con la participación activa de la comunidad fortalece la credibilidad en las instituciones públicas. Estas acciones permiten disminuir los índices de delincuencia y violencia, promoviendo espacios seguros que favorecen la convivencia social. La estrategia orientada a prevenir la victimización mediante acciones policiales preventivas consolida la institucionalidad democrática y |



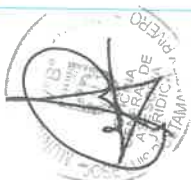


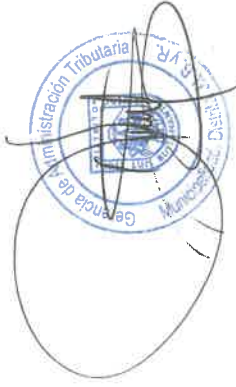
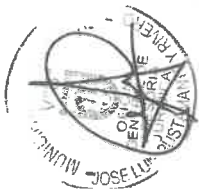
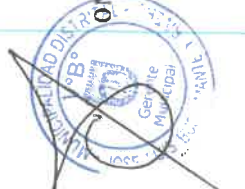
| | | | | | | | | |
|---|--|---------------|---|--|---------------|--|---|--|
| <p>Alcanzar el pleno desarrollo de las capacidades de las personas, sin dejar a nadie atrás.</p> | <p>Incidencia de la pobreza monetaria total (Porcentaje de la población en situación de pobreza monetaria)</p> | <p>OE 1.5</p> | <p>Garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión social de todas las personas; especialmente de las mujeres y los grupos vulnerables; así como el respeto y valoración a su diversidad cultural, étnica y de género.</p> | <p>Índice de vulnerabilidad de las personas</p> | <p>OEI 03</p> | <p>Mejorar el acceso a servicios de protección social y defensa de derechos de la población en situación de vulnerabilidad de la localidad</p> | <p>Porcentaje de la población en situación de vulnerabilidad por programas sociales municipales</p> | <p>fomenta una sociedad más equitativa y pacífica. La reducción de la violencia contra poblaciones vulnerables promueve la igualdad de oportunidades y favorece el desarrollo humano. En el distrito, el acceso a programas sociales y mecanismos de protección de derechos mejora las condiciones de vida de grupos en situación de riesgo. Este enfoque impulsa la inclusión social y refuerza la equidad en el territorio.</p> |
| <p>Gestionar el territorio de manera sostenible a fin de prevenir y reducir los riesgos y amenazas que afectan a las personas y sus medios de vida, con el uso intensivo del conocimiento y las comunicaciones, reconociendo la diversidad geográfica y cultural, en un contexto de cambio climático.</p> | <p>Número de hectáreas de bosques perdidas (Pérdida de la superficie de bosques (ha))</p> | <p>OE 2.6</p> | <p>Asegurar elevados niveles de calidad ambiental en el país, mediante una gestión adecuada de residuos sólidos, suelo, aire y aguas residuales, así como un estricto control y gobernanza ambiental.</p> | <p>Tasa de variación de emisiones y/o liberaciones de sustancias químicas tóxicas al ambiente.</p> | <p>OEI 04</p> | <p>Promover condiciones ambientales saludables y sostenibles para la población local</p> | <p>Porcentaje de ciudadanos satisfechos con el servicio de recojo de residuos sólidos</p> | <p>Una gestión eficiente de los residuos sólidos reduce los efectos negativos sobre el suelo, el aire y el agua, garantizando un ambiente saludable. Esto genera beneficios concretos para la población del distrito y contribuye al logro de los objetivos nacionales en materia de sostenibilidad ambiental. Asimismo, el manejo responsable de los residuos disminuye la presencia de contaminantes y favorece la salud pública, asegurando adecuados estándares de calidad ambiental y consolidando la meta de un territorio sostenible.</p> |
| <p>Gestionar el territorio de manera sostenible a fin de prevenir y reducir los riesgos y amenazas que afectan a las personas y sus medios de vida, con el uso intensivo del conocimiento y las comunicaciones, reconociendo la diversidad geográfica y cultural, en un contexto de cambio climático.</p> | <p>Índice de Riesgo INFORM</p> | <p>OE 2.2</p> | <p>Reducir la vulnerabilidad ante el riesgo de desastres, con énfasis en poblaciones vulnerables, en base a la comprensión del riesgo, la mejora del uso y ocupación del territorio y la atención y recuperación ante emergencias y desastres, en beneficio de la población local</p> | <p>Porcentaje de pérdidas económicas directas atribuidas a las emergencias y desastres en relación con el producto</p> | <p>OEI 05</p> | <p>Reducir la exposición al riesgo de desastres de origen natural o antrópico de la población local</p> | <p>Porcentaje de zonas de la localidad con factores de riesgo de desastres eliminados o minimizados</p> | <p>La respuesta rápida y organizada frente a emergencias y desastres incrementa la capacidad de reacción de la población y reduce su exposición a riesgos, promoviendo un desarrollo territorial sostenible. La aplicación de planes de prevención y mitigación en el distrito disminuye daños humanos y materiales, fortaleciendo la resiliencia frente a amenazas naturales y de origen humano.</p> |





| | | | | | | | |
|---|--|---|---|---------------|---|--|---|
| <p>Gestionar el territorio de manera sostenible a fin de prevenir y reducir los riesgos y amenazas que afectan a las personas y sus medios de vida, con el uso intensivo del conocimiento y las comunicaciones, reconociendo la diversidad geográfica y cultural, en un contexto de cambio climático.</p> | <p>Índice de Riesgo INFORM de OE 2.1</p> | <p>Gestionar el territorio nacional con visión estratégica e integral en todos los niveles, de tal manera que se propicie el uso y la ocupación del territorio y el manejo de los recursos naturales de manera adecuada y sostenible para el desarrollo humano.</p> | <p>Índice de gestión territorial con enfoque integral.</p> | <p>OEI 06</p> | <p>Promover el ordenamiento territorial en beneficio de la población local</p> | <p>Porcentaje de la población local que reside en zonas que cumplen con los instrumentos técnicos sustentatorios para el ordenamiento territorial</p> | <p>La implementación de intervenciones bajo un enfoque de ordenamiento territorial busca consolidar ciudades y espacios sostenibles. Al regular el uso del suelo y armonizar las actividades urbanas y rurales, el distrito previene conflictos socioambientales y promueve un crecimiento equilibrado que mejora la calidad de vida y la sostenibilidad local.</p> |
| <p>Alcanzar el pleno desarrollo de las capacidades de las personas, sin dejar nadie atrás</p> | <p>Índice de Desarrollo Humano (IDH) OE 1.1</p> | <p>Garantizar la formación educativa de calidad e inclusiva de las personas a partir de las competencias necesarias que le permitan realizar su proyecto de vida para su pleno desarrollo individual, social, cultural y productivo, que contribuya con el bienestar, competitividad y sostenibilidad del país con énfasis en el uso de las tecnologías educativas y digitales.</p> | <p>Porcentaje de estudiantes de 15 años que alcanzaron el nivel de competencia 3 o superior en el área de matemática de la prueba internacional de estudiantes PISA</p> | <p>OEI 07</p> | <p>Promover el acceso a servicios educativos, deportivos y recreacionales con enfoque intercultural e inclusivo para la población local</p> | <p>El fortalecimiento de competencias educativas mediante metodologías innovadoras impulsa el desarrollo pleno de las capacidades individuales. Desde el ámbito distrital, la implementación de programas educativos, culturales y deportivos con enfoque inclusivo amplía oportunidades y promueve la cohesión social. De esta forma, la municipalidad contribuye a la formación integral y al reconocimiento de la diversidad cultural</p> | |
| <p>Alcanzar el pleno desarrollo de las capacidades de las personas, sin dejar nadie atrás</p> | <p>Razón de vida saludables perdidos por mil habitantes (Razón de AVISA por mil habitantes) OE 1.4</p> | <p>Reducir el tiempo, costo e inseguridad en el traslado de las personas rurales, mediante sistemas de transportes seguros, accesibles, conectados, de calidad y con sostenibilidad ambiental y social.</p> | <p>Tasa de lesionados en siniestros de tránsito por cada 100 mil habitantes</p> | <p>OEI 08</p> | <p>Mejorar el servicio de transporte y transibilidad en beneficio de la población local</p> | <p>El fortalecimiento de sistemas de transporte público seguros y eficientes reduce los tiempos y costos de desplazamiento. En el ámbito distrital, la mejora de la infraestructura vial y de la movilidad urbana disminuye accidentes, tiempos de viaje y emisiones contaminantes. Esto amplía la accesibilidad, impulsa la</p> | |

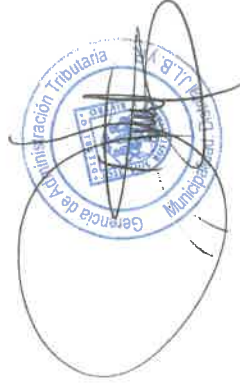




| | | | | | | | | |
|------|--|--|--------|--|---|---|---|--|
| ON 1 | Alcanzar el pleno desarrollo de las capacidades de las personas, sin dejar a nadie atrás. | Razón de años de vida saludables perdidos por mil habitantes (Razón de AVISA por mil habitantes) | OE 1.2 | Reducir los niveles de mortalidad y morbilidad garantizando el acceso universal a la salud de la población, con énfasis en los grupos más vulnerables y que las personas adopten hábitos saludables, impulsando la salud digital. | Porcentaje de la población que reportó padecer algún problema de salud crónico. | Fortalecer el acceso a la atención primaria de salud preventiva de la población local | Porcentaje de personas satisfechas con la atención en campañas médicas bajo responsabilidad municipal | productividad y promueve la inclusión social. El acceso universal a servicios de salud a través de redes integradas permite reducir la mortalidad y las enfermedades, favoreciendo el desarrollo integral de las personas. A nivel local, la promoción de campañas preventivas y la ampliación del acceso a servicios básicos fortalecen la atención primaria. Esto impacta positivamente en la calidad de vida, especialmente en sectores vulnerables, contribuyendo al bienestar general de la población. |
| ON 3 | Elevar los niveles de competitividad y productividad con empleo decente y en base al aprovechamiento sostenible de los recursos, el capital humano, el uso intensivo de la ciencia y tecnología, y la transformación digital del país. | Productividad total de factores (Año base 2017=1) | OE 3.4 | Elevar los niveles de desarrollo productivo y sostenible de las micro, pequeñas y medianas empresas, en base al fomento del emprendimiento, la creatividad y la innovación, el acceso a servicios financieros y a entornos digitales habilitantes. | Porcentaje del PBI generado por la MIPYME. | Impulsar el crecimiento de la actividad empresarial, de emprendimientos y MYPES en la localidad | Porcentaje de micro y pequeñas empresas que operan con licencias municipales adecuadas | La promoción de la inclusión financiera de las micro y pequeñas empresas (MYPES) favorece el desarrollo productivo, la competitividad y la innovación. Si el distrito fomenta la formalización y capacitación empresarial, se incrementa la productividad local, se generan empleos dignos y se dinamiza la economía, aportando al crecimiento sostenible. |

Anexo B-2: Matriz de articulación de las Políticas Nacionales y el PEI

| Nombre de la Política Nacional | Objetivo prioritario | | Lineamiento | | Servicio | | Acción Estratégica Institucional | | |
|--|----------------------|--|-------------|--|---|--|----------------------------------|---|--|
| | Código | Enunciado | Código | Enunciado | Código | Enunciado | Cod_AEI | Denominación de AEI | Nombre del indicador |
| Política Nacional de Modernización de la gestión pública al 2030 | OP2 | Mejorar la gestión interna en las entidades públicas. | L2.1 | Asegurar la calidad del gasto público en las entidades. | Sistema de información digital interoperable y accesible de los sistemas administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Abastecimiento y Programación Multianual y Gestión de Inversiones para las entidades públicas. | Porcentaje de entidades públicas de los tres niveles de gobierno que utilizan el sistema de información digital interoperable | AEI.01.01 | Instrumentos de gestión implementados en la municipalidad | Porcentaje de instrumentos de gestión actualizados |
| Política Nacional de Inclusión Financiera | OP5 | Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales | L 5.4 | Desarrollar instrumentos de gestión y mecanismos para la articulación entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil | Plan de implementación de mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales para la inclusión financiera | 1. Porcentaje de gobiernos locales o instituciones que cumplen con los indicadores propuestos para realizar acciones articuladas de inclusión financiera, tomando en cuenta las exigencias de la demanda | AEI.01.02 | Recaudación tributaria efectiva en la municipalidad | Número de campañas municipales para fortalecer la recaudación tributaria en la localidad |



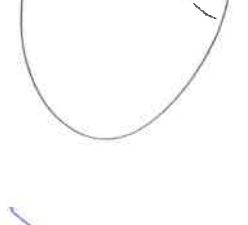


| | | | | | | | | | | |
|--|-----|---|------|--|---------|---|--|-----------|--|--|
| Política Nacional de Modernización de la gestión pública al 2030 | OP3 | Fortalecer la mejora continua en el Estado. | L3.2 | Fortalecer la implementación de la gestión conocimiento en las entidades públicas. | S.3.2.2 | Promoción de comunidades de práctica para gestionar el conocimiento de los sistemas administrativos y funcionales accesibles y con pertinencia territorial para las entidades públicas de los tres niveles de gobierno. | Ind.01. Porcentaje de comunidades de práctica de los sistemas administrativos y sistemas funcionales implementados Ind.02. Porcentaje de entidades públicas de los tres niveles de gobierno que participan en al menos una comunidad de práctica de los sistemas administrativos y sistemas funcionales | AEI.01.03 | Servicios administrativos implementados eficientemente en la municipalidad | Porcentaje de expedientes recibidos por mesa de partes atendidos de manera oportuna |
| Política Nacional Contra las drogas al 2030 | OP1 | Mejorar la situación socioeconómica e institucional de las zonas de intervención. | L1.2 | Incrementar la presencia de los tres niveles de gobierno para el cierre de brechas en zonas de intervención. | 1.7 | Servicio de capacitación y orientación a la sociedad civil para la incidencia y vigilancia de la gestión de inversión pública. | Número de organizaciones civiles capacitados y orientados para la vigilancia de la gestión de inversión pública, acorde a los plazos y etapas del ciclo de inversiones. | AEI.01.04 | Iniciativas de gobierno abierto implementado en la municipalidad | Porcentaje de actas y acuerdos municipales difundidos en redes sociales y portales web municipales |
| Política Nacional de Modernización de la gestión pública al 2030 | OP3 | Fortalecer la mejora continua en el Estado. | L3.3 | Fortalecer mecanismos de seguimiento y evaluación prioritizados para las entidades públicas. | S.3.3.1 | Promoción de talleres de gestión pública satisfactorios y continuos para las entidades públicas de los tres niveles de gobierno. | Porcentaje de servidores de las entidades públicas satisfechos con los talleres de gestión pública. | AEI.01.05 | Capacitación para el desarrollo de competencias o conocimientos ejecutada en beneficio del personal de la municipalidad. | Porcentaje de acciones de capacitación ejecutadas en el marco del PDP |



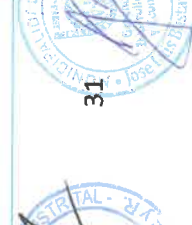
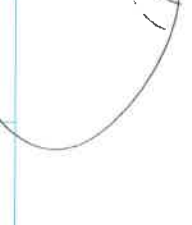


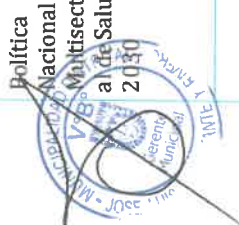
| | | | | | | | | | | |
|--|-----|---|-------|--|---------|--|---|-----------|---|--|
| Política Nacional de Modernización de la gestión pública al 2030 | OP4 | Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas. | L4.2 | Fomentar una cultura de gobierno abierto en los servidores públicos con pertinencia cultural. | S.4.2.1 | Asistencia técnica oportuna con pertinencia territorial en Gobierno Abierto para las entidades públicas de los tres niveles de gobierno. | Ind.01. Porcentaje de entidades públicas que reciben asistencia técnica en gobierno abierto de acuerdo a lo programado. Ind.02. Porcentaje de entidades públicas que reciben asistencia técnica en Gobierno Abierto de manera oportuna. | AEI.01.06 | Iniciativas de gobierno abierto implementado en la municipalidad | Porcentaje de actas y acuerdos municipales difundidos en redes sociales y portales web municipales |
| Política Nacional Multisectorial al seguridad ciudadana al 2030 | OP2 | Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana. | L.2.4 | Fortalecer la gestión en materia de seguridad ciudadana de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana. | 2.4.1 | Servicio de Asistencia técnica con amplia cobertura en materia de seguridad ciudadana a los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana. | Porcentaje de comités de seguridad ciudadana que implementan planes de acción de seguridad ciudadana. | AEI.02.01 | Seguridad ciudadana comunitaria operativa para la protección de la población local | Porcentaje de rondas ciudadanas de equipamiento adecuado |
| Política Nacional Multisectorial al seguridad ciudadana al 2030 | OP3 | Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos. | L.3.1 | Fortalecer el patrullaje policial, municipal e integrado en espacios públicos. | 3.1.2 | Patrullaje integrado a nivel nacional en beneficio de la población. | Porcentaje de comisarías que realizan patrullaje integrado a nivel nacional. | AEI.02.02 | Patrullaje municipal efectivo en beneficio de la población local | Promedio de semanal de jornadas de patrullaje por zona en la localidad |
| Política Nacional Multisectorial al seguridad ciudadana al 2030 | OP2 | Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana. | L.2.7 | Fortalecer el control y persecución del delito a través de instrumentos tecnológicos y de telecomunicaciones en beneficio de la población. | - | Sistemas de seguridad con video vigilancia integrados entre la Policía Nacional del Perú y los gobiernos regionales y locales con mayor incidencia amplia cobertura para la población de zonas urbanas con mayor incidencia delictiva. | Porcentaje de Sistemas de Video Vigilancia de gobiernos regionales y locales de zonas urbanas con mayor incidencia delictiva integrados al Sistema de Video Vigilancia de la Policía Nacional del Perú. | AEI.02.03 | Sistema de video vigilancia operativo para la protección y la seguridad de la población local | Porcentaje de cámaras de videovigilancia a operativas en la localidad |








| | | | | | | |
|---|---|---|--|--|--|---|
| <p>Política Nacional de Igualdad de Género</p> <p>OP6</p> | <p>Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población.</p> <p>L 6.3</p> | <p>Difundir conocimiento sobre la influencia de los patrones socioculturales que sustentan desigualdad de género y su transformación en la población.</p> <p>6.5</p> | <p>Producción de información estadística sobre relaciones sociales, periódica y accesible - Encuesta Nacional de Relaciones Sociales.</p> | <p>% de personal de campo y capacitadores/as que aprueban el componente de género en la evaluación.</p> <p>AEI.03.01</p> | <p>Servicios de registro oportunos para la población local</p> | <p>Porcentaje de atenciones de registro civil oportunas en la localidad</p> |
| <p>Política Nacional de Igualdad de Género</p> <p>OP6</p> | <p>Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población.</p> <p>L 6.3</p> | <p>Difundir conocimiento sobre la influencia de los patrones socioculturales discriminatorios que sustentan desigualdad de género y su transformación en la población.</p> <p>6.8</p> | <p>Sistema de estadística oficial con datos desagregados por sexo, área geográfica, auto identificación étnica, discapacidad y edad; accesible y fiable.</p> | <p>2. N° de entidades públicas que difunden información de sus registros administrativos y encuestas, considerando las variables: sexo, área geográfica, auto identificación étnica, discapacidad y edad.</p> <p>AEI.03.02</p> | <p>Empadronamiento o socioeconómico oportuno en hogares en situación de pobreza o vulnerabilidad en la localidad</p> | <p>Número de registros actualizados en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)</p> |
| <p>Política Nacional Multisectorial al Derechos Humanos al 2040</p> <p>OP.2</p> | <p>Fortalecer la gobernanza para el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas.</p> <p>L.2.2</p> | <p>Mejorar la coordinación interinstitucional multinivel para la protección efectiva de los derechos humanos.</p> <p>2.2.1</p> | <p>Promoción de espacios de coordinación interinstitucional para la protección de derechos humanos de manera continua dirigido a entidades públicas.</p> | <p>Porcentaje de espacios de articulación activos en regiones que han recibido asistencias técnicas.</p> <p>AEI.03.03</p> | <p>Servicio de defensa y promoción de derechos de la manera permanente en beneficio de la población vulnerable de la localidad</p> | <p>Número de casos atendidos por el servicio social municipal para la defensa y promoción de derechos</p> |
| <p>Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030</p> <p>OP3</p> | <p>Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para</p> <p>L3.2</p> | <p>Mejorar la seguridad alimentaria de jóvenes y adultos.</p> <p>3.2.8</p> | <p>Complementación alimentaria permanente para personas en situación de vulnerabilidad.</p> | <p>Porcentaje de usuarios que reciben apoyo alimentario del Programa de Complementación Alimentaria.</p> <p>AEI.03.04</p> | <p>Programas de apoyo social ejecutados en beneficio de la población vulnerable de la localidad</p> | <p>Número de atenciones en los programas municipales de apoyo</p> |





| asegurar su inclusión social. | Mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud | L 3.7 | Garantizar el adecuado manejo de residuos sólidos | Manejo Integral de Residuos Sólidos. | Porcentaje de toneladas de residuos sólidos no reutilizables dispuestos adecuadamente en infraestructuras de residuos sólidos. | AEI.04.01 | Gestión de los residuos sólidos de manera integral en beneficio de la población local | social en la localidad |
|---|--|-------|---|--|--|-----------|---|---|
| Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 | OP3 | | | | | | | Número de toneladas de residuos sólidos no reutilizables dispuestos oportunamente en una zona de disposición final. |
| Política Nacional del Ambiente al 2030 | Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del país | 1 | Implementar de manera articulada las medidas de mitigación al cambio climático de las entidades nacionales, regionales y locales. | Fortalecimiento de capacidades en materia de medidas de mitigación de GEI, dirigido a entidades públicas, de manera oportuna | Porcentaje de entidades que incorporan medidas de mitigación de los GEI en sus instrumentos de gestión aprobados | AEI.04.02 | Fiscalización de emisión de humos, gases, ruido y otros contaminantes de la atmósfera y el ambiente, de manera oportuna a personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades generadoras de emisiones contaminantes en la localidad | Número de fiscalizaciones ambientales en la localidad |



| | | | | | | | | |
|---|-------------|---|--------------|---|--|--|---|---|
| <p>Política Nacional de Vivienda y Urbanismo</p>  | <p>OP4</p> | <p>Mejorar las condiciones de habitabilidad externa en las ciudades y centros poblados del país.</p> | <p>L 4.1</p> | <p>Fortalecer la función social del espacio público en las ciudades y centros poblados del país.</p> | <p>Fortalecimiento de la gestión para la apropiación social de los espacios públicos.</p> | <p>Ind.01. Porcentaje de municipalidades urbanas implementan intervenciones para la apropiación social de los espacios públicos. Ind.02. Número de actividades de fortalecimiento de capacidades a gobiernos locales en materia de gestión para el espacio público</p> | <p>Áreas verdes de uso público en condiciones adecuadas para el disfrute de la población local</p> | <p>Porcentaje de áreas verdes en espacios públicos municipales en condiciones adecuadas</p> |
| <p>Política Nacional del Ambiente al 2030</p>  | <p>OP 8</p> | <p>Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del país.</p> | <p>1</p> | <p>Implementar de manera articulada las medidas de mitigación al cambio climático de las entidades nacionales, regionales y locales.</p> | <p>Fortalecimiento de capacidades en materia de medidas de mitigación de GEI, dirigido a entidades públicas, de manera oportuna.</p> | <p>Porcentaje de entidades que incorporan medidas de mitigación de los GEI en sus instrumentos de gestión aprobados.</p> | <p>Fiscalización de emisión de humos, gases, ruido y otros contaminantes de la atmósfera y el ambiente, de manera oportuna a personas naturales y jurídicas desarrollan actividades generadoras de emisiones contaminantes en la localidad.</p> | <p>Número de fiscalizaciones ambientales en la localidad.</p> |
| <p>Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres al 2050</p>  | <p>OP1</p> | <p>Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado</p> | <p>L 1.1</p> | <p>Implementar medidas de acceso universal a información y conocimiento en materia de gestión del riesgo de desastres para las distintas entidades del Estado</p> | <p>Programa de análisis del riesgo en el territorio</p> | <p>Número de estudios para establecer el riesgo a nivel nacional</p> | <p>Instrumentos de estimación de riesgo desastres implementados para la protección de la población y el territorio local</p> | <p>Número de instrumentos para la estimación del riesgo de desastre implementados en la localidad</p> |

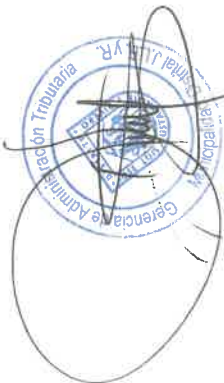


| | | | | | | | | | | |
|---|-------------|---|--------------|--|------------|---|---|------------------|---|---|
| <p>Política Nacional de Gestión del riesgo de desastres al 2050</p> | <p>OP1.</p> | <p>Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado</p> | <p>L.1.2</p> | <p>Implementar medidas de acceso universal a información y conocimiento en materia de gestión de riesgo de desastres para la población, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural</p> | <p>1.5</p> | <p>Programa de educación y difusión del conocimiento del riesgo</p> | <p>Número de personas que acceden oportunamente al conocimiento sobre gestión del riesgo del desastre a través de programas de educación y medios masivos</p> | <p>AEI.05.02</p> | <p>Asistencia técnica en gestión de riesgos de desastres permanentes para la población local</p> | <p>Número de asistencias técnicas en GRD realizadas en zonas vulnerables en la localidad</p> |
| <p>Política Nacional de Gestión del riesgo de desastres al 2050</p> | <p>OP5</p> | <p>Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencia y desastres</p> | <p>L.5.1</p> | <p>Mejorar la capacidad de respuesta en los tres niveles de gobierno, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural</p> | <p>5.3</p> | <p>Sistemas de alerta temprana implementados</p> | <p>Número de Sistemas de Alerta Temprana implementados</p> | <p>AEI.05.03</p> | <p>Sistema de alerta temprana implementado en beneficio de la población local</p> | <p>Número de mecanismos de vigilancia operativos para la comunicación de alertas tempranas en la localidad</p> |
| <p>Política Nacional de Gestión del riesgo de desastres al 2050</p> | <p>OP4.</p> | <p>Fortalecer la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública y privada</p> | <p>L.4.1</p> | <p>Implementar mecanismos para incorporar la gestión del riesgo de desastres en las inversiones públicas y privadas</p> | <p>4.1</p> | <p>Programa de fortalecimiento de capacidades de las entidades del sector público en la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la gestión pública</p> | <p>Porcentaje de entidades integrantes del SINAGERD que han recibido capacitación y/o asistencia técnica</p> | <p>AEI.05.04</p> | <p>Información de emergencias, peligros y desastres oportuna para los tomadores de decisiones del sistema.</p> | <p>Número de herramientas de comunicación efectivamente entregadas a los tomadores de decisiones y ciudadanía sobre peligros, emergencias y desastres</p> |
| <p>Política Nacional de Gestión del riesgo de desastres al 2050</p> | <p>OP5</p> | <p>Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencia y desastres</p> | <p>L.5.1</p> | <p>Mejorar la capacidad de respuesta en los tres niveles de gobierno, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural</p> | <p>5.2</p> | <p>Atención frente a emergencias y desastres a la población damnificada y afectada</p> | <p>Porcentaje de población damnificada y afectada atendidas en sus necesidades de asistencia humanitaria</p> | <p>AEI.05.05</p> | <p>Atención frente a emergencias y desastres oportuna a la población damnificada y afectada en la localidad</p> | <p>Número de atenciones integrales a damnificados de emergencias y desastres</p> |





| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050</p> | <p>OP6</p> <p>Mejorar la recuperación de la población y sus medios de vida afectados por emergencias y desastres</p> | <p>L.6.1</p> <p>Mejorar la capacidad para la rehabilitación de la población y sus medios de vida, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural</p> | <p>6.1</p> <p>Programa de rehabilitación de servicios públicos básicos, infraestructura y medios de vida, por tipo de evento</p> | <p>AEI.05.06</p> <p>Porcentaje de servicios rehabilitados dentro de los 6 meses de ocurrido el evento</p> | <p>Rehabilitación de servicios públicos básicos, infraestructura y medios de vida oportunos en beneficio de la población local</p> | <p>Porcentaje de servicios públicos municipales interrumpidos por emergencias y desastres restaurados de manera oportuna</p> |
| <p>Política Nacional de Gestión de riesgo de desastres al 2050</p> | <p>OP4.</p> <p>Fortalecer la información de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública y privada</p> | <p>L.4.1</p> <p>Implementar mecanismos para incorporar la gestión del riesgo de desastres en las inversiones públicas, público/privadas y privadas</p> | <p>4.2</p> <p>Programas de Supervisión de la inclusión de la gestión de riesgos de desastres en las inversiones públicas</p> | <p>AEI.05.07</p> <p>Porcentaje de proyectos de inversión pública del PP 068 que cumplen con el avance físico programado</p> | <p>Infraestructura para la prevención y mitigación de riesgos de desastres adecuada en la localidad.</p> | <p>% de PIPs de GRD del banco de proyectos de la municipalidad</p> |
| <p>Política Nacional de Vivienda y Urbanismo</p> | <p>OP1</p> <p>Garantizar el crecimiento y desarrollo sostenible de las ciudades y centros poblados del país a través de una planificación urbana y territorial</p> | <p>L.1.2</p> <p>Fomentar mecanismos de implementación en temas de planificación y gestión urbana y territorial en los gobiernos locales</p> | <p>Catastro multifinanciado de los gobiernos locales</p> | <p>AEI.06.01</p> <p>Porcentaje de unidades catastrales urbanas que se encuentran registradas en la Base de Datos Catastral (IND PEI 2021-2023 COFOPRI OEI 2 IND 2.1)</p> | <p>Catastro actualizado en beneficio de la población local</p> | <p>Porcentaje de unidades catastrales actualizadas</p> |



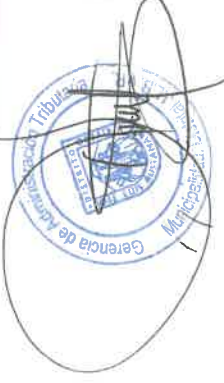
| | | | | | | | |
|--|---|--|---|--|------------------|--|--|
| <p>Política Nacional de Vivienda y Urbanismo</p> <p>OP4</p> | <p>Mejorar las condiciones de habitabilidad externa en las ciudades y centros poblados del país.</p> <p>L 4.2</p> | <p>Garantizar el acceso equitativo e infraestructura urbana en las ciudades y centros poblados del país.</p> <p>L 4.1</p> | <p>Instrumentos urbanísticos de gestión del suelo para el financiamiento de espacios públicos u otros fines de interés público.</p> <p>Ind.02 Porcentaje del ingreso de la municipalidad que es autogenerado producto de los instrumentos urbanísticos de gestión del suelo</p> | <p>Ind.01 Porcentaje de gobiernos locales que utilizan instrumentos urbanísticos para el financiamiento de espacios públicos u otros fines de interés público.</p> <p>Ind.02 Porcentaje del ingreso de la municipalidad que es autogenerado producto de los instrumentos urbanísticos de gestión del suelo</p> | <p>AEI.06.02</p> | <p>Instrumentos de planificación territorial implementados en beneficio de la población local</p> | <p>Número de instrumentos de planificación territorial implementados en la localidad</p> |
| <p>OP1</p> <p>Incrementar la práctica regular de la actividad física, recreación y del deporte recreativo en la población de todas las edades, a lo largo de sus vidas.</p> | <p>L 1.4</p> | <p>Desarrollar espacios públicos municipales acondicionados y con mantenimiento para la práctica segura y saludable de la actividad física y recreativa de la población de todas las edades.</p> | <p>Servicio municipal de acondicionamiento de espacios públicos para la práctica segura y saludable de la actividad física y recreativa.</p> | <p>Porcentaje de instalaciones públicas para la práctica de actividad física recreativa acondicionadas según los estándares de calidad.</p> | <p>AEI.06.03</p> | <p>Espacios públicos en condiciones operativas adecuadas en beneficio de la población local</p> | <p>Porcentaje de espacios públicos en condiciones adecuadas</p> |
| <p>OP2</p> <p>Política Nacional de Vivienda y Urbanismo</p> <p>Garantizar la sostenibilidad de las dinámicas de ocupación del suelo de las ciudades y centros poblados del país.</p> | <p>L 2.3</p> | <p>Desincentivar la ocupación informal y especulativa del suelo en las ciudades y centros poblados del país</p> | <p>Fortalecimiento de la fiscalización y control urbano en los gobiernos locales</p> | <p>Número de sanciones emitidas vinculadas a infracciones urbanas</p> | <p>AEI.06.04</p> | <p>Fiscalización de habitaciones urbanas y edificaciones de manera integral, dirigidos a personas naturales y jurídicas que ejecutan obras en la localidad</p> | <p>Número de fiscalizaciones en habitaciones urbanas y edificaciones de manera integral, a urbanas y edificaciones de personas realizadas de manera efectiva</p> |

36

| | | | | | | | | | |
|--|--|--------------|---|---------------|---|---|------------------|---|---|
| <p>Política Nacional de Seguridad</p> | <p>Incrementar las acciones que propician la prevención de delitos y violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.</p> | <p>L.1.1</p> | <p>Reducir los factores de riesgo de mayor valor predictivo que influyen en el entorno de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</p> | <p>1.1.10</p> | <p>Servicio de talleres complementarios para el desarrollo de habilidades artísticas, musicales, deportivas y recreativas eficaces en estudiantes de la educación básica.</p> | <p>Porcentaje de estudiantes de Educación Básica que participan en talleres complementarios de arte y cultura, formación musical, actividad física, deporte formativo y recreación.</p> | <p>AEI.07.01</p> | <p>Talleres de lectura, escritura, ciencias y arte implementados en espacios educativos y culturales en beneficio de la población local</p> | <p>Número de actividades culturales bajo responsabilidad municipal ejecutadas</p> |
| <p>Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030</p> | <p>Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población</p> | <p>L.1.1</p> | <p>Mejorar los hábitos y conductas saludables de la población.</p> | <p>1.2</p> | <p>Servicio de actividad física y deportiva en espacios públicos y programas educativos y recreativos en todos los niveles y modalidades</p> | <p>Porcentaje de la población de 5 a 70 años que realiza actividades físicas, deportivas y recreacionales en espacios públicos implementados</p> | <p>AEI.07.02</p> | <p>Programa deportivo y recreacional municipal accesible para la niñez, juventud y vecindario en general de la localidad</p> | <p>Porcentaje de sesiones del programa deportivo municipal realizadas</p> |
| <p>Política Nacional de Recreación, Deporte y Educación Física</p> | <p>Desarrollar competencias educativas para una vida activa y saludable, en los estudiantes de todas las etapas, niveles y modalidades educativas.</p> | <p>L.2.1</p> | <p>Universalizar la educación física y psicomotriz de calidad en todas las etapas, niveles, modalidades y formas de atención educativa.</p> | <p>2.1.3</p> | <p>Servicio de facilitación de infraestructura accesible y de equipamiento e implementos para el desarrollo de la Educación Física y Psicomotriz, de los estudiantes en todas las instituciones educativas de todas las etapas, niveles y modalidades educativas.</p> | <p>Ind.1 Porcentaje de instituciones educativas que cuentan con espacios educativos adecuados para el desarrollo de las horas de educación física. Ind.2 Porcentaje de instituciones educativas con espacios educativos para el desarrollo de la Educación Física y Psicomotriz con estándares de calidad.</p> | <p>AEI.07.03</p> | <p>Construcción, equipamiento y mantenimiento de los locales educativos, adecuados en beneficio de la población estudiantil de la localidad</p> | <p>Porcentaje de inversiones en infraestructura a culminadas para la mejora/construcción de los establecimientos educativos</p> |



| | | | | | | | | | | |
|---|------------|--|-------------|---|-----------------|---|---|---|--|--|
| <p>Política Nacional de Desarrollo e Inclusion Social al 2030</p> | <p>OP5</p> | <p>Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.</p> | <p>L5.1</p> | <p>Incrementar el acceso de la población a servicios básicos e infraestructura.</p> | <p>5.1.3</p> | <p>Servicio de mantenimiento vial en caminos vecinales accesible para la población.</p> | <p>AEI.08.01</p> | <p>Porcentaje de la red vial vecinal pavimentada y no pavimentada entre regular y buen estado.</p> | <p>Mantenimiento permanente de la infraestructura vial urbano o rural en beneficio de la población local</p> | <p>Porcentaje de km de la red vial urbana en buen estado</p> |
| <p>Política Nacional de Transporte Urbano</p> | <p>OP2</p> | <p>Mejorar la gobernanza del transporte urbano de personas y mercancías.</p> | <p>L2.5</p> | <p>Implementar centros de gestión integrada de tráfico en las ciudades que se justifique.</p> | <p>2.3</p> | <p>Gestión eficiente del tránsito urbano.</p> | <p>AEI.08.02</p> | <p>Número de ciudades que cuentan con sistemas automatizados de control de tránsito.</p> | <p>Sistema de señalización de tránsito con mantenimiento adecuado en beneficio de la población de la localidad</p> | <p>Porcentaje de vías locales con señalización adecuada</p> |
| <p>Política Nacional Multisectorial de seguridad vial al 2030</p> | <p>OP2</p> | <p>Reducir los comportamientos que generan riesgo de afectación a la vida de las y los usuarios viales en la movilidad</p> | <p>L2.1</p> | <p>Mejorar programas de educación vial dirigido a las y los usuarios viales</p> | <p>S.2.1.2.</p> | <p>Programa de educación y sensibilización en seguridad vial, fiable para conductores infractores y no infractores</p> | <p>Ind.01. Porcentaje de conductores infractores y no infractores que acceden al Programa de educación y sensibilización en seguridad vial Ind.02. Porcentaje de conductores infractores y no infractores que aprueban el curso de seguridad vial según los lineamientos impartidos por la Dirección de Seguridad Vial.</p> | <p>Capacitación en materia de educación vial oportuna dirigida a la población local</p> | <p>Número de eventos educativos realizados para la promoción de la educación vial</p> | |
| <p>Política Nacional Multisectorial de seguridad vial al 2030</p> | <p>OP1</p> | <p>Fortalecer la institucionalidad de la seguridad vial de las y los usuarios viales</p> | <p>L1.4</p> | <p>Mejorar los procesos de supervisión, fiscalización y sanción de la seguridad vial</p> | <p>S.1.4.1.</p> | <p>Fiscalización, sanción y supervisión a conductas de riesgo en el tránsito y transporte, continua para usuarios viales.</p> | <p>AEI.08.04</p> | <p>Supervisión y control del transporte público con cumplimiento normativo a los operadores de transporte local</p> | <p>Número de fiscalizaciones a empresas prestadoras del servicio de transporte público en la localidad</p> | |

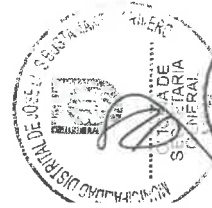


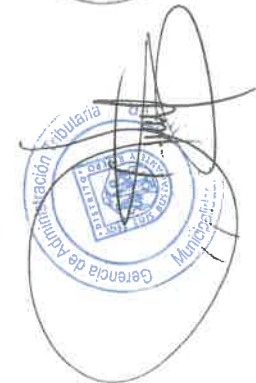
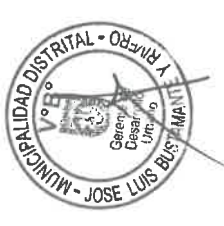
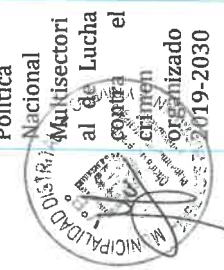
| | | | | | | | | | | |
|---|-------------|--|--------------|--|--------------|---|--|------------------|--|---|
| <p>Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030</p> | <p>OP1.</p> | <p>Mejorar los hábitos y conductas saludables de la población</p> | <p>L.1.1</p> | <p>Mejorar los hábitos y conductas saludables de la población.</p> | <p>1.1</p> | <p>Servicios de educación básica desarrollan hábitos y conductas saludables en estudiantes, para la identificación de factores de riesgo para la salud y el ambiente.</p> | <p>Población estudiantil de la educación básica, incorpora y práctica hábitos saludables</p> | <p>AEI.09.01</p> | <p>Campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis ejecutadas en beneficio de la población local</p> | <p>Porcentaje de campañas médicas municipales ejecutadas en la localidad</p> |
| <p>Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030</p> | <p>OP3</p> | <p>Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social.</p> | <p>L.3.2</p> | <p>Mejorar la seguridad alimentaria de jóvenes y adultos.</p> | <p>3.2.4</p> | <p>Mecanismos de apoyo accesible para la articulación de los/as productores/as agrarios al mercado.</p> | <p>Porcentaje de productores agrarios de subsistencia con los satisfechos con los mecanismos de apoyo.</p> | <p>AEI.09.02</p> | <p>Campañas de control de epidemias y sanidad animal ejecutadas dirigidas a productores pecuarios, comunidades rurales o ámbitos urbanos de la localidad</p> | <p>Porcentaje de campañas municipales de control de epidemias y sanidad animal ejecutadas</p> |
| <p>Política Nacional de Estrategia para el cambio climático</p> | <p>OP1</p> | <p>REDUCIR EL RIESGO CLIMÁTICO EN LOS SUJETOS VULNERABLES</p> | <p>L7</p> | <p>Desarrollar servicios resilientes que aseguren su funcionalidad ante los efectos del cambio climático en los sectores económicos y sociales del país.</p> | <p>1.7.1</p> | <p>Asistencia técnica para la implementación de infraestructura, equipamiento y organización de servicios de salud ante efectos del cambio climático, de manera continua a las entidades públicas del sector salud del nivel regional y local</p> | <p>Porcentaje de asistencias técnicas en estrategias de intervención para contribuir en la implementación de infraestructura, equipamiento y organización de servicios de salud ante efectos del cambio climático, de manera continua.</p> | <p>AEI.09.03</p> | <p>Construcción; equipamiento y mantenimiento de los establecimientos de salud adecuados en beneficio de la población local</p> | <p>Porcentaje de inversiones en infraestructura a culminadas para la mejora/construcción de establecimientos de salud bajo administración municipal</p> |





| | | | | | |
|---|--|---|---|---|--|
| <p>Política Nacional de Empleo</p> | <p>OP3</p> <p>Incrementar la generación de empleo formal en las unidades productivas.</p> <p>L.3.7</p> | <p>Mejorar herramientas de fiscalización, difusión de la normativa y procesos para combatir la informalidad empresarial, asegurar continuidad dentro de la formalización.</p> <p>S.3.7.1</p> <p>Asesoría para la formalización de empresas.</p> | <p>Número de asesorías en empresas realizadas a través de los Centros de Desarrollo Empresarial</p> <p>AEI.10.01</p> | <p>Campañas de promoción de la formalización de micro y pequeñas empresas accesibles para la población local</p> | <p>Número de campañas implementadas para la formalización de micro y pequeñas empresas</p> |
| <p>Política Nacional de Desarrollo Industrial</p> | <p>OP1</p> <p>Incrementar la productividad de las empresas del sector manufactura.</p> <p>L1.3</p> | <p>Mejorar instrumentos en materia de gestión empresarial de acuerdo con las necesidades de las empresas del sector manufactura.</p> <p>1.3.1</p> <p>Fortalecimiento de capacidades de gestión empresarial e innovación para las empresas.</p> | <p>Ind.01. Número de empresas que reciben servicios para el fortalecimiento de sus capacidades en gestión empresarial e innovación.</p> <p>Ind.02. Fortalecimiento de capacidades de gestión empresarial e innovación pertinentes para las empresas.</p> <p>AEI.10.02</p> | <p>Asistencia técnica en actividades económicas locales especializada dirigida a los agentes económicos de la localidad</p> | <p>Número de asesorías técnicas para el fortalecimiento o empresarial a micro y pequeños empresarios de la localidad</p> |

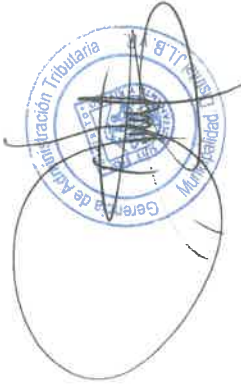
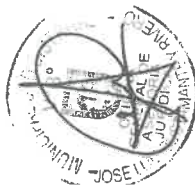




| | | | | | | | | | |
|--|------------|---|--------------|---|---|---|------------------|--|---|
| <p>Política Nacional Multisectorial de Lucha contra el Crimen Organizado 2019-2030</p> | <p>OP4</p> | <p>Fortalecer la valoración del patrimonio cultural</p> | <p>L 4.1</p> | <p>Implementar programas de sensibilización, información formativos para el conocimiento y apropiación social del patrimonio cultural</p> | <p>Servicio de sensibilización e información a la ciudadanía para la apropiación social y el uso sostenible de su patrimonio cultural</p> | <p>Ind.01. Porcentaje de programas de capacitación sobre valoración del patrimonio cultural con mensajes pertinentes Ind.02. Porcentaje de programas de capacitación sobre valoración del patrimonio cultural a cargo de personal especializado en el manejo y facilitación de grupos Ind.03. Porcentaje de programas de capacitación sobre valoración del patrimonio cultural dirigidos a público diversos</p> | <p>AEI.01.03</p> | <p>Eventos turísticos vinculados al patrimonio cultural y natural con enfoque sostenible, dirigidos a emprendedores, asociaciones y otros actores del turismo y la cultura de la localidad</p> | <p>Número de eventos de promoción turística realizados por la municipalidad</p> |
| <p>Política Nacional Multisectorial de Lucha contra el Crimen Organizado 2019-2030</p> | <p>OP2</p> | <p>Fortalecer el control de la oferta en mercados ilegales a nivel nacional y transnacional</p> | <p>L 2.2</p> | <p>Incrementar la efectividad de las acciones de supervisión e intervención de las actividades económicas vinculadas al crimen organizado</p> | <p>Acciones de control y fiscalización eficaces en beneficio de los agentes económicos</p> | <p>Número de operativos de control y fiscalización de las actividades económicas vinculadas al Crimen Organizado</p> | <p>AEI.10.04</p> | <p>Fiscalización y control del cumplimiento normativo permanente a los agentes económicos de la localidad</p> | <p>Número de fiscalizaciones de licencias de funcionamiento o realizadas de manera efectiva a micro y pequeñas empresas</p> |



| | | | | | | | | | |
|--|------------|---|--------------|--|--|--|------------------|---|---|
| <p>Política Nacional de Competitividad y Productividad</p> | <p>OP7</p> | <p>Facilitar las condiciones para el comercio exterior de bienes y servicios.</p> | <p>L 7.1</p> | <p>Desarrollar una oferta exportable diversificada y competitiva, incluyendo la asociatividad y el desarrollo productivo con estándares internacionales de calidad, con la participación de la micro, pequeña y mediana empresa.</p> | <p>Asistencia técnica y capacitaciones para la mejora de sus productos y/o competencias de exportación y comercialización.</p> | <p>y Cantidad de empresas capacitadas y/o asistidas en desarrollo de exportable y cultura exportadora.</p> | <p>AEI.10.05</p> | <p>Eventos de articulación comercial y consumo de productos locales organizados con enfoque sostenible para agentes comerciales en la localidad</p> | <p>Número de eventos para la promoción de la comercialización y consumo de productos locales organizados por la municipalidad</p> |
|--|------------|---|--------------|--|--|--|------------------|---|---|





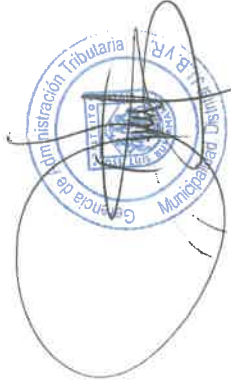
Annexo B-3: Matriz del Plan Estratégico Institucional

Sector: GOBIERNO LOCAL
Piiego: 300359 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Periodo: 2027 -2031

Misión Institucional:

Garantizar servicios municipales oportunos, universales y eficientes, a los vecinos de Jose Luis Bustamante y Rivero, con planificación territorial, fomentando el desarrollo local, la participación ciudadana el control social, la equidad y la corresponsabilidad.

| Código | OEI/AEI | Descripción | Nombre del indicador | Línea base | | | | | | |
|---|---------|--|--|------------|--------|--------|--------|--------|---------|---------|
| | | | | Año | Valor | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| OEI.01 | | Modernizar la Gestión Institucional | Porcentaje de ciudadanos satisfechos con la gestión institucional de la municipalidad | 2025 | 0.00% | 44.91% | 50.13% | 55.09% | 60.05% | 65.01% |
| Acciones Estratégicas Institucionales del OEI.01 | | | | | | | | | | |
| AEI.01.01 | | Instrumentos de gestión implementados en la municipalidad | Porcentaje de instrumentos de gestión actualizados | 2025 | 55.56% | 77.78% | 88.89% | 88.89% | 100.00% | 100.00% |
| AEI.01.02 | | Recaudación tributaria efectiva en la municipalidad | Número de campañas municipales para fortalecer la recaudación tributaria en la localidad | 2025 | 18 | 14 | 14 | 16 | 16 | 18 |
| AEI.01.03 | | Servicios administrativos implementados eficientemente en la municipalidad | Porcentaje de expedientes recibidos por mesa de partes atendidos de manera oportuna | 2025 | 37.94% | 50.00% | 55.00% | 60.00% | 65.00% | 70.00% |
| AEI.01.04 | | Gobierno digital implementado en los procesos y servicios de la municipalidad | Porcentaje de servicios administrativos municipales digitalizados | 2025 | 37.50% | 50.00% | 62.50% | 75.00% | 87.50% | 100.00% |
| AEI.01.05 | | Capacitación para el desarrollo de competencias o conocimientos ejecutada en beneficio del personal de la municipalidad. | Porcentaje de acciones de capacitación ejecutadas en el marco del PDP | 2025 | 42.86% | 57.14% | 71.43% | 85.71% | 100.00% | 100.00% |
| AEI.01.06 | | Iniciativas de gobierno abierto implementado en la municipalidad | Porcentaje de actas y acuerdos municipales difundidos en redes sociales y portales web municipales | 2025 | 84.12% | 81.95% | 82.48% | 82.98% | 83.45% | 84.00% |



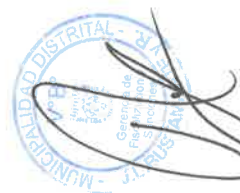


| OEI.02 | Fortalecer la prevención y disuasión del delito y violencia en beneficio de la población local | Porcentaje de zonas con alta incidencia delictiva con servicio de patrullaje integrado | 2025 | 66.67% | 66.67% | 66.67% | 100.00% | 100.00% | 100.00% |
|---|--|---|------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| Acciones Estratégicas Institucionales del OEI.02 | | | | | | | | | |
| AEI.02.01 | Seguridad ciudadana comunitaria operativa para la protección de la población local | Porcentaje de rondas ciudadanas de seguridad con equipamiento adecuado | 2025 | 72.31% | 76.92% | 80.77% | 84.62% | 88.46% | 92.31% |
| AEI.02.02 | Patrullaje municipal efectivo en beneficio de la población local | Promedio semanal de jornadas de patrullaje integrado por zona en la localidad | 2025 | 0.29 | 0.29 | 0.29 | 0.43 | 0.43 | 0.43 |
| AEI.02.03 | Sistema de videovigilancia operativo para la protección y seguridad de la población local | Porcentaje de cámaras de videovigilancia operativas en la localidad | 2025 | 91.04% | 92.39% | 94.02% | 95.11% | 97.28% | 98.37% |
| OEI.03 | Mejorar el acceso a servicios de protección social y defensa de derechos de la población en situación de vulnerabilidad de la localidad | Porcentaje de la población en situación de vulnerabilidad atendida por programas sociales municipales | 2025 | 2.26% | 2.28% | 2.30% | 2.33% | 2.35% | 2.37% |
| Acciones Estratégicas Institucionales del OEI.03 | | | | | | | | | |
| AEI.03.01 | Servicios de registro civil oportunos para la población local | Porcentaje de atenciones de registro civil oportunas en la localidad | 2025 | 97.50% | 98.00% | 98.50% | 99.00% | 99.50% | 100% |
| AEI.03.02 | Empadronamiento socioeconómico oportuno de hogares en situación de pobreza o vulnerabilidad en la localidad | Número de registros actualizados en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) | 2025 | 600 | 610 | 620 | 630 | 640 | 650 |
| AEI.03.03 | Servicio de defensa y promoción de derechos de manera permanente en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad de la localidad | Número de casos atendidos por el servicio social municipal para la defensa y promoción de derechos | 2025 | 420 | 430 | 440 | 450 | 460 | 470 |
| AEI.03.04 | Programas de apoyo social ejecutados en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad en la localidad | Número de atenciones en los programas municipales de apoyo social en la localidad | 2025 | 12000 | 12012 | 12024 | 12036 | 12048 | 12060 |

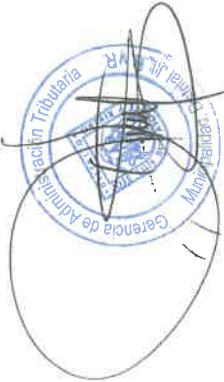
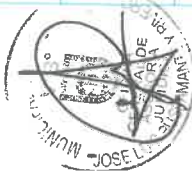




| OEI.04 | Promover condiciones ambientales saludables y sostenibles para la población local | Porcentaje de ciudadanos satisfechos con el servicio de recojo de residuos sólidos | 2025 | 67.10% | 70% | 71% | 72% | 73% | 74% |
|---|---|---|------|----------|----------|----------|----------|---------|---------|
| Acciones Estratégicas Institucionales del OEI.04 | | | | | | | | | |
| AEI.04.01 | Gestión de los residuos sólidos de manera integral en beneficio de la población local | Número de toneladas de residuos sólidos no reutilizables oportunamente en una zona de disposición final | 2025 | 38865 Tn | 39000 Tn | 39500 Tn | 39500 Tn | 40000Tn | 40000Tn |
| AEI.04.02 | Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA implementado en beneficio de la población local | Número de actividades realizadas para la promoción de la conciencia ambiental del programa EDUCCA | 2025 | 30 | 30 | 30 | 31 | 32 | 32 |
| AEI.04.03 | Áreas verdes de uso público en condiciones adecuadas para el disfrute de la población local | Porcentaje de áreas verdes en espacios públicos municipales en condiciones adecuadas | 2025 | 80.00% | 80.00% | 80.00% | 81.00% | 81.00% | 82.00% |
| AEI.04.04 | Fiscalización de emisión de humos, gases, ruido y otros contaminantes de la atmósfera y el ambiente, de manera oportuna a personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades generadoras de emisiones contaminantes en la localidad | Número de fiscalizaciones ambientales en la localidad | 2025 | 40 | 40 | 40 | 41 | 41 | 41 |

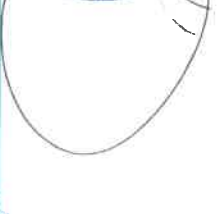


| OEI.05 | Reducir la exposición al riesgo de desastres de origen natural o antrópico de la población local | Porcentaje de zonas de la localidad con factores de riesgo de desastres eliminados o minimizados | 2025 | 60.00% | 60.00% | 80.00% | 80.00% | 80.00% | 100.00% |
|---|---|--|------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| Acciones Estratégicas Institucionales del OEI.05 | | | | | | | | | |
| AEI.05.01 | Sistema de alerta temprana implementado en beneficio de la población local | Número de mecanismos de vigilancia operativos para la comunicación de alertas tempranas en la localidad | 2025 | 4 | 4 | 5 | 5 | 6 | 6 |
| AEI.05.02 | Instrumentos de estimación del riesgo de desastres implementados para la protección de la población y el territorio local | Número de instrumentos para la estimación del riesgo de desastre implementados en la localidad | 2025 | 0 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 |
| AEI.05.03 | Asistencia técnica en gestión de riesgos de desastres permanentes para la población local | Número de asistencias técnicas en GRD realizadas en zonas vulnerables en la localidad | 2025 | 11 | 11 | 13 | 15 | 17 | 19 |
| AEI.05.04 | Información de emergencias, peligros y desastres oportuna para los tomadores de decisiones del sistema. | Número de herramientas de comunicación efectivamente entregadas a los tomadores de decisiones y ciudadanía sobre peligros, emergencias y desastres | 2025 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| AEI.05.05 | Atención frente a emergencias y desastres oportuna a la población damnificada y afectada en la localidad | Número de atenciones integrales a damnificados de emergencias y desastres | 2025 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 |
| AEI.05.06 | Rehabilitación de servicios públicos básicos, infraestructura y medios de vida oportunos en beneficio de la población local | Porcentaje de servicios públicos municipales interrumpidos por emergencias y desastres restaurados de manera oportuna | 2025 | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 50.00% | 100.00% |
| AEI.05.07 | Infraestructura para la prevención y mitigación de riesgos de desastres adecuada en la localidad. | % de PIPs de GRD del banco de proyectos de la municipalidad | 2025 | 0.00% | 25.00% | 25.00% | 50.00% | 50.00% | 75.00% |





| OEL06 | Promover el ordenamiento territorial en beneficio de la población local | Porcentaje de la población local que reside en zonas que cumplen con los instrumentos técnicos sustentatorios para el ordenamiento territorial | 2025 | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 40.00% | 50.00% | 60.00% | |
|--|---|--|------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|--|
| Acciones Estratégicas Institucionales del OEL06 | | | | | | | | | | |
| AEI.06.01 | Catastro actualizado en beneficio de la población local | Porcentaje de unidades catastrales actualizadas | 2025 | 0.00% | 0.00% | 60.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% | |
| AEI.06.02 | Instrumentos de planificación territorial implementados en beneficio de la población local | Número de instrumentos de planificación territorial implementados en la localidad | 2025 | 0 | 0 | 1 | 2 | 2 | 2 | |
| AEI.06.03 | Espacios públicos en condiciones operativas adecuadas en beneficio de la población local | Porcentaje de espacios públicos en condiciones adecuadas | 2025 | 80.00% | 80.00% | 80.00% | 81.00% | 81.00% | 82.00% | |
| AEI.06.04 | Fiscalización de habilitaciones urbanas y edificaciones de manera integral, dirigidos a personas naturales y jurídicas que ejecutan obras en la localidad | Número de fiscalizaciones en habilitaciones urbanas y edificaciones realizadas de manera efectiva | 2025 | 354 | 365 | 275 | 390 | 400 | 410 | |
| OEL07 | Promover el acceso a servicios educativos, deportivos y recreacionales con enfoque intercultural e inclusivo para la población local | Porcentaje de participantes satisfechos con los programas educativos organizados por la municipalidad | 2025 | 0.00% | 55.00% | 58.00% | 60.00% | 66.00% | 70.00% | |
| Acciones Estratégicas Institucionales del OEL07 | | | | | | | | | | |
| AEI.07.01 | Talleres de la lectura, escritura, ciencias y arte implementados en espacios educativos y culturales en beneficio de la población local | Número de actividades culturales bajo responsabilidad municipal ejecutadas | 2025 | 0 | 3 | 5 | 6 | 7 | 8 | |
| AEI.07.02 | Programa deportivo y recreacional municipal accesible para la niñez, juventud y vecindario en general de la localidad | Porcentaje de sesiones del programa deportivo municipal realizadas | 2025 | 98.43% | 98.72% | 99.01% | 99.30% | 99.58% | 99.67% | |
| AEI.07.03 | Construcción, equipamiento y mantenimiento de los locales educativos, adecuados en beneficio de la población estudiantil de la localidad | Porcentaje de inversiones en infraestructura culminadas para la mejora/construcción de establecimientos educativos | 2025 | 0 | 0 | 60.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% | |



| OEI.08 | Mejorar el servicio de transporte y transitableidad en beneficio de la población local | Porcentaje de puntos críticos de tránsito en vías locales atendidos y mitigados | 2025 | 25.00% | 33.33% | 40.00% | 42.86% | 51.43% | 60.00% |
|---|---|--|------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| Acciones Estratégicas Institucionales del OEI.08 | | | | | | | | | |
| AEI.08.01 | Mantenimiento permanente de la infraestructura vial urbano o rural en beneficio de la población local | Porcentaje de km de la red vial urbana en buen estado | 2025 | 50.00% | 50.00% | 56.67% | 60.61% | 75.76% | 84.85% |
| AEI.08.02 | Sistema de señalización de tránsito con mantenimiento adecuado en beneficio de la población de la localidad | Porcentaje de vías locales con señalización adecuada | 2025 | 53.33% | 56.25% | 59.38% | 62.86% | 77.14% | 85.71% |
| AEI.08.03 | Capacitación en materia de educación vial oportuna dirigida a la población local | Número de eventos educativos realizados para la promoción de la educación vial | 2025 | 0 | 2 | 3 | 3 | 4 | 4 |
| AEI.08.04 | Supervisión y control del transporte público con eficiencia y cumplimiento normativo a los operadores de transporte local | Número de fiscalizaciones a empresas prestadoras del servicio de transporte público en la localidad | 2025 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 | 3 |
| OEI.09 | Fortalecer el acceso a la atención primaria de salud preventiva de la población local | Porcentaje de personas satisfechas con las campañas y actividades de promoción de salud realizadas por la municipalidad | 2025 | 0% | 55.00% | 58.00% | 60.00% | 65.00% | 68.00% |
| Acciones Estratégicas Institucionales del OEI.09 | | | | | | | | | |
| AEI.09.01 | Campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis ejecutadas en beneficio de la población local | Porcentaje de campañas médicas municipales ejecutadas en la localidad | 2025 | 12.50% | 75.00% | 75.00% | 87.25% | 87.25% | 100.00% |
| AEI.09.02 | Campañas de control de epidemias y sanidad animal ejecutadas dirigidas a productores pecuarios, comunidades rurales o ámbitos urbanos de la localidad | Porcentaje de campañas municipales de control de epidemias y sanidad animal ejecutadas | 2025 | 50.00% | 50.00% | 75.00% | 75.00% | 100.00% | 100.00% |
| AEI.09.03 | Construcción; equipamiento y mantenimiento de los establecimientos de salud adecuados en beneficio de la salud de la población local | Porcentaje de inversiones en infraestructura culminadas para la mejora/construcción de establecimientos de salud bajo administración municipal | 2025 | 0 | 0 | 60.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% |

48



| OEL10 | Impulsar el crecimiento de la actividad empresarial, de emprendimientos y MYPES en la localidad | Porcentaje de micro y pequeñas empresas que operan con licencias municipales adecuadas | 2025 | 15.21% | 16.00% | 17.00% | 18.00% | 19.00% | 20.00% | |
|--|---|--|------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--|
| Acciones Estratégicas Institucionales del OEL10 | | | | | | | | | | |
| AEI.10.01 | Campañas de promoción de la formalización de micro y pequeñas empresas accesibles para la población local | Número de campañas implementadas para la formalización de micro y pequeñas empresas | 2025 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| AEI.10.02 | Asistencia técnica en actividades económicas locales especializada dirigida a los agentes económicos de la localidad | Número de asistencias técnicas para el fortalecimiento empresarial a micro y pequeños empresarios de la localidad | 2025 | 20 | 25 | 30 | 35 | 40 | 45 | |
| AEI.10.03 | Eventos turísticos vinculados al patrimonio cultural y natural con enfoque sostenible, dirigidos a emprendedores, asociaciones y otros actores del turismo y la cultura de la localidad | Número de eventos de promoción turística realizados por la municipalidad | 2025 | 0 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | |
| AEI.10.04 | Fiscalización y control del cumplimiento normativo permanente a los agentes económicos de la localidad | Número de fiscalizaciones de licencias de funcionamiento realizadas de manera efectiva a micro y pequeñas empresas | 2025 | 850 | 860 | 870 | 880 | 890 | 900 | |
| AEI.10.05 | Eventos de articulación comercial y consumo de productos locales organizados con enfoque sostenible para agentes comerciales en la localidad | Número de eventos para la promoción de la comercialización y consumo de productos locales organizados por la municipalidad | 2025 | 0 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | |

* Para mayor detalle sobre las responsabilidades asociadas al indicador consultar la ficha técnica de este.



Fichas técnicas de indicadores de OEI Y AEI

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|---------|---------|---------|---------|
| Objetivo | OEI.01 Modernizar la Gestión Institucional | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de ciudadanos satisfechos con la gestión institucional de la municipalidad | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite conocer la percepción ciudadana sobre el desempeño institucional de la municipalidad. Es relevante porque refleja el nivel de confianza y calidad percibida de los servicios municipales, alineado a la Política Nacional de Transformación Digital y la Política Nacional de Gestión Pública. Su medición es factible mediante encuestas de percepción, y es específico al centrarse exclusivamente en la satisfacción institucional. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Municipal (OPEYMM) Responsable del OEI: Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Municipal (OPEYMM) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | El uso de encuestas introduce riesgo de sesgo por percepción subjetiva, formulación de preguntas o representatividad de la muestra en distintas zonas de la localidad. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(S/T) * 100$ Especificaciones técnicas: S: Número de ciudadanos encuestados que declaran estar satisfechos con la gestión institucional de la municipalidad. T: Total de ciudadanos encuestados como muestra representativa de la localidad. La satisfacción se evalúa mediante encuestas estructuradas, considerando dimensiones como atención, transparencia, eficiencia y capacidad de respuesta institucional. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La OPEYMM diseña y valida el instrumento de encuesta de percepción institucional. 2. La OPEYMM aplica la encuesta a una muestra representativa de ciudadanos. 3. La OPEYMM sistematiza y analiza los resultados. 4. La OPEYMM reporta el porcentaje de ciudadanos satisfechos en el informe anual de gestión. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Municipal (OPEYMM) Base de Datos: Encuesta de percepción ciudadana sobre gestión municipal | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 0.00% ¹ | 44.91% | 50.13% | 55.09% | 60.05% | 65.01% |
| Valor en absoluto: | 0 | 172/383 | 192/383 | 211/383 | 230/383 | 249/383 |

En el año 2025 no se ejecutaron encuestas o estudios de satisfacción referente a la gestión institucional con la población del distrito que hicieron uso de los servicios prestados por la entidad, así como tampoco en años anteriores a este periodo, por eso se consideró el valor 0 en la medición de este indicador, sin embargo, se garantiza la sostenibilidad del indicador y la información para el periodo del PEI

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|--------|--------|---------|---------|
| Acción: | AEI.01.01 Instrumentos de gestión implementados en la municipalidad | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de instrumentos de gestión actualizados | | | | | |
| Justificación: | El indicador permite conocer el grado de actualización de los instrumentos de gestión institucional, fundamentales para garantizar una administración pública ordenada y alineada a la normativa vigente. Está alineado con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y diversas regulaciones administrativas aplicables. Es específico al centrarse en los documentos de gestión obligatorios, y su medición es accesible mediante los registros administrativos de <u>planificación y organización interna</u> . | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Municipal (OPEYMM) Responsable del AEI: Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Municipal (OPEYMM) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | La medición puede verse limitada por la existencia de documentos desfasados sin fecha clara de vencimiento, o por instrumentos en elaboración sin acto formal de aprobación. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(IA/IT)*100$ Especificaciones técnicas: IA: Número de instrumentos de gestión actualizados (vigentes y alineados a normativa actual y al periodo de gestión). IT: Total de instrumentos de gestión requeridos por normativa (ROF, MPP, CAP, TUPA, PDLC, PEI, POI, TUSNE Y MAPRO). Se considera actualizado todo instrumento aprobado por la instancia correspondiente y vigente conforme a su cronograma o marco normativo aplicable. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La OPEYMM identifica el total de instrumentos normativos obligatorios de gestión institucional. 2. La OPEYMM verifica cuáles se encuentran aprobados y actualizados según el cronograma vigente. 3. La OPEYMM documenta con resoluciones, actas o publicaciones oficiales. 4. La OPEYMM consolida la información y calcula semestralmente el porcentaje de actualización. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Municipal Base de Datos: Registro oficial de instrumentos de gestión institucional | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 55.56% | 77.78% | 88.89% | 88.89% | 100.00% | 100.00% |
| Valor en absoluto: | 5/9 | 7/9 | 8/9 | 8/9 | 9/9 | 9/9 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|------|------|------|------|
| Acción: | AEI.01.02 Recaudación tributaria efectiva en la municipalidad | | | | | |
| Nombre del indicador: | Número de campañas municipales para fortalecer la recaudación tributaria en la localidad | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite evaluar el esfuerzo institucional para fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales mediante estrategias informativas y de incentivo. Está respaldado por la Constitución Política del Perú (Art. 74 y 196) y la Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 69), que facultan a los gobiernos locales a organizar su recaudación. El indicador es específico, pues se enfoca en campañas ejecutadas, y es medible con base en evidencia documentaria de su implementación. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria (SGRYRT) Responsable del AEI: Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria (SGRYRT) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | No se identificaron limitaciones. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: C Especificaciones técnicas: C: Total de campañas ejecutadas por la municipalidad con el objetivo de fortalecer la recaudación tributaria local. Incluye acciones como ferias tributarias, jornadas de sensibilización, campañas de beneficios o condonación, difusión por medios digitales o físicos, siempre que cuenten con respaldo documentario. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGRYRT planifica y aprueba el cronograma anual de campañas tributarias. 2. La SGRYRT ejecuta las campañas mediante medios físicos, digitales o presenciales. 3. La SGRYRT recopila la documentación correspondiente (afiches, cronogramas, reportes, evidencias). 4. La SGRYRT consolida los datos y reporta anualmente el número de campañas realizadas. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria Base de Datos: Registro institucional de campañas tributarias y reportes de actividades de recaudación | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en absoluto: | 18 ² | 14 | 14 | 16 | 16 | 18 |

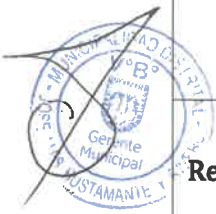
² En el año 2025 se realizaron diversas campañas tributarias en distintos puntos del distrito, pero no tuvieron acogida; por lo que se ha planificado el documento reestructurado hacia adelante los lugares donde se realizarán estos eventos; se garantiza la sostenibilidad del indicador y la información para el periodo del PDI.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Acción: | AEI.01.03 Servicios administrativos implementados eficientemente en la municipalidad | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de expedientes recibidos por mesa de partes atendidos de manera oportuna | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite evaluar la eficiencia en la atención administrativa de los expedientes ingresados a través de mesa de partes. Está alineado con la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N.º 27444) y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que promueven una gestión ágil, predecible y centrada en el ciudadano. La medición es accesible mediante los registros del sistema de trámite documentario institucional, y es específico al centrarse exclusivamente en los plazos de atención administrativa. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) Responsable del AEI: Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | La medición puede verse limitada por registros incompletos o ausencia de trazabilidad digital de los tiempos de atención, especialmente cuando los procedimientos no están integrados al sistema de gestión documentaria. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(EO/ER)*100$ Especificaciones técnicas: EO: Número de expedientes recibidos por mesa de partes que fueron atendidos dentro del plazo establecido en el TUPA o normativa interna. ER: Total de expedientes recibidos por mesa de partes en el periodo evaluado. La oportunidad se mide en función de los plazos normativos oficiales definidos por la entidad para cada procedimiento. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La OAC registra todos los expedientes ingresados a través de mesa de partes. 2. La OAC clasifica los expedientes según su tipo y plazo de atención definido en el TUPA. 3. La OAC verifica cuántos expedientes fueron atendidos dentro del plazo. 4. La OAC consolida los datos y reporta semestralmente el porcentaje de atención oportuna. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Oficina de Atención al Ciudadano Base de Datos: Sistema de gestión documentaria y registros de mesa de partes | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 37.94% | 50.00% | 55.00% | 60.00% | 65.00% | 70.00% |
| Valor en absoluto: | 10767/28381 | 14758/29516 | 16883/30697 | 19155/31925 | 21581/33202 | 24171/34550 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|--------|--------|--------|---------|
| Acción: | AEL.01.04 Gobierno digital implementado en los procesos y servicios de la municipalidad | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de servicios administrativos municipales digitalizados | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite monitorear el avance del gobierno digital en el ámbito municipal, midiendo la proporción de servicios administrativos accesibles digitalmente. Se sustenta en el Decreto Legislativo N.º 1412 – Ley de Gobierno Digital, y en las políticas nacionales de modernización y transformación digital del Estado. Es específico, ya que se focaliza exclusivamente en servicios administrativos, y su medición es posible mediante el análisis del catálogo institucional y las plataformas habilitadas. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) Responsable del AEI: Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | La medición puede presentar inconsistencias si no se cuenta con un catálogo unificado de servicios municipales o si no existe trazabilidad clara entre los servicios digitalizados y los que aún se gestionan presencialmente. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(SD/ST)*100$ Especificaciones técnicas: SD: Número de servicios administrativos municipales que se encuentran digitalizados (a través de plataformas virtuales, formularios en línea, atención electrónica u otros canales digitales). ST: Total de servicios administrativos municipales existentes en el catálogo institucional. Se considera digitalizado todo servicio que puede ser iniciado, consultado o concluido parcialmente o totalmente en entorno digital. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La OTIC identifica el total de servicios administrativos definidos por la municipalidad. 2. La OTIC verifica cuáles de estos pueden ser gestionados digitalmente. 3. La OTIC documenta las funcionalidades disponibles por cada servicio (formulario, trámite en línea, etc.). 4. La OTIC consolida la información y calcula semestralmente el porcentaje de digitalización. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) Base de Datos: Catálogo de servicios municipales y plataformas digitales implementadas | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 37.50% | 50.00% | 62.50% | 75.00% | 87.50% | 100.00% |
| Valor en absoluto: | 3/8 | 4/8 | 5/8 | 6/8 | 7/8 | 8/8 |



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|--------|--------|---------|---------|
| Acción: | AEI.01.05 Capacitación para el desarrollo de competencias o conocimientos ejecutadas en beneficio del personal de la municipalidad. | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de acciones de capacitación ejecutada en el marco del PDP | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) dentro de la municipalidad, reflejando el compromiso institucional con el fortalecimiento de capacidades del personal. Está alineado con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y el marco legal del PDP promovido por SERVIR. Es medible a través de registros administrativos y específico al centrarse exclusivamente en la ejecución del plan formativo interno. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Oficina de Recursos Humanos (ORH) Responsable del AEI: Oficina de Recursos Humanos (ORH) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | La precisión del indicador puede verse afectada por modificaciones al cronograma original del PDP o por registros incompletos sobre capacitaciones ejecutadas, especialmente en casos de reprogramaciones no documentadas. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(CE/CP) * 100$ Especificaciones técnicas: CE: Número de acciones de capacitación ejecutadas conforme al Plan de Desarrollo de Personas (PDP). CP: Número total de acciones de capacitación programadas en el mismo periodo según el PDP. Se consideran ejecutadas aquellas capacitaciones realizadas con evidencia formal (acta, lista de asistencia, constancias, informes). | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La ORH registra las acciones de capacitación programadas en el PDP institucional. 2. La ORH actualiza periódicamente el registro con las capacitaciones efectivamente ejecutadas. 3. La ORH verifica la documentación de respaldo (asistencia, constancias, actas). 4. La ORH calcula el porcentaje de ejecución y lo reporta semestralmente. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Oficina de Recursos Humanos Base de Datos: Plan de Desarrollo de Personas (PDP) y reportes de ejecución formativa | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año (*): | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 42.86% | 57.14% | 71.43% | 85.71% | 100.00% | 100.00% |
| Valor en absoluto: | 3/7 | 4/7 | 5/7 | 6/7 | 7/7 | 7/7 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|---------|---------|---------|---------|
| Acción: | AEI.01.06 Iniciativas de gobierno abierto implementado en la municipalidad | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de actas y acuerdos municipales difundidos en redes sociales y portales web municipales | | | | | |
| Justificación: | Este indicador evalúa el grado de implementación del enfoque de gobierno abierto por parte de la municipalidad, mediante acciones que promueven la transparencia activa. Su relevancia está respaldada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N.º 27806) y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública. Es específico, ya que se centra en la difusión pública de actas y acuerdos, y es medible mediante el cotejo entre los documentos emitidos y aquellos efectivamente difundidos. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Oficina de Secretaría General (OSG) Responsable del AEI: Oficina de Secretaría General (OSG) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | La medición puede verse afectada si no existe un sistema automatizado para registrar y monitorear la publicación de documentos o si la difusión se realiza en canales no oficiales sin trazabilidad técnica. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(AD/AT)*100$ Especificaciones técnicas: AD: Número de actas y acuerdos municipales publicados en redes sociales o portales web oficiales de la municipalidad. AT: Total de actas y acuerdos municipales emitidos en el periodo correspondiente. La difusión debe ser verificable, accesible al público y corresponder a documentos oficiales emitidos por el concejo municipal u otras instancias institucionales. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La OSG identifica el total de actas y acuerdos emitidos por la municipalidad. 2. La OSG verifica los documentos que han sido difundidos en redes sociales y portales web oficiales. 3. La OSG registra la evidencia digital (enlaces, capturas o fechas de publicación). 4. La OSG consolida los datos y calcula el porcentaje de difusión semestralmente. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Oficina de Secretaría General (OSG) Base de Datos: Repositorio digital institucional y registros de publicaciones oficiales | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 84.12% | 81.95% | 82.48% | 82.98% | 83.45% | 84.00% |
| Valor en absoluto: | 143/170 ³ | 109/133 | 113/137 | 117/141 | 121/145 | 126/150 |

³ En el año 2025 se han emitido un promedio de 40 Acuerdos de Concejo Municipal por encima del promedio de los últimos 3 años, por este motivo en la estimación no se ha considerado este incremento en la estimación realizada para el periodo del PEI, garantizando la sostenibilidad del indicador y la información para el periodo del PEI



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|--------|---------|---------|---------|
| Objetivo: | OEI.02 Fortalecer la prevención y disuasión del delito y violencia en beneficio de la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de zonas con alta incidencia delictiva con servicio de patrullaje integrado | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite monitorear la cobertura del patrullaje integrado en zonas con mayor inseguridad, reforzando el enfoque preventivo de la seguridad ciudadana. Está alineado con las funciones asignadas a los gobiernos locales por la Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 82 y 83) y la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Su medición es accesible mediante los registros de patrullaje y mapas de riesgo, y es específico al enfocarse exclusivamente en zonas de alta incidencia delictiva. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Operaciones en Prevención de la Seguridad Ciudadana (SGOPSC) Responsable del OEI: Subgerencia de Operaciones en Prevención de la Seguridad Ciudadana (SGOPSC) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | La principal limitación es la disponibilidad de información georreferenciada actualizada sobre incidencia delictiva y el registro sistemático de patrullaje conjunto. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(ZP/ZA)*100$ Especificaciones técnicas: ZP: Número de zonas con alta incidencia delictiva que cuentan con servicio de patrullaje integrado (PNP y serenazgo). ZA: Total de zonas con alta incidencia delictiva identificadas en la jurisdicción. El servicio de patrullaje integrado debe estar formalizado mediante convenio entre la municipalidad y la PNP, y contar con programación y operatividad conjunta. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGOPSC identifica zonas de alta incidencia delictiva mediante análisis de reportes policiales y municipales. 2. La SGOPSC verifica existencia de patrullaje integrado en dichas zonas. 3. La SGOPSC consolida la información y calcula el porcentaje de cobertura. 4. La SGOPSC presenta los resultados en el informe del CODISEC. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Operaciones en Prevención de la Seguridad Ciudadana Base de Datos: Mapas de riesgo delictivo y registros de patrullaje integrado | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 66.67% | 66.67% | 66.67% | 100.00% | 100.00% | 100.00% |
| Valor en absoluto: | 2/3 | 2/3 | 2/3 | 3/3 | 3/3 | 3/3 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|---------|---------|---------|---------|
| Acción: | AEI.02.01 Seguridad ciudadana comunitaria operativa para la protección de la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de rondas ciudadanas de seguridad con equipamiento adecuado | | | | | |
| Justificación: | El indicador refleja la capacidad operativa y organizativa de la seguridad comunitaria, clave para la prevención y disuasión del delito. Su relevancia está respaldada por la Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 85, inc. 6) y la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Ley N.º 27933), que establecen la responsabilidad municipal de liderar y fortalecer mecanismos de seguridad participativa. Su medición es accesible mediante los registros de entrega de equipamiento, y su formulación es específica al enfocarse en rondas activas y formalmente constituidas. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Planeamiento de Seguridad Ciudadana (SGPSC) Responsable del AEI: Subgerencia de Planeamiento de Seguridad Ciudadana (SGPSC) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Una limitación potencial es la actualización irregular del padrón de rondas ciudadanas y la falta de registro formal del equipamiento entregado. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(RE/RT) * 100$ Especificaciones técnicas: RE: Número de rondas ciudadanas de seguridad que cuentan con equipamiento adecuado (chalecos, linternas, silbatos, radios u otros materiales). RT: Total de rondas ciudadanas de seguridad constituidas formalmente en la localidad. El equipamiento adecuado debe estar registrado y entregado oficialmente por la municipalidad o instituciones aliadas. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGPSC actualiza el padrón de rondas ciudadanas activas en la localidad. 2. La SGPSC verifica el equipamiento entregado a cada ronda mediante actas de entrega. 3. La SGPSC consolida los datos y calcula el porcentaje de rondas con equipamiento adecuado. 4. La SGPSC reporta resultados al CODISEC trimestralmente. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Planeamiento de Seguridad Ciudadana (SGPSC) Base de Datos: Registro municipal de rondas ciudadanas y actas de entrega de equipamiento | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 72.31% | 76.92% | 80.77% | 84.62% | 88.46% | 92.31% |
| Valor en absoluto: | 94/130 | 100/130 | 105/130 | 110/130 | 115/130 | 120/130 |

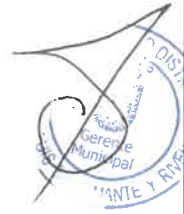


FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|------|------|------|------|
| Acción: | AEI.02.02 Patrullaje municipal efectivo en beneficio de la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Promedio semanal de jornadas de patrullaje integrado por zona en la localidad | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite medir la frecuencia y cobertura del patrullaje preventivo realizado por el personal de serenazgo en coordinación con la Policía Nacional del Perú (PNP). Es un componente clave de la estrategia de seguridad ciudadana, ya que el patrullaje disuade la comisión de delitos y brinda tranquilidad a la población. Está respaldado por el Artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 8 de la Ley N.º 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. La medición es accesible mediante los registros de patrullaje operativo y tiene alta especificidad, pues relaciona el esfuerzo de patrullaje con la cobertura territorial semanal. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Operaciones en Prevención de la Seguridad Ciudadana (SGOPSC) Responsable del AEI: Subgerencia de Operaciones en Prevención de la Seguridad Ciudadana (SGOPSC) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Puede haber dificultades en el registro sistemático de las jornadas por zona, superposición de zonas, limitaciones en el número de unidades móviles o turnos, y falta de interoperabilidad con sistemas de la PNP. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: JP/Z Especificaciones técnicas: JP: Total de jornadas de patrullaje integrado realizadas semanalmente por zona, considerando recorridos con participación de serenazgo y la PNP. Z: Total de zonas en la localidad planificadas para patrullaje. El valor representa un promedio semanal, con base en registros operativos. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGOPSC define las zonas para el patrullaje integrado. 2. Se coordinan los turnos y equipos operativos de patrullaje. 3. Se ejecutan y registran las jornadas semanales con bitácoras y reportes diarios. 4. Se calcula el promedio de jornadas por zona y se reporta semanalmente. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Operaciones en Prevención de la Seguridad Ciudadana (SGOPSC) Base de Datos: Bitácora de Patrullaje, Mapas de Zonas Patrulladas y Registros de Coordinación con PNP | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 0.29 | 0.29 | 0.29 | 0.43 | 0.43 | 0.43 |
| Valor en absoluto: | 2/7 | 2/7 | 2/7 | 3/7 | 3/7 | 3/7 |

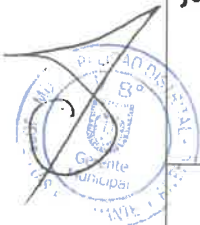
FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|---------|---------|---------|---------|
| Acción: | AEI.02.03 Sistema de videovigilancia operativo para la protección y seguridad de la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de cámaras de videovigilancia operativas en la localidad | | | | | |
| Justificación: | Este indicador mide la capacidad tecnológica activa del sistema de seguridad ciudadana local. Tiene alta relevancia porque permite evaluar la eficiencia del patrullaje virtual y la capacidad de respuesta municipal ante hechos delictivos. Está alineado con la Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 85, inc. 6) y la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Ley N.º 27933), que asignan a los gobiernos locales funciones preventivas y tecnológicas. Es específico porque se centra en el funcionamiento de equipos estratégicos y es accesible de medir mediante reportes del centro de monitoreo. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Operaciones en Prevención de la Seguridad Ciudadana (SGOPSC) Responsable del AEI: Subgerencia de Operaciones en Prevención de la Seguridad Ciudadana (SGOPSC) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Las principales limitaciones están asociadas a fallas técnicas recurrentes, cortes de energía, y falta de mantenimiento correctivo preventivo. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(CO/CT) * 100$ Especificaciones técnicas: CO: Número de cámaras de videovigilancia operativas (funcionando y con capacidad de grabación/monitoreo en tiempo real). CT: Total de cámaras de videovigilancia instaladas en la localidad. Una cámara operativa es aquella que cuenta con conexión eléctrica, imagen funcional y monitoreo activo desde la central de vigilancia. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGOPSC actualiza el inventario de cámaras de vigilancia instaladas. 2. La SGOPSC realiza pruebas de funcionamiento periódico de cada cámara. 3. La SGOPSC consolida el número de cámaras operativas verificadas. 4. La SGOPSC informa el porcentaje de operatividad al CODISEC mensualmente. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Operaciones en Prevención de la Seguridad Ciudadana (SGOPSC) Base de Datos: Registro técnico del sistema de videovigilancia municipal | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año (*): | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 91.04% | 92.39% | 94.02% | 95.11% | 97.28% | 98.37% |
| Valor en absoluto: | 61/67 | 170/184 | 173/184 | 175/184 | 179/184 | 181/184 |



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|------------|------------|------------|------------|
| Objetivo: | OEI.03 Mejorar el acceso a servicios de protección social y defensa de derechos de la población en situación de vulnerabilidad de la localidad | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de la población en situación de vulnerabilidad atendida por programas sociales municipales | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite conocer la cobertura de los programas sociales implementados por el gobierno local para atender a la población vulnerable, incluyendo a niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en situación de riesgo. Refleja el compromiso de la municipalidad con la inclusión social y el acceso equitativo a servicios básicos y de protección. Está respaldado por el artículo 84 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como función la promoción de servicios sociales y defensa de derechos humanos. Su medición es accesible mediante registros administrativos de atención y tiene alta especificidad al centrarse en la población objetivo de programas sociales. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH y PVL) y Participación Vecinal (SGPASYPV) Responsable del OEI: Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH y PVL) y Participación Vecinal (SGPASYPV) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Existencia de subregistro si los programas se ejecutan sin instrumentos de seguimiento técnico adecuados. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(V/Vt) * 100$ Especificaciones técnicas: V: Total de personas en situación de vulnerabilidad atendidas por programas sociales municipales en el período anual. Vt: Total de población en situación de vulnerabilidad identificada en la localidad. Se considera atención válida aquella registrada formalmente con ficha técnica, constancia de servicio o reporte institucional. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGPASYPV identifica y registra la población vulnerable de la localidad mediante padrones y diagnósticos. 2. La SGPASYPV ejecuta programas sociales dirigidos a esta población (alimentación, salud, vivienda, apoyo psicosocial, etc.). 3. La SGPASYPV documenta y consolida las atenciones realizadas. 4. La SGPASYPV calcula el porcentaje de cobertura y lo reporta como cumplimiento del OEI. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH y PVL) y Participación Vecinal (SGPASYPV) Base de Datos: Padrones Municipales de Población Vulnerable y Registro de Atención Social Local | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 2.26% | 2.28% | 2.30% | 2.33% | 2.35% | 2.37% |
| Valor en absoluto: | 1420/62708 | 1440/63165 | 1460/63393 | 1480/63622 | 1500/63850 | 1520/64079 |



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|---------|---------|---------|---------|
| Acción: | AEI.03.01 Servicios de registro civil oportunos para la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de atenciones de registro civil oportunas en la localidad | | | | | |
| Justificación: | El indicador permite evaluar la eficiencia del servicio de registro civil brindado por la municipalidad. Su relevancia radica en que garantiza el ejercicio del derecho a la identidad de los ciudadanos, alineado a la Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 84), que reconoce esta función como específica de los gobiernos locales. Además, su medición es factible mediante los registros administrativos de atención del servicio, y su formulación específica se concentra en la calidad del servicio, particularmente la oportunidad en la atención conforme a plazos normativos. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Oficina de Secretaria General (OSG) Responsable del AEI: Oficina de Secretaria General (OSG) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Podrían existir limitaciones asociadas a registros manuales o errores en la codificación del tiempo de atención, afectando la precisión de la medición. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(O/T) * 100$ Especificaciones técnicas: O: Total de atenciones de registro civil brindadas dentro del plazo definido por el TUPA municipal. T: Total de atenciones de registro civil realizadas en la localidad. Se considera oportuna toda atención realizada en el tiempo establecido por el TUPA institucional vigente. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La OSG consolida los registros de atención de servicios de registro civil. 2. La OSG revisa y clasifica las atenciones conforme a los plazos establecidos en el TUPA. 3. La OSG calcula el porcentaje de atenciones oportunas. 4. La OSG elabora un informe mensual con los resultados. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Oficina de Secretaria General Base de Datos: Registro de Atenciones de Servicios de Registro Civil | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 97.50% | 98.00% | 98.50% | 99.00% | 99.50% | 100% |
| Valor en absoluto: | 597/612 | 617/630 | 630/640 | 644/650 | 657/660 | 670/670 |



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|------|------|------|------|
| Acción: | AEI.03.02 Empadronamiento socioeconómico oportuno de hogares en situación de pobreza o vulnerabilidad en la localidad | | | | | |
| Nombre del indicador: | Número de registros actualizados en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite conocer el grado de actualización y cobertura del empadronamiento socioeconómico que facilita el acceso de la población vulnerable a programas sociales nacionales como SISFOH, JUNTOS, Pensión 65, Qali Warma, entre otros. La información actualizada es clave para garantizar la correcta asignación de beneficios sociales. El empadronamiento es responsabilidad compartida entre los municipios y el MIDIS. Está respaldado por la Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 84) y el marco normativo del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). Su medición es accesible mediante la revisión de los registros de actualización del Sistema. Finalmente, el indicador presenta un alto nivel de especificidad, ya que se enfoca exclusivamente en el número de registros efectivamente actualizados dentro del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), es decir, aquellos que han sido validados, ingresados y sincronizados en el sistema oficial tras un proceso de empadronamiento o actualización socioeconómica. No considera registros pendientes, observados o en trámite, ni aquellos sin validación técnica. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH y PVL) y Participación Vecinal (SGPASYPV) Responsable del AEI: Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH y PVL) y Participación Vecinal (SGPASYPV) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Puede haber retrasos por falta de personal para visitas domiciliarias o por demoras en el procesamiento centralizado del SISFOH. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: R Especificaciones técnicas: R: Número total de registros actualizados en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) por la Unidad Local de Empadronamiento en el período anual. Se consideran actualizados aquellos registros que han sido ingresados, verificados y validados por la plataforma nacional del MIDIS. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGPASYPV identifica solicitudes de empadronamiento de hogares vulnerables en coordinación con otras áreas o a demanda. 2. La SGPASYPV realiza visitas domiciliarias, recopila información socioeconómica y verifica documentación. 3. La SGPASYPV registra la información en el sistema SISFOH y gestiona su validación. 4. La SGPASYPV consolida y reporta el número de registros actualizados y validados. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH y PVL) y Participación Vecinal Base de Datos: Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y Registro Municipal de Solicitudes de Empadronamiento | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en absoluto: | 600 | 610 | 620 | 630 | 640 | 650 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|------|------|------|------|
| Acción: | AEI.03.03 Servicio de defensa y promoción de derechos de manera permanente en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad de la localidad | | | | | |
| Nombre del indicador: | Número de casos atendidos por el servicio social municipal para la defensa y promoción de derechos | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite evaluar el acceso de la población vulnerable a servicios de protección y promoción de derechos humanos ofrecidos por la municipalidad. Estos servicios incluyen orientación legal, acompañamiento a víctimas de violencia, defensorías comunitarias y educación en derechos. Está respaldado por el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como función la protección de derechos y asistencia social. La medición es accesible mediante el registro de atenciones realizadas y tiene alta especificidad al centrarse en acciones que garantizan el ejercicio de derechos fundamentales. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH y PVL) y Participación Vecinal (SGPASYPV) Responsable del AEI: Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH y PVL) y Participación Vecinal (SGPASYPV) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Pueden existir limitaciones debido a registros incompletos o falta de estandarización en la tipificación de casos atendidos por los servicios. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: C Especificaciones técnicas: C: Número de casos atendidos por el servicio social municipal relacionados con orientación, defensa o promoción de derechos. Incluye atención a víctimas de violencia, asesoría legal, defensas comunitarias y campañas educativas. Cada caso debe estar documentado mediante ficha técnica, acta o constancia de atención. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGPASYPV implementa un servicio de orientación y defensa de derechos dirigido a población vulnerable. 2. La SGPASYPV recibe y registra los casos ingresados a través de atención directa, campañas o derivación. 3. La SGPASYPV realiza el seguimiento de cada caso brindando orientación, acompañamiento o solución. 4. La SGPASYPV consolida la información anual de casos atendidos y los reporta institucionalmente. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH y PVL) y Participación Vecinal Base de Datos: Registro Municipal de Casos Atendidos por Servicio de Derechos y Fichas de Orientación Legal | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año (*): | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en absoluto: | 420 | 430 | 440 | 450 | 460 | 470 |



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|-------|-------|-------|-------|
| Acción: | AEI.03.04 Programas de apoyo social ejecutados en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad en la localidad | | | | | |
| Nombre del indicador: | Número de atenciones en los programas municipales de apoyo social en la localidad | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite monitorear el alcance y cobertura de los programas de apoyo social ejecutados por la municipalidad, dirigidos a poblaciones vulnerables. Su importancia se fundamenta en la responsabilidad establecida por la Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 84, incisos 1 y 9), que faculta a los gobiernos locales a promover el bienestar y brindar asistencia. Además, la medición es accesible mediante registros administrativos de los programas ejecutados. El indicador es específico, ya que se enfoca en un conjunto definido de atenciones brindadas. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH y PVL) y Participación Vecinal (SGPASYPV) Responsable del AEI: Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH y PVL) y Participación Vecinal (SGPASYPV) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Se pueden presentar inconsistencias por duplicidad de registros o falta de sistematización estandarizada entre los distintos programas sociales. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: A Especificaciones técnicas: A: Total de atenciones brindadas en el marco de los programas municipales de apoyo social, como el Programa del Vaso de Leche, Comedor Popular, entrega de kits de abrigo o alimentos, y orientación social. Cada atención se contabiliza de acuerdo con los registros administrativos de cada programa implementado. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGPASYPV consolida los registros de atención de cada programa municipal de apoyo social. 2. La SGPASYPV valida la información y depura posibles duplicidades. 3. La SGPASYPV elabora el total acumulado de atenciones brindadas. 4. La SGPASYPV reporta el avance trimestralmente mediante informe de gestión. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Programas de Asistencia Social (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH y PVL) y Participación Vecinal (SGPASYPV) Base de Datos: Registros administrativos de programas sociales municipales | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en absoluto: | 12000 | 12012 | 12024 | 12036 | 12048 | 12060 |



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Objetivo: | OEI.04 Promover condiciones ambientales saludables y sostenibles para la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de ciudadanos satisfechos con el servicio de recojo de residuos sólidos | | | | | |
| Justificación: | <p>Este indicador es clave para conocer el impacto de la gestión municipal en el bienestar ciudadano, al reflejar el nivel de satisfacción de la población respecto al servicio de recojo de residuos sólidos. Su relevancia radica en que permite evaluar si las intervenciones municipales vinculadas a la limpieza pública, el control de residuos y la fiscalización ambiental están generando condiciones saludables y sostenibles en el entorno urbano. Está alineado con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 80 y 85, que otorgan a los gobiernos locales competencias en protección ambiental, salud pública, limpieza y control de residuos.</p> <p>Asimismo, el indicador cumple con el criterio de medida accesible, ya que su estimación es factible mediante encuestas de percepción ciudadana y registros administrativos disponibles de forma periódica. Finalmente, su especificidad es adecuada, ya que se enfoca directamente en un aspecto concreto y prioritario de la gestión ambiental local, sin perder conexión con los objetivos más amplios del desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.</p> | | | | | |
| Responsables: | <p>Responsable de la medición, integración de datos e información: Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos (SGGRS)</p> <p>Responsable del OEI: Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos (SGGRS)</p> | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | El uso de encuestas puede generar sesgos por percepción subjetiva y por factores externos como el clima o la presencia ocasional de residuos en determinadas zonas al momento de la encuesta. | | | | | |
| Método de cálculo: | <p>Fórmula: (S/T) *100</p> <p>Especificaciones técnicas: S: Total de ciudadanos encuestados que se declaran estar satisfechos con el servicio de limpieza pública. T: Total de ciudadanos encuestados que reciben la provisión del servicio público. La satisfacción se define conforme a parámetros establecidos en el instrumento de encuesta, considerando niveles aceptables de limpieza, frecuencia del servicio y disposición de residuos.</p> | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | <ol style="list-style-type: none"> 1. La SGGRS diseña y valida el instrumento de encuesta. 2. La SGGRS coordina la aplicación de encuestas en zonas representativas del distrito. 3. La SGGRS consolida y analiza los datos obtenidos. 4. La SGGRS reporta los resultados mediante informes técnicos. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | <p>Fuente: Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos (SGGRS)</p> <p>Base de Datos: Encuesta de Satisfacción Ciudadana sobre Limpieza Pública</p> | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2024 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 67.10% | 70% | 71% | 72% | 73% | 74% |
| Valor en absoluto: | 257/383 | 270/383 | 272/383 | 276/383 | 280/383 | 284/383 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|-------------------------|----------|----------|---------|---------|
| Acción: | AEL04.01 Gestión de los residuos sólidos de manera integral en beneficio de la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Número de toneladas de residuos sólidos no reutilizables dispuestos oportunamente en una zona de disposición final. | | | | | |
| Justificación: | Este indicador mide las toneladas de residuos sólidos no reutilizables que son dispuestos de manera oportuna en una zona de disposición final, como rellenos sanitarios, plantas autorizadas, botaderos, etc. Su finalidad es evidenciar la efectividad de la gestión final de residuos no reciclables, reduciendo el impacto ambiental y sanitario. El indicador está respaldado por el Art. 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que otorga competencias en la recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. Su medición es accesible mediante registros de pesaje y reportes municipales, y es altamente específico, ya que se restringe únicamente a los residuos sólidos no reutilizables y a su disposición en zonas específicas. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Unidad de Gestión de Residuos Sólidos responsable del AEI: Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos (SGRS) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | No se identificaron limitaciones. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: T Especificaciones técnicas: T: Número de toneladas de residuos sólidos no reutilizables dispuestos oportunamente en una zona de disposición final. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGRS identifica el volumen total de residuos no reutilizables recolectados de manera diaria. 2. La SGRS registra los volúmenes dispuestos en la zona de disposición final. 3. La SGRS consolida la información técnica validada por el operador. 4. La SGRS reporta en informes de gestión anual. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos Base de Datos: Registros de Pesaje y Disposición Final del Operador de Residuos | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en absoluto: | 38865 Tn | 39000 Tn | 39500 Tn | 39500 Tn | 40000Tn | 40000Tn |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|------|------|------|------|
| Acción: | AEI.04.02 Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA implementado en beneficio de la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Número de actividades realizadas para la promoción de la conciencia ambiental del programa EDUCCA | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite evaluar la implementación del Programa EDUCCA por parte del gobierno local, a través de actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental. Las acciones desarrolladas generan conciencia, fortalecen capacidades comunitarias y promueven comportamientos sostenibles en la población. Está alineado con el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con las directrices del Ministerio del Ambiente que promueven el enfoque educativo en la gestión ambiental. La medición es accesible mediante los registros de actividades del programa EDUCCA y, resulta específico, ya que permite observar directamente las acciones de sensibilización y formación en cultura ambiental promovidas por la gestión local. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes (SGGAYAV) Responsable del AEI: Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes (SGGAYAV) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Sistematización inadecuada de las actividades realizadas, especialmente si no se establecen formatos estandarizados para el registro o si existe subregistro de eventos espontáneos o descentralizados. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: A Especificaciones técnicas: A: Número total de actividades implementadas en el marco del Programa Municipal EDUCCA. Incluye talleres, charlas, campañas, concursos y actividades comunitarias orientadas a fortalecer la cultura y conciencia ambiental de la población local. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGGAYAV planifica actividades anuales del programa EDUCCA en base a ejes temáticos y públicos objetivos. 2. La SGGAYAV ejecuta las actividades en coordinación con sectores educativos, comunidades y aliados ambientales. 3. La SGGAYAV documenta cada actividad con fichas, evidencias y reportes. 4. La SGGAYAV consolida y reporta el total de actividades desarrolladas anualmente. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes Base de Datos: Registro de Actividades EDUCCA y Fichas de Promoción Ambiental Local | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en absoluto: | 30 | 30 | 30 | 31 | 32 | 32 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|---------|---------|---------|---------|
| Acción: | AEI.04.03 Áreas verdes de uso público en condiciones adecuadas para el disfrute de la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de áreas verdes en espacios públicos municipales en condiciones adecuadas | | | | | |
| Justificación: | Este indicador mide la proporción de áreas verdes públicas que se encuentran en condiciones adecuadas para su uso, lo cual incide directamente en la salud, recreación y bienestar de la población. La calidad de los parques, jardines y alamedas refleja el compromiso municipal con el ambiente urbano y el derecho ciudadano a espacios públicos dignos. Está respaldado por el artículo 80, inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como función municipal el mantenimiento de áreas verdes de uso público. La medición es accesible mediante inspecciones técnicas y registros administrativos, y es específico al reflejar el estado físico y funcional de las áreas verdes urbanas. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes (SGGAYAV) Responsable del AEI: Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes (SGGAYAV) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Factores climáticos, vandalismo o uso intensivo pueden alterar las condiciones entre evaluaciones. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(A/T) * 100$ Especificaciones técnicas: A: Número de áreas verdes municipales (parques, alamedas, jardines públicos) que cumplen con criterios de mantenimiento adecuado (riego, limpieza, mobiliario en buen estado, seguridad). T: Número total de áreas verdes públicas identificadas en el catastro municipal. Las condiciones adecuadas deben estar definidas en una ficha técnica de evaluación. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGGAYAV identifica y clasifica las áreas verdes de uso público. 2. La SGGAYAV aplica una ficha de evaluación para verificar condiciones de cada área. 3. La SGGAYAV consolida la información de mantenimiento y uso adecuado. 4. La SGGAYAV calcula el porcentaje de áreas verdes adecuadas y lo reporta anualmente. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes (SGGAYAV) Base de Datos: Catastro Municipal de Áreas Verdes y Fichas de Evaluación de Condición de Uso | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 80.00% | 80.00% | 80.00% | 81.00% | 81.00% | 82.00% |
| Valor en absoluto: | 201/251 | 201/251 | 201/251 | 203/251 | 203/251 | 205/251 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|------|------|------|------|
| Acción: | AEI.04.04 Fiscalización de emisión de humos, gases, ruido y otros contaminantes de la atmósfera y el ambiente, de manera oportuna a personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades generadoras de emisiones contaminantes en la localidad | | | | | |
| Nombre del indicador: | Número de fiscalizaciones ambientales en la localidad | | | | | |
| Justificación: | Este indicador mide el número de fiscalizaciones ambientales realizadas por el gobierno local, enfocadas en emisiones contaminantes como humos, gases y ruidos. Refleja el esfuerzo municipal por ejercer control ambiental sobre actividades con potencial impacto negativo en la salud y el ambiente urbano. Está respaldado por el artículo 80, inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que otorga a los gobiernos locales la competencia de fiscalizar y sancionar actividades contaminantes. La medición es accesible mediante los reportes de inspección y sanción y es específico al reflejar una acción concreta y prioritaria de vigilancia ambiental municipal. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes (SGGAYAV) Responsable de la AEI: Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes (SGGAYAV) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | No se identificaron limitaciones | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: F Especificaciones técnicas: F: Número de fiscalizaciones ambientales efectuadas en la localidad por la municipalidad durante el período anual. Incluye inspecciones a fuentes móviles (vehículos), establecimientos comerciales, industrias u obras que generen emisiones atmosféricas o ruidos molestos. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGGAYAV identifica zonas o actividades con potencial riesgo ambiental. 2. La SGGAYAV programa y ejecuta fiscalizaciones mediante visitas técnicas y monitoreo. 3. La SGGAYAV registra los resultados de la intervención con actas, fotos y notificaciones. 4. La SGGAYAV consolida el número de fiscalizaciones realizadas y lo reporta en informes ambientales. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes (SGGAYAV) Base de Datos: Registro Municipal de Fiscalización Ambiental y Actas de Inspección | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en absoluto: | 40 | 40 | 40 | 41 | 41 | 41 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|--------|--------|--------|---------|
| Objetivo: | OEI.05 Reducir la exposición al riesgo de desastres de origen natural o antrópico de la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de zonas de la localidad con factores de riesgo de desastres eliminados o minimizados | | | | | |
| Justificación: | Mide el avance en la reducción de riesgos de desastres en el territorio local, reflejando intervenciones municipales que disminuyen la vulnerabilidad de la población ante eventos naturales o antrópicos. La gestión de riesgos es una función obligatoria de los gobiernos locales según la Ley N° 29664 del SINAGERD. La medición es accesible mediante registros de intervenciones de reducción de riesgo, mapeo georreferenciado y evidencia técnica, y es altamente específico al evaluar el resultado concreto de acciones preventivas o correctivas. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres (OGRYD) Responsable del OEI: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres (OGRYD) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Pueden presentarse dificultades para mantener actualizados los mapas de riesgo, falta de información técnica para sustentar la mitigación efectiva. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(ZC/ZE)*100$ Especificaciones técnicas: ZC: Número de zonas en la localidad donde se han eliminado o mitigado factores de riesgo de desastres (derrumbes, inundaciones, incendios, etc.). ZE: Total de zonas con factores de riesgo previamente identificados en el mapeo de peligros y vulnerabilidades. La verificación se realiza mediante evaluaciones técnicas, georreferenciación y seguimiento a intervenciones de mitigación física, estructural o educativa. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La OGRYD identifica y actualiza el registro de zonas con riesgo de desastres en el territorio. 2. La OGRYD ejecuta o coordina acciones de reducción de riesgos (muro de contención, canalización, reubicación, campañas, etc.). 3. La OGRYD verifica la mitigación con evidencia técnica y georreferenciada. 4. La OGRYD calcula el porcentaje de zonas intervenidas sobre el total de zonas en riesgo existentes y reporta los avances. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres Base de Datos: Mapa de Riesgos Local y Registro de Intervenciones de Mitigación | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 60.00% | 60.00% | 80.00% | 80.00% | 80.00% | 100.00% |
| Valor en absoluto: | 3/5 | 3/5 | 4/5 | 4/5 | 4/5 | 5/5 |



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|------|------|------|------|
| Acción: | AEI.05.01 Sistema de alerta temprana implementado en beneficio de la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Número de mecanismos de vigilancia operativos para la comunicación de alertas tempranas en la localidad | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite conocer el nivel de implementación de mecanismos de alerta temprana por parte del gobierno local para enfrentar amenazas naturales o antrópicas. Su importancia radica en la posibilidad de emitir alertas oportunas que reduzcan el impacto de desastres en la población. Se sustenta en el artículo 19 de la Ley N.º 29664 del SINAGERD, que otorga a los gobiernos locales la competencia de implementar sistemas de alerta temprana (SAT). La medición es accesible mediante revisión de protocolos, infraestructura funcional y reportes de operación, y tiene alta especificidad. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres (OGRYD) Responsable del AEI: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres (OGRYD) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | El funcionamiento del sistema puede verse afectado por falta de mantenimiento, pruebas técnicas insuficientes, cobertura limitada o ausencia de articulación con entidades nacionales (como SENAMHI, IGP). | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: M Especificaciones técnicas: M: Número de mecanismos de alerta temprana implementados y operativos en la jurisdicción municipal. Incluye sirenas, estaciones de monitoreo, protocolos de aviso, equipos de comunicación y personal capacitado para activar alertas. Se considera operativo si está funcional, probado y documentado. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La OGRYD identifica las amenazas prioritarias en el territorio local. 2. La OGRYD formula e implementa mecanismos de vigilancia, monitoreo y comunicación. 3. La OGRYD valida la operatividad de los mecanismos mediante simulacros o pruebas técnicas. 4. La OGRYD consolida y reporta el número de mecanismos implementados y en funcionamiento. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres Base de Datos: Inventario de Sistemas de Alerta Temprana y Protocolos de Activación Municipal | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en absoluto: | 4 | 4 | 5 | 5 | 6 | 6 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|------|------|------|------|
| Acción: | AEI.05.02 Instrumentos de estimación del riesgo de desastres implementados para la protección de la población y el territorio local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Número de instrumentos para la estimación del riesgo de desastres implementados en la localidad | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite conocer el nivel de avance de los gobiernos locales en la estimación del riesgo de desastres, mediante la implementación de herramientas técnicas como mapas de peligro, escenarios de riesgo y estudios de vulnerabilidad. Estas herramientas permiten tomar decisiones informadas en planificación, inversión y prevención. El indicador está respaldado por la Ley N.º 29664 – SINAGERD, que asigna a los gobiernos locales la función de estimar el riesgo en su jurisdicción. Su medición es accesible mediante revisión documental y validación técnica de los instrumentos implementados y su especificidad radica en su enfoque técnico aplicado al conocimiento del riesgo en un área geográfica determinada. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres (OGRYD) Responsable del AEI: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres (OGRYD) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | La elaboración de instrumentos técnicos requiere asistencia especializada, disponibilidad de información base geoespacial y recursos financieros. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: I Especificaciones técnicas: I: Número de instrumentos implementados por la municipalidad para la estimación del riesgo de desastre. Incluye mapas de peligro, escenarios de riesgo, estudios de vulnerabilidad u otros instrumentos reconocidos por el SINAGERD. Se considera implementado cuando el instrumento es oficialmente aprobado y se utiliza para toma de decisiones. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La OGRYD identifica zonas críticas y planifica la elaboración de instrumentos de riesgo. 2. La OGRYD coordina estudios con especialistas o entidades del SINAGERD. 3. La OGRYD aprueba y registra los instrumentos implementados. 4. La OGRYD consolida la información y reporta el número de instrumentos vigentes. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres Base de Datos: Registro Municipal de Instrumentos de Riesgo y Archivos Técnicos de la SGRD | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en absoluto: | 0 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|------|------|------|------|
| Acción: | AEL.05.03 Asistencia técnica en gestión de riesgos de desastres permanentes para la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Número de asistencias técnicas en GRD realizadas en zonas vulnerables en la localidad | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite conocer el compromiso de la municipalidad con la formación y preparación de su población frente a riesgos de desastres. Las asistencias técnicas incluyen capacitaciones, talleres, orientaciones o acompañamientos brindados a comunidades vulnerables para fortalecer su resiliencia. Se sustenta en la Ley N.º 29664 del SINAGERD, que asigna a los gobiernos locales funciones en sensibilización, educación y preparación para la respuesta. Su medición es accesible mediante registros de actividades ejecutadas y tiene alta especificidad al enfocarse en el fortalecimiento de capacidades locales frente a emergencias. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres (OGRYD) Responsable del AEI: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres (OGRYD) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | La ejecución puede verse afectada por baja participación comunitaria, escasa articulación con entidades educativas o sociales, y limitaciones presupuestales para realizar campañas continuas. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: A Especificaciones técnicas: A: Número total de asistencias técnicas brindadas por la municipalidad en materia de gestión del riesgo de desastres. Incluye capacitaciones, simulacros, talleres, charlas, campañas de sensibilización u otros espacios dirigidos a población local en zonas vulnerables. Se consideran válidas aquellas acciones que estén documentadas y vinculadas al proceso de preparación. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La OGRYD identifica zonas vulnerables y necesidades de capacitación. 2. La OGRYD programa actividades formativas en coordinación con aliados o instituciones técnicas. 3. La OGRYD ejecuta las asistencias técnicas y recopila evidencias (listas, fotos, informes). 4. La OGRYD consolida y reporta el total de asistencias realizadas durante el año. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres Base de Datos: Registro de Actividades Formativas en GRD y Reportes Técnicos de Capacitación | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en absoluto: | 11 | 11 | 13 | 15 | 17 | 19 |



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | | |
|---|--|------------------|------|------|------|------|--|
| Acción: | AEL05.04 Información de emergencias, peligros y desastres oportuna para los tomadores de decisiones del sistema. | | | | | | |
| Nombre del indicador: | Número de herramientas de comunicación efectivamente entregadas a los tomadores de decisiones y ciudadanía sobre peligros, emergencias y desastres | | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite medir la capacidad de la municipalidad para difundir información técnica oportuna relacionada con peligros, emergencias y desastres, fortaleciendo la toma de decisiones preventivas y reactivas. Es fundamental para que las autoridades y ciudadanía cuenten con alertas claras, reportes y comunicaciones oficiales que orienten sus acciones ante situaciones de riesgo. Está respaldado por la Ley N.º 29664 del SINAGERD, que incluye como función la comunicación de riesgos, así como por los lineamientos para el funcionamiento del COE local. La medición es accesible mediante el registro de medios y canales utilizados, y tiene especificidad al referirse a productos técnicos de comunicación institucional. | | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres (OGRYD) Responsable del AEI: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres (OGRYD) | | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Pueden presentarse limitaciones en cuanto a la cobertura de medios de comunicación, retrasos en la validación técnica de los reportes, o deficiente articulación con las áreas responsables de comunicaciones. | | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: C Especificaciones técnicas: C: Número de herramientas de comunicación técnica efectivamente entregadas a los tomadores de decisiones y ciudadanía sobre peligros, emergencias y desastres. Incluye reportes técnicos, notas de prensa, boletines, avisos, alertas y otros instrumentos difundidos a través de canales oficiales. | | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La OGRYD elabora productos técnicos de comunicación sobre emergencias y desastres. 2. La OGRYD coordina la validación y autorización de los informes y alertas. 3. La OGRYD difunde los productos a través de medios institucionales o plataformas oficiales. 4. La OGRYD registra y consolida las herramientas emitidas y entregadas durante el período anual. | | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres Base de Datos: Registro de Comunicaciones Técnicas y Plataforma de Alertas y Reportes Municipales | | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | |
| Valor en absoluto: | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|------|------|------|------|
| Acción: | AEI.05.05 Atención frente a emergencias y desastres oportuna a la población damnificada y afectada en la localidad | | | | | |
| Nombre del indicador: | Número de atenciones integrales a damnificados de emergencias y desastres | | | | | |
| Justificación: | Este indicador mide la capacidad de respuesta del gobierno local ante la ocurrencia de emergencias y desastres, evidenciando la entrega efectiva de ayuda humanitaria (víveres, albergue, asistencia médica) a personas damnificadas. Su relevancia radica en garantizar los derechos fundamentales de la población afectada y la recuperación oportuna. Está respaldado por la Ley N.º 29664 del SINAGERD, que asigna a los gobiernos locales la función de respuesta y atención directa. La medición es accesible mediante registros administrativos de atención y tiene especificidad al reflejar el servicio prestado durante eventos adversos. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres (OGRYD) Responsable del AEI: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres (OGRYD) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | No se identificaron limitaciones | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: A Especificaciones técnicas: A: Número de atenciones integrales brindadas a personas damnificadas durante una emergencia o desastre. La atención integral implica haber proporcionado, de acuerdo con la necesidad, víveres, alojamiento temporal, atención médica básica u otros servicios básicos de ayuda humanitaria. Las atenciones deben estar registradas en fichas de emergencia y reportes técnicos municipales. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La OGRYD activa el protocolo de respuesta inmediata al conocerse una emergencia. 2. La OGRYD identifica y registra a la población damnificada. 3. La OGRYD organiza la entrega de ayuda humanitaria (víveres, salud, albergue) con sus áreas o en coordinación con INDECI/COER. 4. La OGRYD consolida la información de las atenciones brindadas y la reporta a través de informes oficiales. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres Base de Datos: Fichas de Atención de Emergencias y Registros de Ayuda Humanitaria Municipal | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en absoluto: | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 |



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

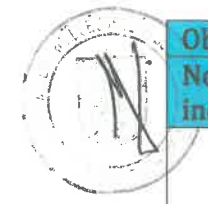
| | | | | | | |
|---|---|------------------|-------|-------|--------|---------|
| Acción: | AEI.05.06 Rehabilitación de servicios públicos básicos, infraestructura y medios de vida oportunos en beneficio de la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de servicios públicos municipales interrumpidos por emergencias y desastres restaurados de manera oportuna | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite evaluar la capacidad de respuesta de la municipalidad para restablecer de manera oportuna los servicios públicos interrumpidos a consecuencia de una emergencia o desastre. Se enfoca en la rehabilitación de servicios como agua, electricidad, accesos viales y medios de vida, esenciales para la recuperación comunitaria. Está respaldado por la Ley N.º 29664 del SINAGERD, que asigna a los gobiernos locales la función de rehabilitación postdesastre. La medición es accesible mediante registros técnicos de restablecimiento de servicios y tiene alta especificidad en cuanto a resultados concretos. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres (OGRYD) Responsable del AEI: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres (OGRYD) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Puede haber dificultad para obtener información detallada sobre el tiempo de interrupción y restablecimiento de cada servicio. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(SR/SI)*100$ Especificaciones técnicas: SR: Número de servicios públicos municipales interrumpidos por emergencias y desastres que fueron restaurados dentro del plazo oportuno establecido. SI: Total de servicios públicos municipales que fueron interrumpidos por emergencias y desastres. El plazo oportuno debe estar definido por la municipalidad según el tipo de servicio y nivel de afectación. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La OGRYD identifica los servicios municipales interrumpidos tras una emergencia. 2. La OGRYD coordina con áreas responsables la activación de trabajos de rehabilitación. 3. La OGRYD verifica la restauración funcional del servicio dentro del plazo establecido. 4. La OGRYD consolida la información y calcula el porcentaje de servicios recuperados oportunamente. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres Base de Datos: Registro de Servicios Interrumpidos y Restablecidos por Emergencias – Plataforma Municipal de GRD | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 50.00% | 100.00% |
| Valor en absoluto: | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.5/1 | 1/1 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|--------|--------|--------|--------|
| Acción: | AEI.05.07 Infraestructura para la prevención y mitigación de riesgos de desastres adecuada en la localidad. | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de PIPs de GRD del banco de proyectos de la municipalidad | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite conocer el grado de atención que la entidad brinda a la prevención y reducción de riesgos de desastres, a través de la priorización de proyectos de inversión pública (PIP) en el banco de proyectos. Es importante porque refleja el compromiso institucional con la seguridad y resiliencia del territorio frente a eventos naturales o antrópicos. Además, se alinea con las políticas nacionales de gestión del riesgo de desastres, promoviendo acciones proactivas en lugar de reactivas. La medición es viable a partir de registros administrativos del banco de proyectos y herramientas de planificación institucional. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública (SGPIP) Responsable del AEI: Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres (OGRYD) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | La principal limitación radica en la actualización oportuna del banco de proyectos y en la correcta clasificación de los PIPs según su contribución a la gestión del riesgo de desastres (GRD). | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(P/T) * 100$ Especificaciones técnicas: P: Número de PIPs vinculados a gestión del riesgo de desastres (GRD) registrados en el banco de proyectos. T: Total de PIPs registrados en el banco de proyectos de la municipalidad. Los PIPs de GRD son aquellos clasificados bajo criterios establecidos por el SINAGERD. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGPIP consolida el banco de proyectos actualizado de la entidad. 2. La SGPIP clasifica los PIPs relacionados a GRD según criterios del SINAGERD. 3. La SGPIP calcula y valida el porcentaje correspondiente. 4. La Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres analiza los resultados y elabora el informe técnico respectivo. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública (SGPIP) Base de Datos: Banco de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 0.00% | 25.00% | 25.00% | 50.00% | 50.00% | 75.00% |
| Valor en absoluto: | 0 | 1/4 | 1/4 | 2/4 | 2/4 | 3/4 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|-------|-------------|-------------|-------------|
| Objetivo: | OEI.06 Promover el ordenamiento territorial en beneficio de población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de la población local que reside en zonas que cumplen con los instrumentos técnicos sustentatorios para el ordenamiento territorial | | | | | |
| Justificación: | Este indicador es clave para evaluar el impacto del ordenamiento territorial en la calidad de vida de la población, pues refleja cuántas personas residen en zonas formalmente reconocidas bajo parámetros técnicos sustentatorios. Su relevancia radica en que permite medir el grado de planificación urbana implementada por el gobierno local, en concordancia con lo estipulado en los artículos 73, 79 y 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades. La medición es accesible a través de bases de datos poblacionales y mapeos georreferenciados que identifican zonas con instrumentos de planificación aprobados, como el PDU, PAT, y el reglamento de zonificación. Posee un grado adecuado de especificidad, ya que se enfoca exclusivamente en la relación entre el número de habitantes y la cobertura territorial de los instrumentos técnicos de planificación urbana y rural. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro (SGPUYC) Responsable del OEI: Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro (SGPUYC) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Disponibilidad y actualización de los instrumentos de planificación urbana, así como la precisión del mapeo de zonas y registros poblacionales georreferenciados. Puede haber dificultades para determinar con exactitud las zonas con cobertura normativa vigente. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(P/Z) * 100$ Especificaciones técnicas: P: Total de la población local que reside en zonas que cumplen con los instrumentos técnicos sustentatorios para el ordenamiento territorial. Z: Total de la población local. Los instrumentos incluyen el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT), Plan de Desarrollo Urbano (PDU), y reglamentos vigentes de zonificación, todos reconocidos oficialmente. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGPUYC recopila y actualiza la información cartográfica y normativa de las zonas con cobertura de instrumentos técnicos. 2. La SGPUYC cruza la información con datos poblacionales y georreferenciados. 3. La SGPUYC consolida los datos y calcula el indicador. 4. La SGPUYC reporta los resultados mediante informes de planificación y ordenamiento urbano. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro (SGPUYC) Base de Datos: Base cartográfica de zonificación urbana y padrón poblacional georreferenciado | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 40.00% | 50.00% | 60.00% |
| Valor en absoluto: | 0 | 0 | 0 | 35333/88332 | 44439/88874 | 53650/89416 |



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Acción: | AEI.06.01 Catastro actualizado en beneficio de la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de unidades catastrales actualizadas | | | | | |
| Justificación: | El catastro actualizado es una herramienta esencial para la planificación urbana, la gestión tributaria y la implementación de políticas públicas. Este indicador permite conocer el nivel de actualización de las unidades catastrales, lo cual es crucial para asegurar la eficacia de las decisiones municipales. Está alineado con la Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 79 y 80), que asigna competencias sobre planificación y control urbano a los gobiernos locales. La medición es accesible mediante sistemas de información catastral digitalizados y registros administrativos, siendo además un indicador específico y directamente asociado a la función técnica municipal. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro (SGPUYC) Responsable del AEI: Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro (SGPUYC) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Posibilidad de inconsistencias entre registros físicos y digitales. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(U/T) * 100$ Especificaciones técnicas: U: Número de unidades catastrales actualizadas, considerando información vigente sobre titularidad, uso, área, ubicación y servicios. T: Número total de unidades catastrales identificadas en la localidad. La actualización debe cumplir criterios técnicos establecidos por normativas nacionales de catastro urbano-rural. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGPUYC identifica el universo de unidades catastrales mediante levantamiento y registros previos. 2. La SGPUYC aplica procedimientos técnicos para verificar y actualizar información catastral. 3. La SGPUYC consolida los datos actualizados en el sistema de catastro municipal. 4. La SGPUYC calcula el porcentaje de unidades actualizadas y reporta anualmente el indicador. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro (SGPUYC) Base de Datos: Sistema de Información Catastral Municipal y registros de campo | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año (*): | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 0.00% | 0.00% | 60.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% |
| Valor en absoluto: | 0 | 0 | 48622/29173 | 29703/29703 | 30234/30234 | 30765/30765 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|------|------|------|------|
| Acción: | AEI.06.02 Instrumentos de planificación territorial implementados en beneficio de la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Número de instrumentos de planificación territorial implementados en la localidad | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite medir el grado de implementación efectiva de instrumentos de planificación territorial, como el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT), el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) y otros documentos normativos. Su importancia radica en que estos instrumentos son herramientas clave para regular el uso del suelo, ordenar el crecimiento urbano y garantizar un desarrollo sostenible, conforme a la Ley 27972 y la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo. La medición es accesible mediante la verificación documental de los instrumentos aprobados y vigentes. y su especificidad radica en enfocarse en productos concretos de la gestión municipal. Finalmente, el indicador presenta un grado de especificidad adecuado, ya que se concentra exclusivamente en productos normativos y técnicos concretos derivados de la gestión municipal. No mide intenciones de planificación ni planes en elaboración, sino resultados efectivos con respaldo normativo y aplicación verificable. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro (SGPUYC) Responsable del AEI: Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro (SGPUYC) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Las principales limitaciones se relacionan con la demora en la aprobación formal de los instrumentos, la falta de articulación con instancias regionales y nacionales, y la posible desactualización de los documentos técnicos utilizados. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: I Especificaciones técnicas: I: Número total de instrumentos de planificación territorial implementados por el gobierno local. Los instrumentos de planificación Incluyen al PAT, PDU, reglamentos de zonificación u otros reconocidos oficialmente y aprobados mediante ordenanza o resolución. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGPUYC identifica los instrumentos aprobados y vigentes mediante revisión normativa. 2. La SGPUYC verifica la implementación mediante actas, informes técnicos y resoluciones. 3. La SGPUYC registra el número de instrumentos en una base sistematizada. 4. La SGPUYC reporta la cifra consolidada anualmente en el informe de gestión. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro Base de Datos: Repositorio digital de instrumentos de planificación territorial aprobados | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en absoluto: | 0 | 0 | 1 | 2 | 2 | 2 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|---------|---------|---------|---------|
| Acción: | AEI.06.03 Espacios públicos en condiciones operativas adecuadas en beneficio de la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de espacios públicos en condiciones adecuadas | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite evaluar la capacidad del gobierno local para gestionar adecuadamente los espacios públicos, asegurando condiciones físicas, funcionales y de seguridad óptimas para el uso ciudadano. La recuperación, mantenimiento y puesta en valor de espacios como parques, plazas y alamedas tiene un impacto directo en la salud, cohesión social y calidad de vida urbana. Está alineado con el Artículo 56 de la Ley N° 27972 y el Reglamento de la Ley N° 31199, que establecen obligaciones municipales en la gestión de espacios públicos. Su medición es accesible mediante inspecciones técnicas y registros de mantenimiento. Finalmente, el indicador presenta un alto grado de especificidad, ya que no evalúa la existencia genérica de espacios públicos, sino el estado real y funcional de los mismos, producto de acciones concretas de gestión municipal. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes (SGGAYAV) Responsable del AEI: Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes (SGGAYAV) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Las condiciones pueden variar estacionalmente, y el concepto de 'adecuado' puede estar sujeto a criterios subjetivos. Asimismo, puede haber limitaciones logísticas para evaluar periódicamente todos los espacios públicos del distrito. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(E/T) * 100$ Especificaciones técnicas: E: Número de espacios públicos (plazas, parques, alamedas, etc.) que cumplen con criterios definidos como condiciones adecuadas, como limpieza, mobiliario en buen estado, iluminación, accesibilidad y seguridad. T: Número total de espacios públicos identificados en el ámbito de la municipalidad. Las condiciones se definen mediante una ficha técnica de evaluación municipal. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGGAYAV identifica el universo de espacios públicos del distrito. 2. La SGGAYAV aplica una ficha técnica de evaluación para verificar condiciones adecuadas. 3. La SGGAYAV registra los resultados en una base estructurada. 4. La SGGAYAV consolida la información y reporta el indicador anualmente. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes (SGGAYAV) Base de Datos: Ficha Técnica de Evaluación de Espacios Públicos y Registro Municipal de Espacios Públicos | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año (*): | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 80.00% | 80.00% | 80.00% | 81.00% | 81.00% | 82.00% |
| Valor en absoluto: | 201/251 | 201/251 | 201/251 | 203/251 | 203/251 | 205/251 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|----------|----------|----------|----------|
| Objetivo: | OEI.07 Promover el acceso a servicios educativos, deportivos y recreacionales con enfoque intercultural e inclusivo para la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de participantes satisfechos con los programas educativos organizados por la municipalidad | | | | | |
| Justificación: | Este indicador mide el nivel de satisfacción de los participantes en los programas educativos impulsados por la municipalidad, lo que permite evaluar la pertinencia, calidad y aceptación de las actividades implementadas en el ámbito local. Está respaldado por los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que asignan funciones de promoción educativa, cultural y recreacional a los gobiernos locales. La medición es accesible mediante encuestas de percepción aplicadas a los asistentes y registros de participación, y su especificidad es alta al referirse a programas organizados directamente por la municipalidad. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Juventud Cultura y Deporte (SGJCYD) Responsable del OEI: Subgerencia de Juventud Cultura y Deporte (SGJCYD) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | La satisfacción puede verse influenciada por factores externos como el entorno físico, horarios o expectativas de los participantes. También puede haber sesgo de respuesta en las encuestas o dificultades para aplicarlas de forma sistemática. | | | | | |
| Método de Cálculo: | Fórmula: $(S/T) * 100$ Especificaciones técnicas: S: Número de participantes que manifiestan satisfacción con los programas educativos (talleres, cursos, reforzamientos escolares, etc.) organizados por la municipalidad. T: Total de participantes en dichos programas durante el período de evaluación. La satisfacción se mide mediante encuestas simples con criterios como calidad del contenido, metodología, accesibilidad y trato del facilitador. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGJCYD registra la participación en los distintos programas educativos municipales. 2. La SGJCYD aplica encuestas de satisfacción a una muestra representativa de participantes. 3. La SGJCYD procesa los resultados y consolida los datos. 4. La SGJCYD calcula el porcentaje de satisfacción y lo reporta anualmente. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Juventud Cultura y Deporte Base de Datos: Registro de Participación Educativa Municipal y Encuestas de Satisfacción Educativa | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 0.00% | 55.00% | 58.00% | 60.00% | 66.00% | 70.00% |
| Valor en absoluto: | 0 ⁴ | 550/1000 | 580/1000 | 600/1000 | 660/1000 | 700/1000 |

En el año 2025 no se ejecutaron encuestas o estudios de satisfacción de los programas educativos organizados por la municipalidad, con la población del distrito que hicieron uso de los servicios prestados por la entidad, así como tampoco en años anteriores a este periodo, por eso se consideró el valor 0 en la medición de este indicador, sin embargo, se garantiza la sostenibilidad del indicador y la información para el periodo del PEI.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|------|------|------|------|
| Acción: | AEI.07.01 Talleres de la lectura, escritura, ciencias y arte implementados en espacios educativos y culturales en beneficio de la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Número de actividades culturales bajo responsabilidad municipal ejecutadas | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite conocer el nivel de implementación de actividades culturales y educativas impulsadas por la municipalidad, como talleres de lectura, escritura, arte o ciencia, principalmente dirigidos a niños, adolescentes y jóvenes. Estas actividades fortalecen el desarrollo cognitivo, emocional y creativo de la población y promueven la inclusión social. El indicador se encuentra respaldado por los artículos 82 (incisos 4 y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades. Su medición es accesible mediante registros de ejecución y tiene alta especificidad al centrarse en actividades propias del gobierno local. El indicador presenta un alto nivel de especificidad, ya que se enfoca exclusivamente en actividades culturales y educativas efectivamente ejecutadas por la municipalidad, es decir, aquellas que han sido organizadas, desarrolladas y concluidas bajo su responsabilidad directa. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Juventud Cultura y Deporte (SGJCYD) Responsable del AEI: Subgerencia de Juventud Cultura y Deporte (SGJCYD) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | No se identificaron limitaciones. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: A Especificaciones técnicas: A: Número total de talleres o actividades culturales y educativas ejecutadas bajo responsabilidad municipal durante el año. Incluye actividades de lectura, escritura, ciencia, arte y alfabetización realizadas en espacios comunales o culturales, dirigidas a distintos grupos etarios. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGJCYD planifica talleres culturales y educativos en coordinación con comunidades y sectores educativos. 2. La SGJCYD ejecuta las actividades según calendario y recursos disponibles. 3. La SGJCYD documenta las actividades con registros, fichas y reportes. 4. La SGJCYD consolida la información y reporta anualmente el total ejecutado. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Juventud Cultura y Deporte (SGJCYD) Base de Datos: Registro Municipal de Actividades Educativas y Culturales | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en absoluto: | 0 | 3 | 5 | 6 | 7 | 8 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Acción: | OEI.07.02 Programa deportivo y recreacional municipal accesible para la niñez, juventud y vecindario en general de la localidad | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de sesiones del programa deportivo municipal realizadas | | | | | |
| Justificación: | Este indicador mide el cumplimiento de la programación de sesiones deportivas y recreativas organizadas por la municipalidad, lo que permite conocer la efectividad de la implementación de actividades físicas, lúdicas y de integración social. Estas acciones son fundamentales para promover la salud, la cohesión comunitaria y el uso positivo del tiempo libre. El indicador se respalda en los artículos 82, incisos 7 y 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, relacionados con el fomento del deporte y la recreación. Su medición es accesible a través de registros programáticos y reportes de ejecución, y se considera específico al referirse directamente a la implementación de programas recreativos municipales. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Juventud Cultura y Deporte (SGJCYD) Responsable del AEI: Subgerencia de Juventud Cultura y Deporte (SGJCYD) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | No se identificaron limitaciones. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(S/P) * 100$ Especificaciones técnicas: S: Número total de sesiones del programa deportivo municipal efectivamente realizadas durante el período evaluado. P: Número total de sesiones programadas para ese mismo período. Incluye escuelas deportivas, torneos barriales, clases recreativas, juegos comunitarios u otros eventos organizados directamente por la municipalidad. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGJCYD consolida el calendario de sesiones deportivas programadas para el año. 2. La SGJCYD coordina la ejecución con monitores, espacios y recursos deportivos. 3. La SGJCYD documenta cada sesión realizada mediante fichas o actas. 4. La SGJCYD calcula el porcentaje de ejecución en relación a lo programado y lo reporta en sus informes anuales. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Juventud Cultura y Deporte Base de Datos: Plan de Sesiones Deportivas Municipales y Registro de Ejecución Deportiva | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 98.43% | 98.72% | 99.01% | 99.30% | 99.58% | 99.67% |
| Valor en absoluto: | 4140/4206 | 4170/4224 | 4200/4242 | 4230/4260 | 4260/4278 | 4270/4284 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|--------|---------|---------|---------|
| Acción: | AEI.07.3. Construcción, equipamiento y mantenimiento de los locales educativos, adecuados en beneficio de la población estudiantil de la localidad | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de inversiones en infraestructura culminadas para la mejora/construcción de establecimientos educativos | | | | | |
| Justificación: | El indicador mide la ejecución efectiva de inversiones municipales en infraestructura educativa, clave para mejorar las condiciones físicas de aprendizaje de la población escolar. La culminación de obras de construcción, mejoramiento o equipamiento educativo fortalece el acceso y la calidad educativa local. Está respaldado por los artículos 82, incisos 4 y 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que facultan a las municipalidades a construir y mantener locales educativos. La medición se realiza a partir de registros de inversión pública y documentación técnica de obras concluidas, con un enfoque específico en el cumplimiento de la función educativa local. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública (SGPIP) Responsable del AEI: Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública (SGPIP) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Dificultades técnicas en el registro oportuno del avance físico-financiero. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(I/T) * 100$ Especificaciones técnicas: I: Número de inversiones en infraestructura educativa culminadas, debidamente registradas y con acta de recepción de obra. T: Total de inversiones programadas en el año para construcción o mejoramiento de locales educativos. Incluye proyectos de construcción, ampliación, rehabilitación o equipamiento que cuenten con expediente técnico aprobado. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGPIP registra las inversiones programadas en infraestructura educativa en el POI y PIA. 2. La SGPIP realiza seguimiento técnico y físico a la ejecución de los proyectos. 3. La SGPIP registra las inversiones culminadas con actas de conformidad. 4. La SGPIP calcula el porcentaje de cumplimiento y lo reporta en los informes anuales de inversión. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública Base de Datos: Sistema de Seguimiento de Inversiones Educativas y Actas de Recepción de Obra | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año (*): | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 0 | 0 | 60.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% |
| Valor en absoluto: | 0 | 0 | 0.6/1 | 1/1 | 1/1 | 1/1 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|--------|--------|--------|--------|
| Objetivo | OEI.08 Mejorar el servicio de transporte y transitabilidad en beneficio de la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de puntos críticos de tránsito en vías locales atendidos y mitigados | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite evaluar la eficacia de las acciones municipales para mejorar la transitabilidad urbana. Está alineado con la función establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 81), que asigna a los gobiernos locales competencias sobre transporte y tránsito urbano. El indicador es relevante porque visibiliza las mejoras directas en la movilidad local y su medición es accesible a partir de reportes técnicos de mitigación de puntos críticos. Además, es específico, ya que se enfoca en un subconjunto concreto y prioritario de problemas de tránsito. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Mantenimiento y Seguridad Vial (SGMYSV) Responsable del OEI: Subgerencia de Mantenimiento y Seguridad Vial (SGMYSV) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | La medición puede verse afectada por la falta de un criterio homogéneo para definir el grado de mitigación de cada punto crítico, así como por registros incompletos de seguimiento postintervención. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(PM/PT) * 100$ Especificaciones técnicas: PM: Número de puntos críticos de tránsito en vías locales que han sido atendidos y mitigados mediante intervenciones municipales (mantenimiento, señalización, control). PT: Total de puntos críticos de tránsito identificados en la localidad. Se considera mitigado un punto crítico cuando las acciones implementadas reducen significativamente el riesgo o congestión detectada inicialmente, según criterios técnicos y registros municipales. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGMYSV identifica y georreferencia los puntos críticos de tránsito mediante estudios técnicos. 2. La SGMYSV ejecuta intervenciones según plan de mejora vial y control del tránsito. 3. La SGMYSV verifica y registra los puntos mitigados con criterios técnicos de evaluación. 4. La SGMYSV consolida y reporta semestralmente el avance del indicador. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Mantenimiento y Seguridad Vial Base de Datos: Estudios técnicos de tránsito y registros municipales de intervención vial | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 25.00% | 33.33% | 40.00% | 42.86% | 51.43% | 60.00% |
| Valor en absoluto: | 7/28 | 10/30 | 12/30 | 15/35 | 18/35 | 21/35 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|--------|--------|--------|--------|
| Acción: | AEI.08.01 Mantenimiento permanente de la infraestructura vial urbano o rural en beneficio de la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de km de la red vial rural en buen estado | | | | | |
| Justificación: | El indicador permite medir el desempeño de la gestión institucional en la conservación y mantenimiento de la red vial rural, aspecto clave para garantizar la conectividad territorial, el acceso a servicios básicos y el desarrollo económico local. Su relevancia radica en que el estado de la infraestructura vial influye directamente en la transitabilidad, seguridad y reducción de costos de transporte para la población rural. Asimismo, se encuentra alineado con las competencias de los gobiernos locales establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, referidas al mantenimiento de la infraestructura vial urbana y rural. El indicador es medible a partir de registros administrativos y evaluaciones técnicas periódicas, lo que asegura la disponibilidad de información confiable y oportuna. Además, es específico, ya que se enfoca exclusivamente en el estado de la red vial rural, sin incorporar elementos ajenos a la acción estratégica. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Mantenimiento y Seguridad Vial (SGMYSV) Responsable de la AEI: Subgerencia de Mantenimiento y Seguridad Vial (SGMYSV) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | La medición del estado de la red vial rural puede presentar variaciones debido a factores climáticos estacionales que afectan la transitabilidad y el deterioro de las vías, así como a la periodicidad de las evaluaciones técnicas. | | | | | |
| Método de cálculo: | <p>Fórmula: $(KBE / KTR) * 100$ Especificaciones técnicas: KBE: Kilómetros de la red vial rural que se encuentran en buen estado, según evaluación técnica. KTR: Total de kilómetros de la red vial rural existente en la jurisdicción. El buen estado se define como la condición de la vía que garantiza transitabilidad adecuada y seguridad, conforme a criterios técnicos establecidos por la entidad.</p> | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | Ascendente | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGMYSV realiza la inspección técnica periódica de la red vial rural. 2. La SGMYSV consolida la información sobre el estado de los kilómetros evaluados. 3. La SGMYSV calcula el indicador y analiza los resultados obtenidos. 4. La SGMYSV elabora el informe técnico y reporta los resultados. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Mantenimiento y Seguridad Vial Base de Datos: Registros administrativos de evaluación y mantenimiento de la red vial rural | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 50.00% | 50.00% | 56.67% | 60.61% | 75.76% | 84.85% |
| Valor en absoluto: | 14/28 | 15/30 | 17/30 | 20/33 | 25/33 | 28/33 |



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|--------|--------|--------|--------|
| Acción: | AEI.08.02 Sistema de señalización de tránsito con mantenimiento adecuado en beneficio de la población de la localidad | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de vías locales con señalización adecuada | | | | | |
| Justificación: | Este indicador mide el nivel de cobertura y calidad del sistema de señalización vial implementado por la municipalidad. Está respaldado por la Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 81, inc. 3) y el Reglamento Nacional de Tránsito, que asignan a los gobiernos locales la responsabilidad de organizar y mantener la señalización de tránsito. Su medición es accesible mediante inspecciones viales sistemáticas, y es específico, ya que evalúa únicamente la presencia y estado de la señalización vial en vías locales. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Mantenimiento y Seguridad Vial (SGMYSV) Responsable del AEI: Subgerencia de Mantenimiento y Seguridad Vial (SGMYSV) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | La medición puede verse afectada por variabilidad en los criterios técnicos para definir adecuación de la señalización, y por registros no georreferenciados que dificulten la verificación completa. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(VS/VL) * 100$ Especificaciones técnicas: VS: Número de vías locales que cuentan con señalización vial adecuada (vertical y horizontal), en buen estado y conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Tránsito. VL: Total de vías locales existentes en la jurisdicción. Se considera señalización adecuada aquella que está correctamente instalada, visible, sin deterioro y conforme a normativa técnica vigente. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGMYSV realiza un inventario de las vías locales existentes. 2. La SGMYSV ejecuta inspecciones periódicas para evaluar el estado de señalización vertical y horizontal. 3. La SGMYSV registra las vías que cumplen con los criterios de señalización adecuada. 4. La SGMYSV consolida la información y reporta el porcentaje de cobertura cada semestre. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Mantenimiento y Seguridad Vial Base de Datos: Inventario vial local y registros técnicos de señalización | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 53.33% | 56.25% | 59.38% | 62.86% | 77.14% | 85.71% |
| Valor en absoluto: | 16/30 | 18/32 | 19/32 | 22/35 | 27/35 | 30/35 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|------|------|------|------|
| Acción: | AEI.08.03 Capacitación en materia de educación vial oportuna dirigida a la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Número de eventos educativos realizados para la promoción de la educación vial | | | | | |
| Justificación: | El indicador permite monitorear el esfuerzo municipal en la promoción de una cultura de respeto por las normas de tránsito, elemento clave para la prevención de accidentes. Está respaldado por la Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 81, incisos 3 y 6), que asigna competencias educativas en materia de tránsito. La medición es accesible mediante el conteo de eventos educativos ejecutados, y es específico ya que se enfoca únicamente en actividades formativas sobre educación vial. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Mantenimiento y Seguridad Vial (SGMYSV) Responsable del AEI: Subgerencia de Mantenimiento y Seguridad Vial (SGMYSV) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | La medición puede verse limitada por la ausencia de criterios estandarizados para definir qué constituye un evento educativo, lo que podría generar variabilidad en el registro entre distintos años o zonas. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: E Especificaciones técnicas: E: Total de eventos educativos organizados por la municipalidad con enfoque en educación vial. Incluye charlas, talleres, campañas escolares, simulacros y actividades comunitarias orientadas a promover el respeto por las normas de tránsito. Cada evento debe estar documentado con informes, actas, materiales educativos o registros de asistencia. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGMYSV planifica anualmente las campañas y eventos de educación vial. 2. La SGMYSV ejecuta los eventos educativos en instituciones, espacios públicos o virtuales. 3. La SGMYSV registra los eventos con documentación de respaldo (informes, asistencia, fotos). 4. La SGMYSV consolida los datos y elabora informes de avance semestral. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Mantenimiento y Seguridad Vial Base de Datos: Registros administrativos de eventos educativos en seguridad vial | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en absoluto: | 0 | 2 | 3 | 3 | 4 | 4 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|------|------|------|------|
| Acción: | AEI 08.04 Supervisión y control del transporte público con eficiencia y cumplimiento normativo a los operadores de transporte local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Número de fiscalizaciones a empresas prestadoras del servicio de transporte público en la localidad | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite medir el nivel de control ejercido por la municipalidad sobre los operadores del transporte público local, con el fin de garantizar la seguridad vial y el cumplimiento normativo. Se fundamenta en lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 81, inc. 3), que otorga competencias para organizar, reglamentar y fiscalizar el transporte urbano y rural local. Es específico porque se refiere únicamente a acciones de fiscalización, y su medición es accesible mediante registros formales de operativos realizados. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Mantenimiento y Seguridad Vial (SGMYSV) Responsable del AEI: Subgerencia de Mantenimiento y Seguridad Vial (SGMYSV) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | La precisión del indicador puede verse afectada por la ausencia de un sistema digital que evite el doble conteo de fiscalizaciones o por registros incompletos de operativos no formales. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: F Especificaciones técnicas: F: Total de fiscalizaciones realizadas a empresas prestadoras del servicio de transporte público en la localidad. Incluye operativos en ruta, inspecciones técnicas, verificación documental o controles de condiciones operativas, con registros debidamente sustentados. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGMYSV programa las fiscalizaciones mensuales a empresas de transporte público. 2. La SGMYSV ejecuta operativos e inspecciones en campo y en oficinas administrativas. 3. La SGMYSV registra cada fiscalización con actas, fichas técnicas o reportes digitales. 4. La SGMYSV consolida la información y reporta resultados trimestralmente. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Mantenimiento y Seguridad Vial Base de Datos: Sistema de registro de fiscalizaciones de transporte municipal | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en absoluto: | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 | 3 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | | | |
|---|---|------------------|----------|----------|----------|----------|---|--|
| Objetivo: | OEI 09 Fortalecer el acceso a la atención primaria de salud preventiva de la población local | | | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de personas satisfechas con las campañas y actividades de promoción de salud realizadas por la municipalidad. | | | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite evaluar la calidad percibida de la atención en salud preventiva ofrecida durante las campañas y actividades promovidas por la municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero, lo cual es fundamental para garantizar el acceso efectivo a servicios básicos de salud. Está alineado con los artículos 80 y 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que otorgan a los gobiernos locales funciones de promoción y coordinación en salud. La medición es accesible mediante encuestas de satisfacción aplicadas a usuarios atendidos, y es específico al centrarse en la atención de salud primaria, que es competencia directa de las municipalidades cuando cuentan con establecimientos de salud en su jurisdicción. | | | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Juventud Cultura y Deporte (SGJCYD). Responsable del OEI: Subgerencia de Juventud Cultura y Deporte (SGJCYD). | | | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | La aplicación de encuestas puede verse afectada por sesgos de percepción o tiempos de espera. Además, la disponibilidad del indicador depende de que la municipalidad tenga efectivamente un protocolo de recojo de información. | | | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(S/T) * 100$ Especificaciones técnicas: S: Número de personas atendidas que manifiestan estar satisfechas con las campañas y actividades de promoción de Salud T: Número total de personas atendidas en dichas campañas y/o actividades durante el período de análisis. La satisfacción se mide a través de una escala de likert que establece criterios que vas desde: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> Muy Satisfecho Satisfecho Ni satisfecho ni insatisfecho </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> Poco satisfecho Nada satisfecho </td> </tr> </table> Para estimar el porcentaje y calcular el numerados, se considera satisfecho tomando en cuenta las dos primeras opciones (Muy Satisfecho y Satisfecho). | | | | | | <ul style="list-style-type: none"> Muy Satisfecho Satisfecho Ni satisfecho ni insatisfecho | <ul style="list-style-type: none"> Poco satisfecho Nada satisfecho |
| <ul style="list-style-type: none"> Muy Satisfecho Satisfecho Ni satisfecho ni insatisfecho | <ul style="list-style-type: none"> Poco satisfecho Nada satisfecho | | | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGJCYD aplica encuestas de satisfacción a usuarios durante las campañas y actividades de promoción de salud promovidas por la municipalidad. 2. La SGJCYD consolida y procesa los resultados de forma mensual. 3. La SGJCYD compara los datos contra el total de atenciones registradas. 4. La SGJCYD calcula el indicador y lo reporta en los informes de gestión. | | | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Juventud Cultura y Deporte (SGJCYD) Base de Datos: Registros de Encuestas de Satisfacción de la SGJCYD | | | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | | |
| Valor en relativo: | 0% | 55.00% | 58.00% | 60.00% | 65.00% | 68.00% | | |
| Valor en absoluto: | 0 ^s | 550/1000 | 580/1000 | 600/1000 | 650/1000 | 680/1000 | | |

En el año 2025 no se ejecutaron encuestas o estudios de satisfacción de las campañas y actividades de promoción de salud realizadas por la municipalidad con la población del distrito que hicieron uso de los servicios prestados por la entidad, así como tampoco en años anteriores.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|--------|------------------|--------|--------|---------|
| Acción: | AEI 09.01 Campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis ejecutadas en beneficio de la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de campañas médicas municipales ejecutadas en la localidad | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite evaluar el cumplimiento de las metas municipales en la ejecución de campañas de salud preventiva, educación sanitaria y atención básica. Las campañas son instrumentos claves para la promoción de la salud en comunidades vulnerables y refuerzan el rol del gobierno local en la prevención de enfermedades. Está respaldado por el Art. 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a realizar acciones de salud preventiva. Su medición es accesible a través del registro de actividades programadas y ejecutadas, y es específico en cuanto a su enfoque en campañas organizadas por la propia municipalidad. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Juventud, Cultura y Deporte (SGJCYD) Responsable del AEI: Subgerencia de Juventud, Cultura y Deporte (SGJCYD) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Diferencias en criterios de ejecución entre lo programado y lo realizado, afectando la consistencia del registro. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(C/P) * 100$ Especificaciones técnicas: C: Número de campañas médicas ejecutadas en el año, incluyendo acciones de medicina preventiva, primeros auxilios y educación sanitaria. P: Número total de campañas médicas programadas en el plan operativo anual. Las campañas deben estar registradas oficialmente y contar con evidencias de ejecución (fichas, informes, actas de actividad). | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGPASYPV consolida el plan anual de campañas de salud. 2. La SGPASYPV coordina y ejecuta las campañas programadas según calendario operativo. 3. La SGPASYPV registra cada campaña ejecutada mediante fichas técnicas e informes. 4. La SGPASYPV compara las campañas ejecutadas con las programadas y calcula el indicador. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Juventud, Cultura y Deporte (SGJCYD) Base de Datos: Plan Operativo Anual de Campañas y Registro de Actividades de Salud Preventiva | | | | | |
| | Línea de Base | | Logros esperados | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 12.50% | 75.00% | 75.00% | 87.25% | 87.25% | 100.00% |
| Valor en absoluto: | 1/8 | 6/8 | 6/8 | 7/8 | 7/8 | 8/8 |

este periodo, por lo que se consideró el valor 0 en la medición de este indicador, sin embargo, se garantiza la sostenibilidad del indicador y la información para el periodo del PEI

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|--------|------------------|--------|---------|---------|
| Acción: | AEI 09.02 Campañas de control de epidemias y sanidad animal ejecutadas dirigidas a productores pecuarios, comunidades rurales o ámbitos Urbanos de la localidad | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de campañas municipales de control de epidemias y sanidad animal ejecutadas | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite evaluar la ejecución de campañas municipales orientadas al control de epidemias y sanidad animal, especialmente relevantes en comunidades rurales y productoras pecuarias o aplicándose al ámbito urbano de la localidad en lo que corresponda. Estas acciones reducen riesgos sanitarios para humanos y animales, contribuyendo a la salud pública y seguridad alimentaria. Está respaldado por el Art. 80 y 161 de la Ley Orgánica de Municipalidades. La medición es accesible a partir del registro oficial de campañas ejecutadas y programadas, y es específico al abordar acciones preventivas zoonóticas y de salud animal ejecutadas localmente. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes (SGGAYAV) Responsable del AEI: Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes (SGGAYAV) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Diferencias en criterios de ejecución entre lo programado y lo realizado, afectando la consistencia del registro. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(C/P) * 100$ Especificaciones técnicas: C: Número de campañas de control de epidemias y sanidad animal ejecutadas efectivamente en el año. P: Número total de campañas programadas en el plan anual municipal. Las campañas incluyen desparasitación, vacunación, vigilancia epidemiológica y orientación sanitaria a productores pecuarios y población rural. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGPASYPV planifica las campañas anualmente según criterios sanitarios y demanda territorial. 2. La SGPASYPV coordina con entidades competentes y ejecuta las campañas en campo. 3. La SGPASYPV registra cada intervención con evidencias (fichas, actas, reportes). 4. La SGPASYPV calcula el indicador comparando las campañas ejecutadas con las programadas. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes Base de Datos: Plan de Campañas de Sanidad Animal y Registro Municipal de Intervenciones Rurales | | | | | |
| | Línea de Base | | Logros esperados | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 50.00% | 50.00% | 75.00% | 75.00% | 100.00% | 100.00% |
| Valor en absoluto: | 2/4 | 2/4 | 3/4 | 3/4 | 4/4 | 4/4 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|--------|---------|---------|---------|
| Acción: | AEI .09.03 Construcción; equipamiento y mantenimiento de los establecimientos de salud adecuados en beneficio de la salud de la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de inversiones en infraestructura culminadas para la mejora/construcción de establecimientos de salud bajo administración municipal | | | | | |
| Justificación: | Este indicador refleja el nivel de cumplimiento de las metas de inversión pública municipal en infraestructura de salud, contribuyendo al fortalecimiento del primer nivel de atención. Permite evaluar la capacidad de ejecución de proyectos que buscan mejorar las condiciones estructurales y de equipamiento de los establecimientos médicos bajo competencia local. Está respaldado por el Art. 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a los gobiernos locales a construir y equipar postas y botiquines. Su medición es accesible mediante registros de inversión pública y actas de recepción de obra, y tiene alta especificidad al centrarse en un resultado tangible del proceso de inversión municipal. al centrarse únicamente en inversiones concluidas físicamente, descartando aquellas en formulación, ejecución o con expediente técnico aprobado, pero no iniciadas. Esto permite una evaluación clara del impacto real y concreto de la inversión municipal en infraestructura sanitaria. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública (SGPIP) Responsable del AEI: Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública (SGPIP) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Dificultades técnicas en el registro oportuno del avance físico-financiero. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(I/T) * 100$ Especificaciones técnicas: I: Número de proyectos de inversión culminados para mejora o construcción de establecimientos de salud bajo administración municipal. T: Total de proyectos de inversión programados para mejora o construcción de establecimientos de salud bajo administración municipal. Los proyectos deben contar con expediente técnico, ejecución física verificada y recepción formal de obra. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGPIP registra los proyectos de inversión programados vinculados a infraestructura de salud. 2. La SGPIP verifica el avance físico y culminación mediante visitas de obra y documentación técnica. 3. La SGPIP consolida las inversiones culminadas y registradas oficialmente. 4. La SGPIP calcula el porcentaje de ejecución y reporta el cumplimiento anual. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública Base de Datos: Sistema de Seguimiento de Inversiones Municipales y Actas de Recepción de Obra | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 0 | 0 | 60.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% |
| Valor en absoluto: | 0 | 0 | 0.6/1 | 1/1 | 1/1 | 1/1 |



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------|------------------|------------|------------|------------|
| Objetivo: | OEI.10 Impulsar el crecimiento de la actividad empresarial, de emprendimientos y MYPES en la localidad | | | | | |
| Nombre del indicador: | Porcentaje de micro y pequeñas empresas que operan con licencias municipales adecuadas | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite conocer el nivel de formalización de micro y pequeñas empresas (MYPES) en la localidad, en relación con el cumplimiento de la normativa municipal. Promueve una economía local ordenada, segura y con acceso a beneficios institucionales. Está respaldado por los artículos 83 y 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, que asignan a los gobiernos locales la promoción del desarrollo económico, el fomento de emprendimientos y la regulación del comercio local. Su medición es accesible a través de registros de licencias municipales y tiene especificidad al referirse exclusivamente a MYPES. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Promoción Económica y Empresarial (SGPEYE) Responsable del OEI: Subgerencia de Promoción Económica y Empresarial (SGPEYE) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Rezagos en la actualización de las licencias emitidas o renovadas. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: $(LE/MT) * 100$ Especificaciones técnicas: LE: Número de micro y pequeñas empresas (MYPES) activas en la localidad que cuentan con licencia de funcionamiento vigente y adecuada emitida por la municipalidad. MT: Número total estimado de MYPES que operan en la localidad, según catastro, padrones, registros tributarios o información de campo. Se considera adecuada la licencia cuando ha sido emitida conforme a TUPA, con requisitos completos y vigencia vigente. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGPEYE identifica y actualiza el catastro local de MYPES mediante visitas, padrones y cruces de información tributaria. 2. Se revisan las licencias emitidas por la municipalidad. 3. Se compara el número de MYPES con licencia vigente con el total estimado de MYPES activas. 4. Se calcula el porcentaje de formalización empresarial en la localidad. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Promoción Económica y Empresarial (SGPEYE) Base de Datos: Catastro de MYPES, Registro de Licencias Municipales y Padrón Tributario Local | | | | | |
| | Línea de Base | | Logros esperados | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en relativo: | 15.21% | 16.00% | 17.00% | 18.00% | 19.00% | 20.00% |
| Valor en absoluto: | 2000/13150 | 2104/13150 | 2235/13150 | 2367/13150 | 2498/13150 | 2630/13150 |



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|------|------|------|------|
| Acción: | AEL.10.01 Campañas de promoción de la formalización de micro y pequeñas empresas accesibles para la población local | | | | | |
| Nombre del indicador: | Número de campañas implementadas para la formalización de micro y pequeñas empresas | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite conocer el esfuerzo del gobierno local por incentivar la formalización de micro y pequeñas empresas (MYPES) mediante campañas informativas, jornadas de orientación y acompañamiento para el cumplimiento normativo. La formalización promueve el desarrollo económico inclusivo, el acceso a beneficios y la mejora en la calidad de los servicios empresariales. El marco normativo está respaldado por los artículos 86 incisos 1 y 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), que atribuyen a los municipios la promoción de la economía local y el apoyo a la formalización. El indicador es específico y su medición es accesible mediante los registros institucionales de las campañas ejecutadas. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Promoción Económica y Empresarial (SGPEYE) Responsable del AEI: Subgerencia de Promoción Económica y Empresarial (SGPEYE) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | No se identificaron limitaciones | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: C Especificaciones técnicas: C: Número total de campañas de formalización empresarial ejecutadas por la municipalidad durante el período anual. Incluye campañas informativas, jornadas de formalización, ferias multiservicios o talleres para MYPES. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La Subgerencia de Promoción Económica y Empresarial elabora un plan anual de promoción de la formalización. 2. Se coordina con otras instituciones (SUNAT, PRODUCE, etc.) para ejecutar campañas conjuntas. 3. Se realizan las campañas en espacios públicos o virtuales, con registro de participantes. 4. Se consolida el total de campañas ejecutadas mediante informes y actas. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Promoción Económica y Empresarial Base de Datos: Registro de Campañas Municipales, Actas de Coordinación Interinstitucional, Informes de Actividades | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en absoluto: | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|------|------|------|------|
| Acción: | AEI.10.02 Asistencia técnica en actividades económicas locales especializada dirigida a los agentes económicos de la localidad | | | | | |
| Nombre del indicador: | Número de asistencias técnicas para el fortalecimiento empresarial a micro y pequeños empresarios de la localidad | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite conocer el esfuerzo municipal en brindar soporte técnico a microempresarios, emprendedores y productores locales para mejorar sus capacidades de gestión, producción y acceso al mercado. Contribuye a dinamizar la economía local y fomentar la formalización y competitividad empresarial. Está respaldado por el Artículo 86 incisos 1 y 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), que establecen como funciones del gobierno local la promoción del desarrollo económico local y el apoyo a actividades productivas. La medición es accesible a través de registros de capacitaciones, asesorías y acompañamientos, con alta especificidad al enfocarse en servicios técnicos. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Promoción Economía y Empresarial (SGPEYE) Responsable del AEI: Subgerencia de Promoción Economía y Empresarial (SGPEYE) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Puede haber dificultad para registrar y sistematizar todas las asistencias técnicas realizadas, especialmente cuando son múltiples o informales. También pueden presentarse limitaciones por falta de personal especializado o articulación con otras entidades públicas y privadas. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: AT Especificaciones técnicas: AT: Número total de acciones de asistencia técnica realizadas por la municipalidad a micro y pequeños empresarios de la localidad. Incluye capacitaciones, asesoramientos, jornadas técnicas o programas de acompañamiento relacionados con gestión empresarial, acceso a financiamiento, formalización, innovación o comercialización. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGPEYE diseña un plan anual de fortalecimiento empresarial local. 2. Se identifica a los beneficiarios (MYPES, productores, emprendedores) y se ejecutan las asistencias técnicas. 3. Se documenta cada actividad mediante listas de asistencia, informes y material técnico. 4. Se consolida el número total de asistencias técnicas realizadas en el año. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Promoción Economía y Empresarial Base de Datos: Registro Municipal de Asistencias Técnicas, Informes de Ejecución de Programas de Desarrollo Económico | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en absoluto: | 20 | 25 | 30 | 35 | 40 | 45 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------------------|------|------|------|------|
| Acción: | AEI.10.03 Eventos turísticos vinculados al patrimonio cultural y natural con enfoque sostenible, dirigidos a emprendedores, asociaciones y otros actores del turismo y la cultura de la localidad | | | | | |
| Nombre del indicador: | Número de eventos de promoción turística realizados por la municipalidad | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite conocer el nivel de dinamización turística y cultural en la localidad promovida por el gobierno local. Los eventos turísticos impulsan la economía local, promueven la identidad cultural y valorizan el patrimonio. Está respaldado por los artículos 86 incisos 4, 6 y 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), que asignan funciones de promoción del turismo, la cultura y la recreación. La medición es accesible mediante registros de actividades oficiales y tiene alta especificidad al centrarse en eventos organizados directamente por la municipalidad. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Promoción Económica y Empresarial (SGPEYE) Responsable del AEI: Subgerencia de Promoción Económica y Empresarial (SGPEYE) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Limitaciones presupuestales o de articulación interinstitucional pueden afectar la cantidad de eventos realizados. También puede haber subregistro si no se documenta adecuadamente la realización de actividades turísticas o culturales. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: E Especificaciones técnicas: E: Número total de eventos turísticos y culturales organizados directamente por la municipalidad en el período anual. Incluye ferias, festivales, exposiciones, concursos, rutas temáticas y otras actividades de promoción cultural o turística vinculadas al patrimonio local. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGPEYE o unidad responsable de turismo diseña un plan anual de promoción cultural y turística. 2. Se organizan y ejecutan los eventos previstos con participación de actores locales. 3. Se documenta cada evento mediante actas, registros fotográficos o informes. 4. Se consolida el total de eventos realizados al cierre del año. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Promoción Económica y Empresarial Base de Datos: Registro de Actividades Turísticas y Culturales, Informes de Eventos y Plan de Promoción Municipal | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en absoluto: | 0 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 |



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|---|------|------------------|------|------|------|
| Acción: | AEI.10.04 Fiscalización y control del cumplimiento normativo permanente a los agentes económicos de la localidad | | | | | |
| Nombre del indicador: | Número de fiscalizaciones de licencias de funcionamiento realizadas de manera efectiva a micro y pequeñas empresas | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite conocer el nivel de supervisión municipal sobre el cumplimiento normativo por parte de las micro y pequeñas empresas (MYPES), especialmente en lo relacionado a licencias de funcionamiento. Garantiza la legalidad, seguridad y salubridad de las actividades económicas. Está respaldado por la Ley Orgánica de Municipalidades – LOM (Art. 86, inc. 2 y 3), que establece como funciones municipales la fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas, normas técnicas, sanitarias, de funcionamiento y seguridad. Su medición es accesible mediante registros administrativos y posee una adecuada especificidad al centrarse únicamente en las fiscalizaciones efectivamente realizadas sobre licencias de funcionamiento de micro y pequeñas empresas (MYPES), excluyendo otros tipos de actividades económicas o fiscalizaciones generales. Además, considera únicamente aquellas acciones de control que han sido documentadas, ejecutadas con criterio técnico y conforme a los procedimientos establecidos, dejando fuera las visitas preliminares, acciones informativas o fiscalizaciones inconclusas | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Fiscalización Administrativa (SGFA) Responsable del AEI: Subgerencia de Fiscalización Administrativa (SGFA) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | Puede haber subregistro de las intervenciones si no se documentan adecuadamente las acciones de fiscalización. Limitaciones por falta de inspectores capacitados, resistencia de comerciantes o ausencia de protocolos unificados también afectan la consistencia de los datos. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: F Especificaciones técnicas: F: Número total de fiscalizaciones realizadas por la municipalidad a micro y pequeñas empresas (MYPES), con relación a la vigencia, autenticidad y adecuación de su licencia de funcionamiento. Se considera efectiva la fiscalización si incluye verificación in situ, registro oficial del acta y generación de informe o resolución correspondiente. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGFA programa operativos de fiscalización a MYPES registradas o detectadas en campo. 2. Se ejecutan las visitas, inspecciones y verificaciones documentarias. 3. Se elaboran actas o informes por cada intervención y se consolidan en el registro municipal. 4. Se contabiliza el total de fiscalizaciones efectivas realizadas en el período anual. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Fiscalización Administrativa (SGFA) Base de Datos: Registro de Fiscalizaciones, Actas de Inspección, Plataforma Municipal de Control de Licencias | | | | | |
| | Línea de Base | | Logros esperados | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en absoluto: | 850 | 860 | 870 | 880 | 890 | 900 |

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| | | | | | | |
|---|--|------------------|------|------|------|------|
| Acción: | AEL10.05 Eventos de articulación comercial y consumo de productos locales organizados con enfoque sostenible para agentes comerciales en la localidad | | | | | |
| Nombre del indicador: | Número de eventos para la promoción de la comercialización y consumo de productos locales organizados por la municipalidad | | | | | |
| Justificación: | Este indicador permite medir el impulso municipal al comercio local sostenible, mediante actividades que fortalecen la visibilidad, posicionamiento y consumo de productos locales. Está respaldado por la Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 86, incisos 6 y 8), que asigna a los gobiernos locales funciones de promoción productiva y cultural. Su medición es clara y accesible a través del conteo de eventos implementados, con enfoque específico en acciones de articulación comercial promovidas por la municipalidad. | | | | | |
| Responsables: | Responsable de la medición, integración de datos e información: Subgerencia de Promoción Económica y Empresarial (SGPEYE) Responsable del AEI: Subgerencia de Promoción Económica y Empresarial (SGPEYE) | | | | | |
| Limitaciones para la medición del indicador: | No se identificaron limitaciones. | | | | | |
| Método de cálculo: | Fórmula: E Especificaciones técnicas: E: Total de eventos organizados por la municipalidad para promover la comercialización y consumo de productos locales. Incluye ferias productivas, ruedas de negocio, campañas de promoción local, entre otros. Cada evento debe contar con evidencia documentaria como programación, actas o registro de participantes. | | | | | |
| Sentido esperado del indicador: | <input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido | | | | | |
| Proceso de recolección y análisis: | 1. La SGPEYE elabora un plan anual de eventos comerciales y de consumo local. 2. La SGPEYE ejecuta cada evento programado según cronograma. 3. La SGPEYE registra cada actividad con evidencias (programación, fotos, lista de asistentes). 4. La SGPEYE consolida la información y elabora reportes anuales para seguimiento. | | | | | |
| Fuente y bases de datos: | Fuente: Subgerencia de Promoción Económica y Empresarial Base de Datos: Registro municipal de actividades económicas promocionales | | | | | |
| | Línea de Base | Logros esperados | | | | |
| Año: | 2025 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| Valor en absoluto: | 0 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 |

